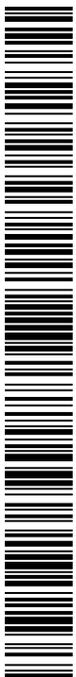


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c17920030773507e409b0c0e15d

PRESUPUESTO GENERAL 2021





101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



PRESUPUESTO GENERAL 2021

ÍNDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. INFORME DE SECRETARÍA
3. ESTADO DE GASTOS
4. ESTADO DE INGRESOS
5. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
6. INFORME DE INTERVENCIÓN
7. INFORME DEL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
8. INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO
9. ANEXO I. PLAN ANUAL DE LAS INVERSIONES
10. ANEXO II. ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA DEUDA
11. ANEXO III. ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO
12. ANEXO IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS
13. ANEXO V. PLANTILLA DE PERSONAL
14. ANEXO VI. BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
15. ANEXO VII. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CC.AA.
16. BASES DE EJECUCIÓN
17. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019
18. AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 A FECHA 30/09/2020



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2021

PROYECTO DEL PUEBLO QUE QUEREMOS (AGENDA URBANA)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, establece "el Presupuesto de la entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación...:

"Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente ..."

Seguimos como en años anteriores, se produce un retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, esto no debe afectar a la tramitación de nuestro Presupuesto, con algunas incidencias que se han tenido en cuenta. Considerando que este puede ser susceptible de los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La normativa vigente define los Presupuestos Generales de las Entidades Locales señalando que "constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente".

Con el objetivo de dotar a las Entidades locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo recomendaciones de la Unión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y prórroga 2021, el Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, quedando suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad deuda, así como la regla de gasto. En cualquier caso cabe recordar que la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, ya que el Gobierno ha fijado la tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 de 0,1%, que servirá de guía para la actividad municipal. Así la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal ni tampoco el principio de prudencia financiera a la hora de ejecutar los presupuestos.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para 2021 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, así como la sostenibilidad financiera.



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c792003073507e49b0c0e15d

Reitero como otros años que el objetivo es que este Ayuntamiento es conseguir una Administración bien gestionada y solvente, donde se pone de manifiesto que se van cumpliendo los compromisos adquiridos, principalmente mantener y mejorar los servicios públicos y los equipamientos de en nuestro municipio, así como mantener una fiscalidad ajustada con impuestos y tasas estables.

El documento que ahora se presenta para su aprobación recoge de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad en el ejercicio de 2021 y constituye el documento básico de la planificación económica de la misma, cumpliendo además las finalidades que la normativa reguladora de las haciendas locales le atribuye para garantizar la transparencia, fiscalización y control, se han formulado y planificado unos presupuestos flexibles y ágiles. Intentando aportar claridad a un panorama complejo e infundir confianza en las estrategias fiscales, económica y sociales.

Se utiliza la perspectiva a medio plazo para tratar de asegurar futuros ahorros y neutralizar impactos de medidas extraordinarios, se identifican sectores prioritarios dotando de habilidad y eficiencia las nuevas medidas de gasto.

Incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se espera realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados y cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales.

El grado de incertidumbre es más elevado que lo habitual debido a la mayor volatilidad de los ingresos y a las inciertas necesidades de gasto.

ANALISIS DE INGRESOS

En el contexto económico actual, el objetivo primordial de la Corporación es mantener la calidad de los niveles de servicio a los ciudadanos, siguiéndose un criterio de máxima prudencia en la previsión de ingresos.

“En cuanto a los impuestos directos (capítulo 1) e indirectos (capítulo 2- previsiones área urbanismo) se tienen en cuenta las dos últimas liquidaciones, así como la ejecución actual del presupuesto vigente, algo que también se utiliza para el estado de previsión de tasas y otros ingresos, capítulo 3.

Así mismo matizar que no se han realizado ni incremento de impuestos ni tasas municipales

Capítulo 7. Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones concedidas por las Entidades Públicas

ANALISIS DE GASTOS

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.807.596,36 euros, de manera se deberá esperar al texto



001471c7f929160be9907e40cb0c026c

definitivo de los Presupuestos Generales del Estado, quedando congeladas las cuantías vigentes en el 2020. Dotándose el fondo de contingencia, para financiar posibles modificaciones de crédito.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Lorquí pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 3.311.132,50 euros. Se sigue invirtiendo, este año hay una actuación muy importante Polígono Industrial, que servirá para reactivar y reorientar la economía y el empleo local.

Pero sobre todo pongo de manifiesto que los **gastos sociales** de las partidas destinadas a servicios sociales y protección social se han presupuestado al alza, considerando las dificultades que nos podemos encontrar a lo largo del próximo año.

Iniciamos los trámites para la ejecución de dos proyectos de un valor esencial en nuestra sociedad como es la construcción de "Centro de día para personas mayores", que irá unido a todas las dependencias administrativas de servicios sociales, así como el "Centro de día de personas con discapacidad".

En definitiva, un presupuesto donde se cumple una vez más con la estabilidad a través del control exhaustivo de los gastos y de los ingresos, que nos permiten ante todo hacer frente a nuestras exigencias contraídas, prestar unos servicios acordes a nuestro municipio, primando ante todo su calidad y el bajo coste que supone para el ciudadano.

Estos presupuestos debatidos por los concejales y concejalas del equipo de Gobierno son sin duda unos presupuestos realistas, consistentes y abiertos al futuro. Haciendo especial referencia a una serie de proyectos detallados en el anexo de inversiones.,

El equipo de gobierno por iniciativa propia sigue con el compromiso de apostar por proyectos vinculados a juventud y cultura a través de la participación ciudadana. Seguimos manteniendo y potenciando nuestros ejes fundamentales basados en la política social en el sentido más amplio, **la educación y la cultura**.

La técnica utilizada para la elaboración de este presupuesto intentando lograr una gestión eficiente de los recursos públicos.

- Se está realizando una planificación previa de los objetivos de políticas públicas.
- Análisis de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Control en el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Mejorar los mecanismos de flexibilización presupuestaria durante el ejercicio adoptándose las medidas necesarias para el cumplimiento de la ejecución presupuestaria, a fin de promover la transparencia y lograr que medidas de respuesta a la COVID-19.
- Reforzar la confianza en la estrategia fiscal, económica y social.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

En este documento se recoge el interés general en una construcción colectiva, sustentada en la igualdad y eficacia, que junto con la legalidad son los pilares fundamentales en la actuación de esta Administración. Se instrumenta como mecanismo que facilita el acceso y la participación ciudadana en la gestión pública, interesándonos por una gestión estratégica, con el uso eficiente de nuestros recursos.

Este presupuesto como herramienta fundamental de planificación de la vida municipal cumple perfectamente con las exigencias que se nos imponen, tiene un objetivo muy claro que no es otro que el de contribuir a un mejor desarrollo de Lorqui, siendo unos presupuestos, rigurosos, ajustados y realistas.

Considerando que nuestro municipio tiene en marcha su **agenda urbana 2030**, ya se trabaja por alcanzar objetivos realizando acciones para establecer un marco estratégico que marcará las líneas de actuación que orientará las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano con una visión global, integrada y continuada en el tiempo, teniendo en cuenta **factores sociales, económicos, territoriales y medioambientales, bajo el prisma de la sostenibilidad.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y concretamente en su artículo 175, los siguientes, así como lo establecido en el art 3 del RD 128/2018 , el cual indica que corresponde a la Secretaria General, asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor/a, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, **no materiales**:

PRIMERO. - Con fecha 3 de diciembre se solicita por parte del Alcalde, a cuyo efecto y conforme lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, viene a emitirse el siguiente Informe Jurídico sobre proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio de 2021

SEGUNDO. - órgano competente y mayoría necesaria para su aprobación

Debemos señalar que la competencia para aprobar el siguiente Presupuesto corresponde al Pleno del Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de dicho órgano, en todo caso, la de aprobación y modificación de los presupuestos conforme se recoge en el apartado 2.e) de la citada Ley, **siendo suficiente para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple** del número legal de miembros de la Corporación al no encontrarse el referido documento de presupuesto dentro de los aspectos previstos expresamente en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local como que se exige quórum específico para su aprobación.

Así mismo será necesario el Dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno correspondiente para llevar a cabo su aprobación.

TERCERO. - En cuanto a la documentación que debe preceptivamente incluir en el presupuesto, se relacionan en el art 164 del TRLHL:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471ct920030773507e409b0c0e15d

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Tal y como consta en los informes de intervención y se desprende de la documentación incorporada al expediente, no existe falta alguna de los documentos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tanto de los anexos presupuestarios como del propio presupuesto, tal y como se desprende de los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990.

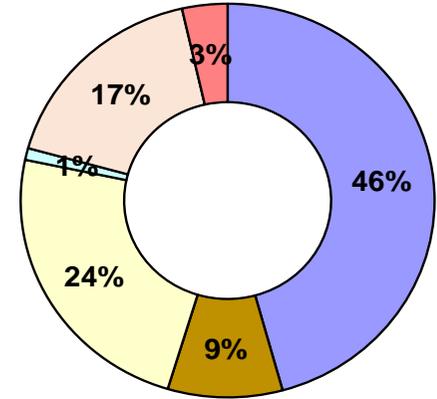
Conforme todo lo señalado anteriormente se viene a informar el referido documento de presupuesto en los términos establecidos por el referido Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional el Real Decreto 500/1990, dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho las determinaciones aquí contenidas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



101471c17920030773507e409b0c0e15d

RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS 2021



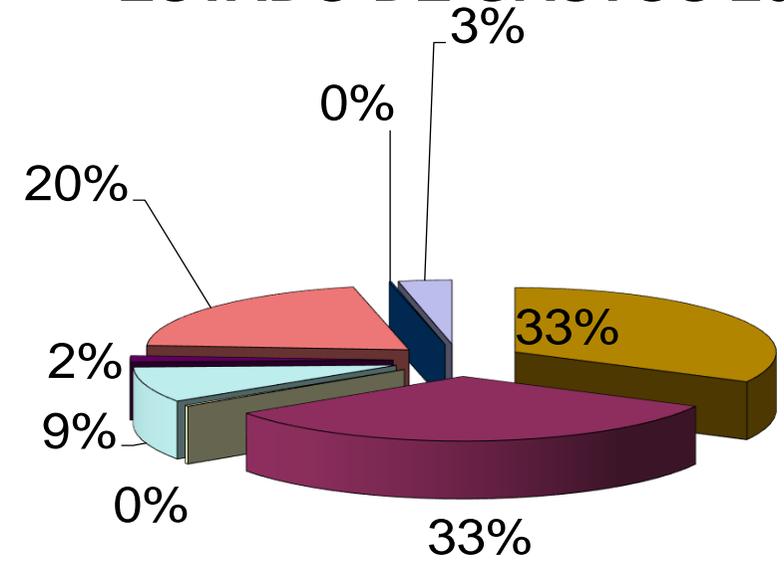
- AREA DE GASTO 1
- AREA DE GASTO 2
- AREA DE GASTO 3
- AREA DE GASTO 4
- AREA DE GASTO 9
- AREA DE GASTO 0



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ESTADO DE GASTOS 2021

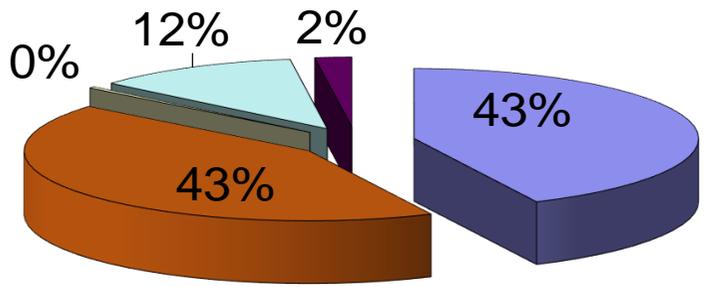


- | | |
|---------------|-------------|
| CAPITULO I | CAPITULO II |
| CAPITULO III | CAPITULO IV |
| CAPITULO V | CAPITULO VI |
| CAPITULO VIII | CAPITULO IX |



101471c7920030773507e409b0c0e15d

GASTOS CORRIENTES 2021



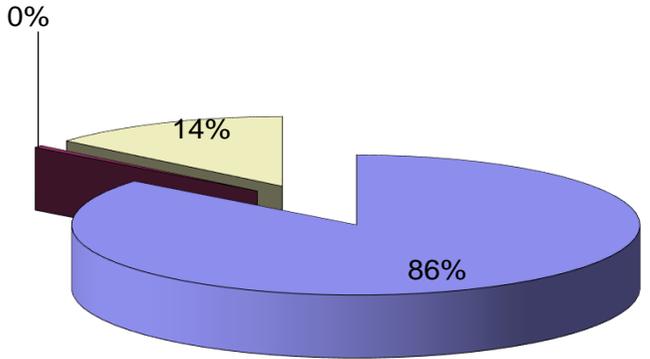
- CAPITULO I
- CAPITULO II
- CAPITULO III
- CAPITULO IV
- CAPITULO V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c7920030773507e409b0c0e15d

GASTOS DE CAPITAL 2021



CAPITULO VI	CAPITULO VIII
CAPITULO IX	

101471c792003073507e409b0c0e15d

AYUNTAMIENTO DE LORQUI			PRESUPUESTO GENERAL 2021			
RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS						
AREA DE GASTO	POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACION	GRUPO DE PROGRAMA	POLITICA DE GASTO	AREA DE GASTO
1	13	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			5.329.976,18 €
		13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA			
		135	PROTECCIÓN CIVIL	1.359.067,72 €	1.444.200,72 €	
	15	136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	9.325,00 €		
		15	VIVIENDA Y URBANISMO	75.808,00 €	2.423.820,46 €	
		150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	100.000,00 €		
		151	URBANISMO: PLANEAMEN., GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	1.734.719,21 €		
		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	589.101,25 €		
	16	16	BIENESTAR COMUNITARIO		1.339.455,00 €	
		161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	79.155,00 €		
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	555.000,00 €		
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	39.000,00 €		
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00 €		
		163	LIMPIEZA VIARIA	263.000,00 €		
		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	18.800,00 €		
		165	ALUMBRADO PÚBLICO	264.500,00 €		
		17	MEDIO AMBIENTE		122.500,00 €	
170		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €			
171	PARQUES Y JARDINES	120.000,00 €				
2	23	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			1.044.547,00 €
		23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		407.987,14 €	
	24	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	407.987,14 €			
	24	FOMENTO DEL EMPLEO		636.559,86 €		
3	31	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚB. DE CARÁCTER PREFERENTE			2.756.663,86 €
		31	SANIDAD		56.000,00 €	
	311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	56.000,00 €			
	32	EDUCACIÓN		995.253,76 €		
	323	FUNC. DE C. DOC. DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y E.E.	935.542,39 €			
	324	FUNCIONAMIENTO DE C. DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	4.500,00 €			
	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	8.500,00 €			
	327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	46.711,37 €			
	33	CULTURA		700.864,99 €		
	3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	290.034,99 €			
	334	PROMOCIÓN CULTURAL	189.230,00 €			
	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	221.600,00 €			
	34	34	DEPORTE		1.004.545,11 €	
341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	120.900,00 €			
342		INSTALACIONES DEPORTIVAS	883.645,11 €			
4		4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			112.322,36 €
	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS		22.200,00 €		
	432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	22.200,00 €			
9	49	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		90.122,36 €	
		491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	90.122,36 €		
	91	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			2.001.461,15 €
		91	ÓRGANOS DE GOBIERNO		272.294,82 €	
		912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	272.294,82 €		
		92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		1.162.091,13 €	
		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	887.563,71 €		
	924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	89.400,00 €			
	93	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE E.	185.127,42 €		
		93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA		567.075,20 €	
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	110.454,23 €			
932		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	329.705,48 €			
934		GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	126.915,49 €			
0	01	0	DEUDA PÚBLICA			413.145,22 €
		01	DEUDA PÚBLICA	413.145,22 €	413.145,22 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....				11.658.115,77 €	11.658.115,77 €	11.658.115,77 €

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021**ESTADO DE GASTOS**

	GASTOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.807.596,36
CAPITULO II	COMPRA BIENES CORRIEN.SERVIC.	3.812.107,45
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	30.411,46
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.488,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	185.127,42
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.868.730,69

	GASTOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.391.701,32
CAPITULO VIII	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	382.683,76
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.789.385,08

TOTAL ESTADO DE GASTOS	11.658.115,77
-------------------------------	----------------------



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				2
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.607,41	
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	320.186,06	
132	12006	TRINIENOS	41.693,61	
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	139.294,75	
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	292.469,17	
132	12103	OTROS COMPLEMENTOS	199.516,72	
132	14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	260.000,00	
132	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	2.800,00	
132	16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	
132	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	
132	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	
132	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	4.500,00	
132	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	5.500,00	
132	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	
132	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	2.000,00	
132	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	
132	22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	
132	22104	VESTUARIO	20.700,00	
132	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	
132	22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	
132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	
132	22300	TRANSPORTES	400,00	
132	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	
132	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	
132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	
132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	
132	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	
132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	
TOTAL GASTOS.....			1.358.367,72	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				2
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....		1.358.367,72
132	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		700,00
TOTAL GASTOS.....				1.359.067,72



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

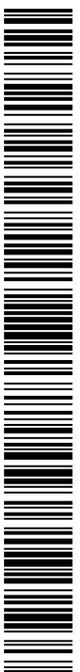
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				5
GRUPO DE PROGRAMA		135	PROTECCIÓN CIVIL	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. PROTECCIÓN CIVIL	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
135	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	3.000,00	
135	22104	VESTUARIO	3.025,00	
135	22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	
135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			9.325,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				6									
GRUPO DE PROGRAMA		136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS									
PERSONAL ADSCRITO				ACTIVIDADES									
				1. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS									
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA											
TOTAL INGRESOS..													
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO										
136	46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00										
TOTAL GASTOS.....			75.808,00										



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				7
GRUPO DE PROGRAMA		150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN VIVIENDA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
150	48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	100.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	100.000,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				8
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. URBANISMO	
			2. OBRAS PÚBLICAS	
			CONCEPTO	DENOMIN.
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.847,17	
151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	35.071,33	
151	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	16.812,83	
151	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.367,06	
151	12006	TRIVENIOS	5.000,46	
151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.539,01	
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	54.226,67	
151	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.708,36	
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00	
151	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.500,00	
151	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	
151	21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	13.000,00	
151	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00	
151	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	8.000,00	
151	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
151	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
151	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	
151	22104	VESTUARIO	4.500,00	
151	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	
151	22300	TRANSPORTES	100,00	
151	22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00	
151	22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	
151	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	
151	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	
151	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	
151	22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	
151	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	
151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	351.100,00	
151	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	
151	60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	
151	60906	OBRAS DE URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I	239.600,04	
			TOTAL GASTOS.....	
			893.272,93	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				8	
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. URBANISMO		
			2. OBRAS PÚBLICAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
		SALDO ANTERIOR.....	893.272,93		
151	60907	ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	826.446,28		
151	62400	VEHÍCULO URBANISMO (MOVES)	15.000,00		
			TOTAL GASTOS.....	1.734.719,21	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				12
GRUPO DE PROGRAMA		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS		
		2. INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
1532	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.003,72	
1532	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	82.149,11	
1532	12006	TRINIENOS	9.713,96	
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.210,95	
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.315,15	
1532	12103	OTROS COMPLEMENTOS	32.708,36	
1532	13100	PERSONAL LABORAL	20.000,00	
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	
1532	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	7.000,00	
1532	16204	ACCIÓN SOCIAL	2.400,00	
1532	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00	
1532	21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	
1532	21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	
1532	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	7.500,00	
1532	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	40.000,00	
1532	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	
1532	60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	
1532	60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	15.000,00	
1532	61906	ACTUACIONES EN POLIGONO INDUSTRIAL	100.000,00	
TOTAL GASTOS.....			589.101,25	



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				14
GRUPO DE PROGRAMA		ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		I. SUMINISTRO DE AGUA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
161	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.		200,00
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES		3.000,00
161	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00
161	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00
161	61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE		75.255,00
TOTAL GASTOS.....				79.155,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

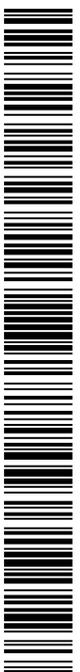
AYUNTAMIENTO DE LORQUI				15
GRUPO DE PROGRAMA		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. RECOGIDA DE BASURA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
1621	22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	520.000,00	
1621	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	35.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			555.000,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				16
GRUPO DE PROGRAMA		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. GESTIÓN ECOPARQUE	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
1622	22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE		39.000,00
TOTAL GASTOS.....				39.000,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				17
GRUPO DE PROGRAMA		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
1623	22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		120.000,00
TOTAL GASTOS.....				120.000,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				18
GRUPO DE PROGRAMA		163	LIMPIEZA VIARIA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. LIMPIEZA VIARIA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
163	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	263.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	263.000,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				19
GRUPO DE PROGRAMA		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. CEMENTERIO MUNICIPAL	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	
164	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	500,00	
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	
164	22300	TRANSPORTES	500,00	
164	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.300,00	
TOTAL GASTOS.....			18.800,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				20
GRUPO DE PROGRAMA		165	ALUMBRADO PÚBLICO	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			I. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
165	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.	500,00	
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	264.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			264.500,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				21
GRUPO DE PROGRAMA		170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. TALLERES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
170	22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			2.500,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

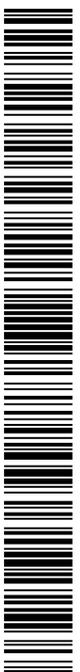
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				22
GRUPO DE PROGRAMA		171	PARQUES Y JARDINES	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
171	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	120.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			120.000,00	



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				26	
GRUPO DE PROGRAMA		231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL 2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL 3. SERVICIOS SOCIALES 4. PROGRAMAS FAMILIA E INMIGRACIÓN 5. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 6. SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMIC.		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	84.125,54		
231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.345,72		
231	12006	TRIENIOS	6.316,21		
231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	36.146,79		
231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	57.244,52		
231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.608,36		
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.000,00		
231	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00		
231	22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		
231	22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		
231	22300	TRANSPORTES	300,00		
231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00		
231	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00		
231	22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00		
231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
231	22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	100.800,00		
231	22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.500,00		
231	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
231	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
231	48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	25.000,00		
231	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	8.100,00		
TOTAL GASTOS.....			407.987,14		



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				27	
GRUPO DE PROGRAMA		241	FOMENTO DEL EMPLEO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. FOMENTO DEL EMPLEO 2. TALLERES DE EMPLEO 3. CURSOS DE FORMACIÓN DESEMPLEAD. 4. AYUDAS AL EMPLEO, COMERCIO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
241	12003	SUELDOS DEL GRUPO A2	34.362,78		
241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.582,10		
241	12006	TRINIENOS	6.734,69		
241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.713,12		
241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.053,12		
241	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.200,00		
241	13100	LABORAL TEMPORAL	38.271,60		
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00		
241	16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00		
241	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00		
241	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00		
241	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		
241	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00		
241	22615	CURSOS DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)	21.000,00		
241	22616	CURSOS DE INFORMÁTICA Y OTROS CURSOS FORMAC.	27.740,00		
241	22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	183.402,45		
241	22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL	77.000,00		
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		
241	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
241	48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDEDORES	150.000,00		
TOTAL GASTOS.....			636.559,86		



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				28
GRUPO DE PROGRAMA		311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUB.	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	
311	22615	PLAN DE SALUD	20.000,00	
311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
311	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			56.000,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

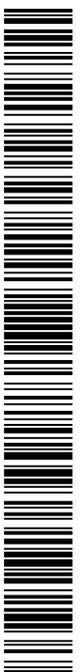
AYUNTAMIENTO DE LORQUI				33
GRUPO DE PROGRAMA		323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS		
		2. ESCUELAS INFANTILES		
		3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
		4. SUBVENCIONES		
		5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		67.963,57
323	12006	TRIENIOS		3.621,05
323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		27.343,18
323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		49.510,10
323	12103	OTROS COMPLEMENTOS		27.989,88
323	13100	LABORAL TEMPORAL		59.554,61
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL		60.000,00
323	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		1.000,00
323	16204	ACCIÓN SOCIAL		1.800,00
323	20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS		5.000,00
323	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		11.500,00
323	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		7.000,00
323	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		1.000,00
323	22100	ENERGIA ELECTRICA		28.000,00
323	22102	GAS		3.500,00
323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		3.500,00
323	22104	VESTUARIO		1.500,00
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		8.000,00
323	22199	OTROS SUMINISTROS		500,00
323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		1.000,00
323	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.500,00
323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00
323	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00
323	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00
323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS		1.000,00
323	22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		15.000,00
323	22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES		8.000,00
323	22698	PROG. PREVENCION, ATENCION TEMPRANA Y LUDOTECA		20.000,00
323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1.000,00
323	22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS		20.160,00
323	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00
323	47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL		489.000,00
TOTAL GASTOS.....				926.242,39



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				33
GRUPO DE PROGRAMA		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
323				
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS 2. ESCUELAS INFANTILES 3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS 4. SUBVENCIONES 5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 6. LIBROS DE TEXTO ALUMNADO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
		SALDO ANTERIOR.....	926.242,39	
323	48000	PREMIOS Y BECAS	5.000,00	
323	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			935.542,39	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				34
GRUPO DE PROGRAMA		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
324				
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. SUBVENCIONES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
324	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN		4.500,00
		TOTAL GASTOS.....		4.500,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				36
GRUPO DE PROGRAMA		326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
326	47200	APORTACIÓN A BONOBUS	7.000,00	
326	48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			8.500,00	



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				37
GRUPO DE PROGRAMA		327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		1. ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2. ACTIVIDADES DE MUJER 3. ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD 4. PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
327	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		11.713,33
327	12006	TRIENIOS		342,96
327	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		4.557,60
327	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		4.797,48
327	16000	SEGURIDAD SOCIAL		3.000,00
327	16204	ACCION SOCIAL		300,00
327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00
327	22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD		15.000,00
327	22610	ACTIVIDADES DE MUJER		3.500,00
327	22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD		3.000,00
TOTAL GASTOS.....				46.711,37



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUI				39	
GRUPO DE PROGRAMA		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PÚBLICA 2. SERVICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL 3. INVERSIONES EN BIBLIOTECAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
3321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.713,57		
3321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.457,77		
3321	12006	TRIENIOS	4.384,06		
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.282,94		
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.446,65		
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00		
3321	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00		
3321	16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00		
3321	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00		
3321	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	1.000,00		
3321	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00		
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00		
3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00		
3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00		
3321	22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00		
3321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00		
3321	62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA	200.000,00		
TOTAL GASTOS.....			290.034,99		



101471c792030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

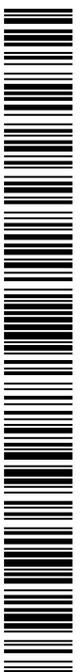
AYUNTAMIENTO DE LORQUI				42
GRUPO DE PROGRAMA		334	PROMOCIÓN CULTURAL	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2. ACTIVIDADES CULTURALES 3. MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
334	20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	
334	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	
334	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	500,00	
334	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	800,00	
334	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	
334	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	
334	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	
334	22300	TRANSPORTES	400,00	
334	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150,00	
334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	
334	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	
334	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	30.000,00	
334	48000	PREMIOS Y BECAS	3.480,00	
334	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	55.100,00	
334	63200	PALACETE DE LA CIERVA	48.400,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			189.230,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

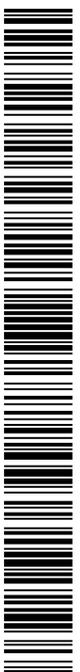
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				45
GRUPO DE PROGRAMA		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		1. FIESTAS POPULARES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
338	22199	OTROS SUMINISTROS		22.000,00
338	22300	TRANSPORTES		700,00
338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2.000,00
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		7.000,00
338	22611	FESTEJOS POPULARES		170.000,00
338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		9.000,00
338	48000	PREMIOS Y BECAS		10.900,00
TOTAL GASTOS.....				221.600,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

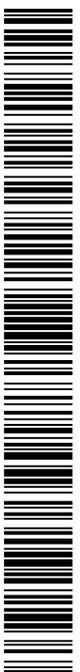
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				47
GRUPO DE PROGRAMA		341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2. ESCUELAS DEPORTIVAS 3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
341	22199	MATERIAL DEPORTIVO		5.000,00
341	22300	TRANSPORTES		500,00
341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00
341	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		100,00
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		57.000,00
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3.000,00
341	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES		54.300,00
TOTAL GASTOS.....				120.900,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

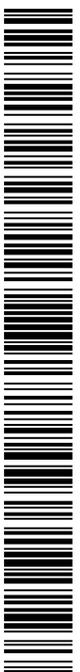
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				48
GRUPO DE PROGRAMA		342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS		
		2. INVERSIONES EN INSTALAC. DEPORT.		
		3. PISCINA MUNICIPAL		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
342	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		23.904,35
342	12006	TRIENIOS		4.735,87
342	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		9.698,73
342	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		19.906,16
342	12103	OTROS COMPLEMENTOS		9.300,00
342	16000	SEGURIDAD SOCIAL		14.000,00
342	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		3.500,00
342	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00
342	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		32.000,00
342	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		5.000,00
342	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA		36.000,00
342	22102	GAS		2.000,00
342	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		200,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		3.500,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS		1.000,00
342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		800,00
342	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		2.000,00
342	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		43.000,00
342	62201	OBRAS EN CAMPO DE FUTBOL		664.000,00
342	63202	AMPLIACIÓN Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS		8.000,00
TOTAL GASTOS.....				883.645,11



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				62
GRUPO DE PROGRAMA		432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. PROMOCIÓN TURÍSTICA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
432	22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000,00	
432	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	2.200,00	
			TOTAL GASTOS.....	22.200,00



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				77
GRUPO DE PROGRAMA		491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		1. NUEVAS TECNOLOGIAS 2. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
491	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		20.155,24
491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		9.267,12
491	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		15.900,00
491	16204	ACCION SOCIAL		300,00
491	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		30.000,00
491	22204	NUEVAS TECNOLOGIAS		9.000,00
491	22709	PORTAL MUNICIPAL		5.500,00
TOTAL GASTOS.....				90.122,36



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				80
GRUPO DE PROGRAMA		912		ÓRGANOS DE GOBIERNO
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
CARGOS ELECTOS SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. ACTIVIDADES PROPIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	153.040,80	
912	11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	35.554,02	
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	
912	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	
912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	
912	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	
912	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOB.	1.500,00	
912	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE G.	1.500,00	
912	23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS	30.000,00	
TOTAL GASTOS.....			272.294,82	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				81
GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. SECRETARÍA		
		2. PERSONAL		
		3. ATENCIÓN AL PÚBLICO		
		4. REGISTRO		
		5. VENTANILLA ÚNICA		
		6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL		
		7. ESTADÍSTICA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		41.654,72
920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		17.825,72
920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		67.543,62
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		23.195,49
920	12006	TRIENIOS		22.140,87
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		65.322,03
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		111.976,18
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS		14.025,08
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL		75.000,00
920	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		12.000,00
920	16204	ACCIÓN SOCIAL		3.000,00
920	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		10.000,00
920	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		7.500,00
920	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		3.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		7.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		2.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		6.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA		20.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		4.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS		1.000,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		11.500,00
920	22201	POSTALES		55.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS		27.000,00
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		200,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		300,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		2.000,00
920	22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		70.000,00
920	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		8.000,00
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		2.500,00
920	22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION		5.000,00
920	22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		8.500,00
920	22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA		12.780,00
TOTAL GASTOS.....				716.963,71



01471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				81
GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. SECRETARÍA 2. PERSONAL 3. ATENCIÓN AL PÚBLICO 4. REGISTRO 5. VENTANILLA ÚNICA 6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL 7. ESTADÍSTICA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
		SALDO ANTERIOR.....	716.963,71	
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	
920	46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	
920	62201	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS	150.000,00	
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	
TOTAL GASTOS.....			887.563,71	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				84
GRUPO DE PROGRAMA		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		1. MANTENIMIENTO CENTRO JUVENTUD 2. MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD 3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
924	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	5.000,00	
924	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	2.000,00	
924	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	
924	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	
924	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	
924	22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	
924	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	
924	22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	
924	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	
924	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	
924	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	
924	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	
924	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	
924	22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	
924	22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	
924	22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	
924	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	
924	48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	
924	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.	31.800,00	
TOTAL GASTOS.....			89.400,00	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				87
GRUPO DE PROGRAMA		929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSIT. Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. FONDO DE CONTINGENCIA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	185.127,42	
			TOTAL GASTOS.....	
			185.127,42	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				88
GRUPO DE PROGRAMA		931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. INTERVENCIÓN		
		2. CONTABILIDAD		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	21.256,10	
931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.387,39	
931	12006	TRIENIOS	7.368,19	
931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.457,17	
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.327,02	
931	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.608,36	
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	
931	16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	
931	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	
931	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	
931	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00	
931	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	
931	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	
TOTAL GASTOS.....			110.454,23	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				89
GRUPO DE PROGRAMA		932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. RECAUDACIÓN		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.442,72	
932	12006	TRIENIOS	3.087,76	
932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.164,55	
932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.460,45	
932	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.000,00	
932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	
932	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	
932	16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00	
932	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	
932	22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA	274.000,00	
932	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	
TOTAL GASTOS.....			329.705,48	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				91
GRUPO DE PROGRAMA		934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. DEUDA Y TESORERÍA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	21.215,48	
934	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.394,82	
934	12006	TRIENIOS	7.366,21	
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.255,35	
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.316,91	
934	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.216,72	
934	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	
934	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	
934	16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	
934	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	
TOTAL GASTOS.....			126.915,49	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

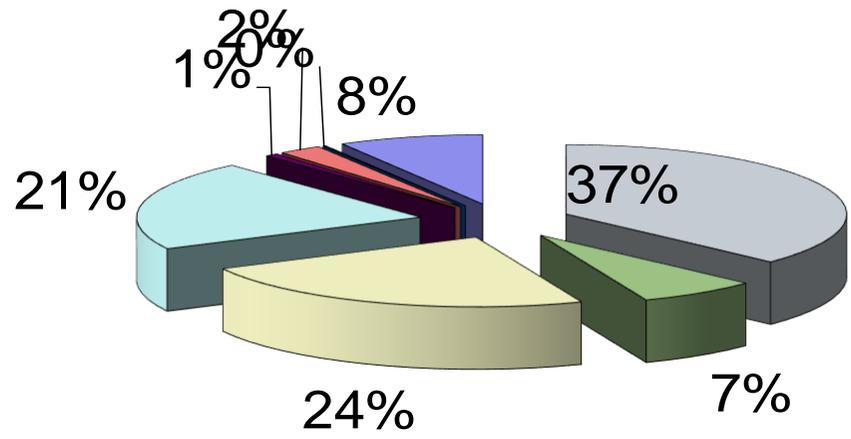
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				96
GRUPO DE PROGRAMA		011	DEUDA PÚBLICA	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		1. INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES 2. INTERESES PÓLIZAS DE CRÉDITO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
011	22201	POSTALES	50,00	
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	14.411,46	
011	31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO	10.000,00	
011	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	
011	91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	382.683,76	
			TOTAL GASTOS.....	
			413.145,22	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

ESTADO DE INGRESOS 2021



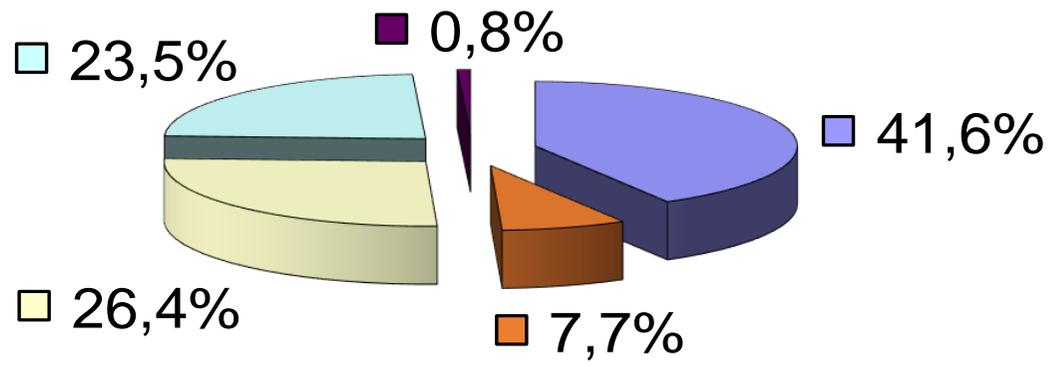
■ CAPITULO I	■ CAPITULO II	■ CAPITULO III
■ CAPITULO IV	■ CAPITULO V	■ CAPITULO VII
■ CAPITULO VIII	■ CAPITULO IX	



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

INGRESOS CORRIENTES 2021



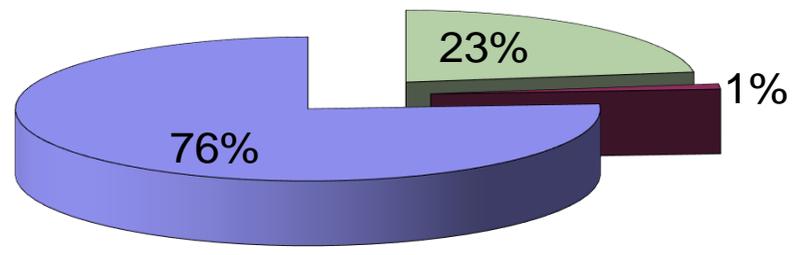
CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III
CAPITULO IV	CAPITULO V	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c7920030773507e409b0c0e15d

INGRESOS DE CAPITAL 2021



■ CAPITULO VII ■ CAPITULO VIII ■ CAPITULO IX

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021**ESTADO DE INGRESOS**

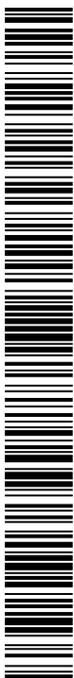
	INGRESOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.323.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.746.046,32
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.438.414,45
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	84.755,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.392.715,77

	INGRESOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.000,00
CAPITULO VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	962.400,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.265.400,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	11.658.115,77
---------------------------------	----------------------

CAPITULO I		IMPUESTOS DIRECTOS	4.323.500,00
ARTICULO 11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		3.214.500,00
CONCEPTO 112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	73.000,00	
Subconcepto 112.00	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	
CONCEPTO 113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.320.000,00	
Subconcepto 113.00	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	
CONCEPTO 114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.500,00	
Subconcepto 114.00	I.B.I. de características especiales	1.500,00	
CONCEPTO 115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	620.000,00	
Subconcepto 115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	620.000,00	
CONCEPTO 116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	200.000,00	
Subconcepto 116.00	Impueso sobre I.V.T.N.U.	200.000,00	
ARTICULO 13	IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		1.109.000,00
CONCEPTO 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.109.000,00	
Subconcepto 130.00	Impuesto sobre actividades económicas	1.050.000,00	
Subconcepto 130.01	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	
Subconcepto 130.02	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	
CAPITULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00
ARTICULO 28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		800.000,00
CONCEPTO 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	800.000,00	
Subconcepto 290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	800.000,00	
CAPITULO III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.746.046,32
ARTICULO 30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		490.000,00
CONCEPTO 302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	460.000,00	
Subconcepto 302.00	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	
CONCEPTO 309	CEMENTERIO	30.000,00	
Subconcepto 309.00	Cementerio	30.000,00	
ARTICULO 31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE		50.000,00
CONCEPTO 313	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	
Subconcepto 313.00	Servicios deportivos	50.000,00	
ARTICULO 32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		386.000,00
CONCEPTO 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	320.000,00	

Subconcepto 321.00	Licencias urbanísticas	320.000,00		
CONCEPTO 322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN		1.000,00	
Subconcepto 322.00	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00		
CONCEPTO 323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS		1.000,00	
Subconcepto 323.00	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00		
CONCEPTO 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		4.000,00	
Subconcepto 325.00	Tasa por expedición de documentos	4.000,00		
CONCEPTO 329	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		60.000,00	
Subconcepto 329.01	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00		
	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			214.000,00
CONCEPTO 331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS		17.000,00	
Subconcepto 331	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00		
CONCEPTO 332	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS		156.000,00	
Subconcepto 332.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	156.000,00		
CONCEPTO 333	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		3.000,00	
Subconcepto 333.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	3.000,00		
CONCEPTO 335	TASA POR OCUP. DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS		1.000,00	
Subconcepto 335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00		
CONCEPTO 336	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRÁFICO RODADO		21.000,00	
Subconcepto 336.01	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00		
Subconcepto 336.02	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercadc	20.000,00		
CONCEPTO 338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		16.000,00	
Subconcepto 338.00	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00		
	PRECIOS PÚBLICOS			117.000,00
CONCEPTO 341	SERVICIOS ASISTENCIALES		15.000,00	
Subconcepto 341.00	Precios públicos por servicios asistenciales	15.000,00		
CONCEPTO 342	SERVICIOS EDUCATIVOS		102.000,00	
Subconcepto 342.00	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00		
	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			2.000,00
CONCEPTO 389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		2.000,00	
Subconcepto 389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00		
Subconcepto 389.01	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00		
	OTROS INGRESOS			1.487.046,32
CONCEPTO 391	MULTAS		39.000,00	
Subconcepto 391.00	Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00		



Subconcepto 391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00		
Subconcepto 391.91	Multas por infracciones administrativas	4.000,00		
CONCEPTO 392	RECARGOS DEL PERIDO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIM. PREVIO		80.000,00	
Subconcepto 392.11	Recargo de apremio	80.000,00		
CONCEPTO 393	INTERESES DE DEMORA		75.000,00	
Subconcepto 393.00	Intereses de demora	75.000,00		
CONCEPTO 396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		1.066.046,32	
Subconcepto 396.11	Cuotas de urbanización polígono industrial saladar II	239.600,04		
Subconcepto 396.12	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	826.446,28		
CONCEPTO 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		227.000,00	
Subconcepto 399.00	Otros ingresos diversos	60.000,00		
Subconcepto 399.01	Venta placas de vados	500,00		
Subconcepto 399.02	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00		
Subconcepto 399.03	Colaboracion empresas y vecinos con fiestas	17.000,00		
Subconcepto 399.04	Limpieza de solares particulares	8.000,00		
Subconcepto 399.05	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00		
Subconcepto 399.06	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basur:	20.000,00		
CAPITULO IV			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.438.414,45
ARTICULO 42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.502.700,00
CONCEPTO 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		1.502.500,00	
Subconcepto 420.00	Participación en los tributos del Estado	1.500.000,00		
Subconcepto 420.90	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00		
CONCEPTO 421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		200,00 €	
Subconcepto 421.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00		
ARTICULO 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			917.714,45
CONCEPTO 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		917.714,45	
Subconcepto 450.02	Subvención atención primaria	159.974,00		
Subconcepto 450.03	Subvención ayuda a domicilio	81.648,00		
Subconcepto 450.04	Subvención programa de reinserción	7.000,00		
Subconcepto 450.51	Subvencion agente desarrollo local	27.045,00		
Subconcepto 450.53	Subvención programa mixto de empleo y formación 2020	153.402,45		
Subconcepto 450.54	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	25.740,00		
Subconcepto 450.55	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	77.000,00		
Subconcepto 450.80	Subvenciones diversas	50.000,00		
Subconcepto 450.82	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00		
Subconcepto 450.83	Subvención plan de seguridad ciudadana	298.000,00		
ARTICULO 46	DE ENTIDADES LOCALES			18.000,00 €
CONCEPTO 466	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		18.000,00 €	
Subconcepto 466.00	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	18.000,00		
CAPITULO V			INGRESOS PATRIMONIALES	84.755,00
ARTICULO 52	INTERESES DE DEPOSITOS			2.000,00
CONCEPTO 520	INTERESES DE DEPÓSITOS		2.000,00	

101471c7920030773507e409b0c0e15d

Subconcepto 520.00	Intereses de depósitos	2.000,00			
ARTICULO 54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES				3.500,00
CONCEPTO 541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS		3.500,00		
Subconcepto 541.00	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00			
ARTICULO 55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				79.255,00
CONCEPTO 550	De concesiones adminis. con contraprestación periódica		79.255,00		
Subconcepto 550.00	Concesiones administrativas	4.000,00			
Subconcepto 550.01	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.255,00			
ING. CORRIENTES					10.392.715,77
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					288.000,00
ARTICULO 75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS				288.000,00
CONCEPTO 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		288.000,00		
Subconcepto 755.82	Subvención ampliación y mejoras espacios deportivos	8.000,00			
Subconcepto 755.83	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	25.000,00			
Subconcepto 755.84	Subvención itinerario urbano saludable	15.000,00			
Subconcepto 755.85	Subvención edificio biblioteca pública	200.000,00			
Subconcepto 750.86	Subvención obras accesibilidad	25.000,00			
Subconcepto 750.88	Subvención vehículo MOVES	15.000,00			
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS					15.000,00
ARTICULO 83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				15.000,00
CONCEPTO 830	A CORTO PLAZO		15.000,00		
Subconcepto 830.00	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00			
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS					962.400,00
ARTICULO 91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS				962.400,00
CONCEPTO 913	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO		962.400,00		
Subconcepto 913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector publico	962.400,00			
ING. DE CAPITAL					1.265.400,00
TOTAL INGRESOS					11.658.115,77





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Francisca Asensio Villa, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Lorquí, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Evaluación de los Ingresos y Gastos

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS

INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los **Capítulos 1 y 2**, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2020, el avance de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y otras liquidaciones previstas para 2021.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Presupuesto Municipal 2021	Presupuesto Municipal 2020	% de Incremento 2020-2021
IBI Rustica	73.000,00 €	73.000,00 €	0,00%
IBI Urbana	2.320.000,00 €	2.320.000,00 €	0,00 %
IBI características especiales	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
IVTM	620.000,00 €	620.000,00 €	0,00%
IIVT	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
TOTAL IMPTO. / CAPITAL	3.214.500,00 €	3.214.500,00 €	0,00%
IAE	1.050.000,00 €	900.000,00 €	16,67%
Cuotas provinciales IAE	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Cuotas nacionales IAE	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO I	4.323.500,00 €	4.173.500,00 €	3,59%
ICIO	800.000,00 €	290.000,00 €	175,86%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO II	800.000,00 €	290.000,00 €	175,86%

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021**, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales, y aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

Tasas y Otros Ingresos	Presupuesto Municipal 2021	Presupuesto Municipal 2020	% de Incremento 2020-2021
Servicio de recogida de basuras	460.000,00 €	535.000,00 €	-14,02%
Cementerio municipal	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN SS. PP. BÁSICOS	490.000,00 €	565.000,00 €	-13,27%
Otras tasas de prestación de servicios preferente	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN DE SS. PP. PREFRENTE	50.000,00€	50.000,00 €	0,00%
Licencias urbanísticas	320.000,00 €	110.000,00 €	190,91%
Cédulas habitabilidad y licencias primera ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por servicios urbanísticos	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por expedición de documentos	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	386.000,00 €	176.000,00 €	119,32%
Tasas por entrada de vehículos	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas suministros	156.000,00 €	156.000,00 €	4,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas telecomunicaciones	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00 €	4.000,00 €	-75,00%



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por ocupación vía pública con puestos de mercado	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Compensación Telefónica de España, S.A.	16.000,00 €	16.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS USO PRIVATIVO/APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO	214.000,00 €	217.000,00 €	-1,38%
Precios públicos por servicios asistenciales	15.000,00 €	24.998,00 €	-40,00%
Precios públicos por servicios educativos	102.000,00 €	110.000,00 €	-7,27%
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS	117.000,00 €	134.998,00 €	-13,33%
Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00 €	100.000,00 €	-90,00%
Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	25.000,00 €	45.000,00 €	-44,44%
Multas por infracciones administrativas	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Recargo de apremio	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00%
Intereses de demora	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00%
Otros ingresos diversos	60.000,00 €	74.000,00 €	0,00%
Ingresos por actuaciones de urbanización	1.066.046,32 €		
Venta de placas de vados	500,00 €	500,00 €	0,00%
Compensación tratamiento residuos urbanos	120.000,00 €	120.000,00 €	-18,92%
Colaboración empresas y vecinos con fiestas	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Limpieza de solares particulares	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
Compensación trabajos seguimiento contrato basura	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
TOTAL OTROS INGRESOS	421.000,00 €	545.000,00 €	-22,75%
TOTAL CAPÍTULO III	2.746.046,32 €	1.697.808,00 €	61,74%

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4** de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2020 (euros/mes), las subvenciones recibidas en dicho ejercicio y las subvenciones comprometidas para el ejercicio de 2021.

TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS 2021	TRANSFERENCIAS 2020	% DE VARIACIÓN 2020-2021	DIFERENCIA 2020-2021
Participación tributos del Estado	1.500.000,00 €	1.645.000,00 €	-8,81%	-145.000,00 €
Otras transferencias	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00%	0,00 €
Total transferencias AGE	1.502.700,00 €	1.647.700,00 €	-8,80%	-145.000,00 €
Otras transferencias	917.714,45 €	970.254,80 €	-5,42%	-52.540,35 €
Total transferencias CCAA	917.714,45 €	970.254,80 €	-5,42%	-52.540,35 €
De Entidades Locales	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%	0,00 €
Total transferencias de Entidades Locales	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	2.438.414,45 €	2.705.954,80 €	-9,89%	-267.540,35 €

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS 2021	TRANSFERENCIAS 2020	% DE VARIACIÓN 2020-2021	DIFERENCIA 2020-2021
Otras transferencias	288.000,00 €	677.900,00 €	-57,52%	-389.900,00 €
Total transferencias CCAA y otras entidades	288.000,00 €	677.900,00 €	-57,52%	-389.900,00 €
TOTAL CAPÍTULO VII	288.000,00 €	677.900,00 €	-57,52%	-389.900,00 €

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del **Capítulo 1** de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y

4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del



101471c7920030773507e409b0c0e15d

funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

La diferencia del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto de 2021, asciende a **148.137,65 €**, lo cual supone un incremento global **del 3,15%** con relación al Presupuesto Municipal de 2020.

Estado de Gastos	Presupuesto Municipal 2021	Presupuesto Municipal 2020	% Incremento 2020-2021
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	3.812.107,45 €	3.926.269,80 €	-2,91%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	1.033.488,00 €	771.188,00 €	34,01%
TOTAL	4.845.595,45 €	4.697.457,80 €	3,15%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de **11.411,46 €** en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, quedando reflejado de la siguiente manera:

Préstamo	Entidad financiera	Intereses Previstos para el Ejercicio 2020
32923	BBVA	2.296,71 €
54653	BBVA	3.152,34 €
23996	BANKIA	2.146,56 €
10127	BANCO SANTANDER	3.035,19 €
76883	BANCO SABADELL	780,66 €
TOTAL		11.411,46 €

SEGUNDO. - El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020, por los préstamos concertados y vigentes (incluyendo operaciones de tesorería concertadas a corto plazo), según se desprende de los Estados financieros asciende a **2.763.293,53 euros**, que supone un **39,52%** de los derechos



101471c7920030773507e409b0c0e15d

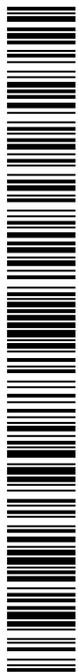
reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a **6.991.421,30 euros**.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y previstos y amortización préstamos concertados y previstos, asciende a **407.095,22 euros**, que supone un **4,59%** sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios (corrientes) en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2021, cuya cifra asciende a **8.868.730,69 euros** y un **5,82%** sobre los recursos ordinarios (corrientes) liquidados en la última liquidación practicada (**6.991.421,30 euros**).

TERCERO. - Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

CUARTO. - Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



101471ct7920030773507e409b0c0e15d



INFORME DE INTERVENCIÓN

Que emite la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y del art. 18.4 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, en relación al expediente que se tramita para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

A. CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º. "Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

Legislación de Régimen Local

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local.

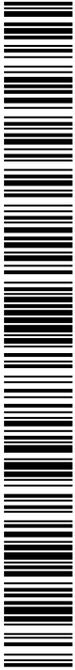
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

Legislación Estatal

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para empleo y sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público.
- Ley de economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto refundido del Empleado Público (EBEP).
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y de la creación de empleo
- Real Decreto ley 7/2013 de 28 de junio de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Real Decreto ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgente contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de informaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. La ley 15/ 2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas administrativas al Decreto Ley 17/2014 de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de Las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c792003073507e49b0c0e15d

- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

B. ADECUACION DEL EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 A LA LEGISLACION VIGENTE

El proyecto de presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2021, asciende a la cantidad de **11.658.115,77€** en el Estado de gastos y, a cantidad de **11.658.115,77€** en su Estado de Ingresos. No presenta déficit inicial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 166.1 y 168.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria en ellos referida:

-Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

-Estado de gastos y estado de ingresos.

-Bases de ejecución del presupuesto.

-Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019.

-Avance de la liquidación del presupuesto corriente 2020.

-Anexo con la plantilla de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

-Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

-Anexo del Estado de la Deuda.

-Informe económico-financiero.

-Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

-Anexos incorporados, de acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

-Anexo beneficio Fiscales.

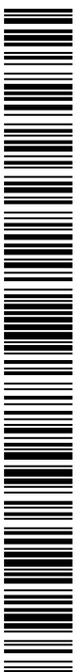
-Anexo información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.

Análisis y contenido de los mismos. Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 18.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria a ellos referida:

Memoria. Explicativa de su contenido y principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.

Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del ejercicio corriente, referida al menos a seis meses del mismo, teniendo dichos documentos como finalidad dotar de una referencia de la situación económica.

Las reglas de la nueva instrucción de modelo de contabilidad normal, regulan el contenido del avance de la liquidación a incluir en el presupuesto.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Anexo de personal de la entidad, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. La Corporación Local debe aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual debidamente clasificado en función de lo establecido en los artículos 90 de LRBRL, 126 TRRL, y en virtud de los límites del artículo 7 del R.D. 861/1986. La nueva regulación en materia de personal está contenida en el Capítulo III del Título III de la Ley 7/2007 de 12 de abril del estatuto del empleado público.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio debidamente codificado. Se recomienda la confección de planes de inversión y financiación para dar cumplimiento a la regulación del RDLEG de 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el TRLGEP. La elaboración de un plan y un programa de inversión y financiación a cuatro años permite presupuestar las inversiones de manera más adecuada, evitando que se consignen créditos para proyectos que se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende en varios años sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, poniéndose de manifiesto en los expedientes de incorporación de créditos del ejercicio precedente en el presupuesto del ejercicio siguiente. Para cumplir con esta exigencia legal, es necesario que previamente tanto la Administración del Estado como la autonómica se conciencien de que no es conveniente la firma de convenios en los que la financiación está diferida a varias anualidades produciéndose desfases entre el tiempo de ejecución de la obra y la financiación misma, siendo la Administración la que tiene que asumir estos desfases entre ejecución de gasto y del ingreso.

Informe económico financiero, cuya finalidad es justificar la efectiva nivelación del presupuesto.

Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, donde se expone el cumplimiento de todas las ratios establecidas por la LEPSF.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Examinada la documentación del expediente del presupuesto de 2021, se ha verificado que está completa y resulta por tanto conforme a lo recogido en el artículo 164 y siguientes del TRLRHL.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

C. PROCEDIMIENTO LEGAL DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo al art. 169 TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma. Su entrada en vigor será tras esta publicación.

D. PRESUPUESTO GENERAL: CONTENIDO Y ANEXOS

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que *"coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella"* (art. 112.1 de la LRBRL). En el expediente del Presupuesto Municipal aparecen todos los documentos y anexos que los arts. 165 y 166 TRLRHL y el art. 18 RD 500/90 exigen como parte integrante del mismo.

E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto de este ejercicio está adaptada a la ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. La citada Orden Ministerial establece determinadas modificaciones, atendiendo a los siguientes criterios básicos:

- a) Respecto al **Estado de Gastos**, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas. En el proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorqui para 2020 la clasificación por programas se desarrolla en el nivel de grupo de programa (3 dígitos), en tanto que la económica se ha desarrollado a nivel de 3 dígitos.

F. BASES DE EJECUCIÓN

Las bases de ejecución regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9.2 RD 500/90 sino que incorporan cuestiones de tipo procedimental relativas a la ejecución del Presupuesto General, tanto en materia de gastos como de ingresos.



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

G. ANEXO DE INVERSIONES

Como viene siendo habitual en los recientes presupuestos aprobados, este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2021 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 TRLHL, mostrando, por un lado, las partidas de gasto consignadas inicialmente en el presupuesto financiadas con ingresos a percibir en este ejercicio.

Las fuentes de financiación que se incluyen en el ANEXO DE INVERSIONES son las que se detallan en las diferentes columnas del mismo.

H. CONTENIDO DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

En este apartado se analizarán los aspectos más destacados del contenido de estos Estados.

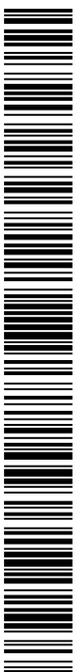
GASTOS

CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL. Las retribuciones de personal de la entidad local no han experimentado incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Las consignaciones presupuestarias por tales conceptos responden a los cálculos reflejados en el anexo de personal unido al presente expediente.

Para 2021 se incluye un ANEXO DE PERSONAL demostrativo de los gastos que por los diferentes conceptos (sueldo base, trienios y complementos) se han fijado tras los trabajos previos de descripción de funciones. Sin existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente. La ausencia de la correspondiente ley de presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, Estando actualmente en trámite los presupuestos Generales del Estado para 2021, dicho proyecto establece una serie de medidas en materia de personal, como una subida salarial para los empleados de un 0,9%, una tasa de reposición general del 100% y una tasa del 110% para sectores prioritarios, se prevé una cuantía en el capítulo 5 de gastos." Fondo de contingencia".

CAP. 2. GASTOS CORRIENTES. Se consideran adecuados los criterios de presupuestación de este capítulo por entender que incorporan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento dejando un margen para atender a otros gastos de carácter voluntario que la Corporación considere. Teniendo en cuenta las dos últimas liquidaciones presupuestarias. Se ha tenido en cuenta la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española, que desvincula los precios de los servicios públicos del IPC, planteando dudas, que han sido resuelta por la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la disposición Adicional 88 de la ley 22/2013, LPGE 2014". Los contratos administrativos firmados a partir de la entrada en vigor de la LPGE 2014, no podrán incluir referencias a ningún tipo de índice general de precios.

CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS. Para atender al gasto de las operaciones de préstamo vigentes en 2021, los gastos de este capítulo se han estimado considerando los cuadros de amortización correspondientes. También se incluyen los créditos para el pago de intereses de demora previstos. Los



101471c7920030773507e409b0c0e15d

datos proporcionados por las propias entidades a través de la Tesorería Municipal nos permiten realizar esta estimación cifrándola en 30.411,46 €.

CAP. 4. TRANSFERENCIAS. Teniendo en cuenta los artículos 1 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones Los créditos de este capítulo recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que suelen ir precedidas por la suscripción de Convenios, en otros casos, por concesiones directas en función de las características del beneficiario de la subvención. Respecto a las subvenciones que aparecen nominativamente, su efectividad queda condicionada al cumplimiento por el beneficiario de los requisitos legales para su obtención.

CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA. En el que se ha presupuestado la posible subida de sueldos del personal del Ayuntamiento, por normativa estatal, así como la repercusión económica de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo a lo largo del ejercicio presupuestario 2021.

CAP. 6. INVERSIONES REALES. Recoge las previsiones de gasto por **2.391.701,32€** en coherencia con el criterio de presupuestación expuesto en la parte primera de este informe. Presupuestándose en este capítulo, así como la financiación ya sea por recursos propios, recursos afectados y excluidas las inversiones que se puedan financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. No se ha consignado en el capítulo 7 una partida de gastos.

CAP. 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS. Recoge una previsión de **962.400,00 €**.

INGRESOS

Estructura general de los Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento:

Los ingresos corrientes suman un total de **11.658.115,77 €**

El análisis individual de los capítulos de ingresos se realiza en el Informe de la intervención emitido para dar cumplimiento al informe económico financiero del art. 168 TRLHL.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA. AHORRO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. El proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el art. 16 RD 500/90, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, I **Ahorro Neto** es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes, concepto que hay que diferenciarlo del Ahorro neto "legal" que la LMFAOS para 1997 introdujo como ratio de control del endeudamiento local. En este apartado utilizaremos no el ahorro neto "legal" sino su acepción como magnitud financiera que muestra su capacidad de ser utilizada como fuente de financiación de inversiones.



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Cálculo del Ahorro Neto		Importes (en Euros)
Cap. I a V	Ingresos corrientes	10.392.715,77€
Cap. I a V	Gastos corrientes	8.868.730,69€
=	Ahorro bruto	1.523.985,08€
-	Capítulo. 9 Gastos	382.683,76€
=	Ahorro neto	1.141.301,32€

I. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (Informe específico emitido por Intervención).

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Las novedades de esta Ley Orgánica (LOEPSF) son muy significativas respecto a la normativa anterior: se añaden nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), se contemplan tres objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, regla de gasto y deuda pública), tres tipos de medidas (preventivas, correctivas y coercitivas), aumenta la importancia a la transparencia (a través del presupuesto y de los proyectos de presupuesto) y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados "marcos presupuestarios a medio plazo".

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3,4,11,12 y 13 de la Ley citada. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3y 11.4 de LOEPSF

Según se expone en el Informe financiero realizado por la Interventora Municipal del Proyecto de Presupuesto para 2021, Lorquí observa la **estabilidad presupuestaria, así como la sostenibilidad financiera.**

Con relación al cumplimiento de las **obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha

cumplido con todas ellas en tiempo y forma, lo que se puede acreditar a través de los justificantes custodiados en Intervención.

J. MARCO PRESUPUESTARIO.

Entre las obligaciones antes indicadas de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, está la prevista en el artículo 6, consistente en remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Con la indicada remisión se da cumplimiento asimismo a lo dispuesto en el LOEPSF, que dispone en su art. 29 que para la consecución del principio de sostenibilidad financiera se ha de redactar un "marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública".

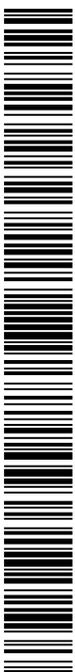
En cumplimiento de dicha normativa se remitió al Ministerio de Hacienda y Administración Pública las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.

El vigente presupuesto se rige por los siguientes principios:

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. - Capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPSF y normativa europea. Así como la morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, se entiende por sostenibilidad de deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la ley. **RESPONSABILIDAD:** la administración pública que incumpla las obligaciones de LOEPSF y normativa europea asumirán la parte que le sea imputable de las responsabilidades derivadas del cumplimiento. **LEALTAD INSTITUCIONAL:** cada Administración deberá valorar el impacto de sus actuaciones sobre el resto de las administraciones, respetar competencias, ponderar el ejercicio de las competencias atribuidas, facilitarse información, cooperar con el resto de las administraciones. El artículo 10 LOEPSF, regula el sistema de aplicación de estos principios.

Debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, coherente en términos presupuestario con la necesidad de nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.

Se instrumenta el principio de transparencia, aplicando la ley que ya ha entrado en vigor y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados marcos presupuestarios a medio plazo, que necesitan su desarrollo reglamentario. El principio de transparencia incluido en la LOEPSF establece la obligación de las administraciones públicas de suministrar toda información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley. El objeto es



101471c7920030773507e49b0c0e15d



101471c792003073507e409b0c0e15d

potenciar la publicidad de una información más completa y de fácil acceso que contribuye a la rendición de cuentas y a un mejor control de la gestión pública. Esta es la línea seguida por este Ayuntamiento, que en su página web da debida cuenta de todas las obligaciones contables.

Instrumentando el principio de transparencia se hará público su periodo medio de pago a los proveedores en los términos que se establezcan por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley lleva aparejada la imposición de las medidas previstas.

ANEXO DE ESTADO DE LA DEUDA.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 166.1d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta también el anexo de la deuda, que debe ser comprensivo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principios del ejercicio de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio, con distinción de las operaciones a corto y largo plazo.

LIQUIDEZ. - Una mala presupuestación y gestión de los ingresos se traduce en tensiones en la tesorería. Las previsiones de ingresos es necesario adecuarlas a un escenario económico real aplicando simplemente el principio de caja que nos imponen las normas de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, el utilizar estos criterios evita problemas como el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, resultado presupuestario negativo, tensiones de tesorería, y remanente de tesorería negativo. Estas tensiones se evitarán con un cumplimiento pleno y estricto del plan de ajuste aprobado.

La reforma constitucional del artículo 135 supone que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos gozando de prioridad absoluta su pago.

Cumpléndose con las orientaciones que este mismo informe aconsejaba el año pasado, y seguimos haciéndolo se ha producido una notable contención del gasto, control y transparencia en la gestión de compras de cada una de las concejalías, normalización de los suministros, sistema de seguimiento de mercado etc., de hecho, seguiremos realizando actuaciones tendentes a ello, como:

- . Supervisión de las contrataciones sobre todo incidir en una regulación de los contratos menores y propuestas de gastos de los grandes consumos corrientes.

- . Difusión entre todos los empleados de la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.



101471c792003073507e49b0c0e15d

- . Estudio de aquellas subvenciones que originan cofinanciación por parte de la entidad local.
- . Planificación de las necesidades de liquidez a corto plazo, es decir los flujos presupuestarios de cobros y pagos sin que la tesorería sufra situaciones de insolvencia presupuestaria.
- . Seguimiento sobre las presiones de ingresos a lo largo de la ejecución presupuestaria para evitar desfases entre ingresos y gastos.
- . Se van a realizar las oportunas propuestas de gasto previo a la realización de este para un mayor control y fiscalización. (RC) de todo tipo de gasto.

La situación económica y la propia sociedad demandan un mayor control del gasto público, lo que requiere un mayor control externo e interno de la actividad pública.

El escenario económico del Ayuntamiento debe ser realista en la planificación financiera, objetividad en la cuantificación de las variables de planificación, así como análisis numérico del comportamiento de las masas homogéneas elegidas.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Del estudio de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento, se puede dictaminar que **no existe déficit numérico ni de necesidades** (entendidas estas como servicios de prestación obligatoria y compromisos de gastos adquiridos) que no estén cubiertas con los correspondientes recursos ordinarios.

SEGUNDA. - El presente proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2021 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos). Cumpliendo con el principio e estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada estarán en situación de no disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería municipal.

TERCERA. - Por último, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

Es cuanto procede informar sobre el asunto de referencia, sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho. No obstante, la corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA SRA. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

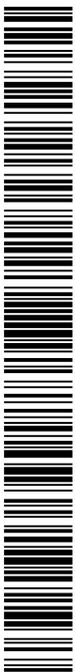
Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos



101471c792003073507e409b0c0e15d



101471c7920030773507e409b0c0e15d

de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a



101471c7920030773507e409b0c0e15d

los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general.

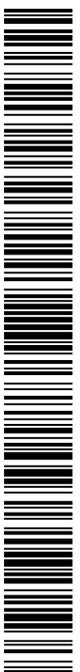
Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

AJUSTE por el Registro en contabilidad nacionalidad de impuestos, tasa y otros ingresos.

Se procede calcular por porcentaje medio que supone el ajuste en cada uno de los capítulos de ingresos afectados por este ajuste respecto a las previsiones de los tres últimos ejercicios liquidados, y en

base a estos coeficientes, se procede a estimar el ajuste en cada uno de los conceptos respecto a las previsiones de derechos reconocidos netos de cada anualidad.

AJUSTES por Entregas a cuenta de participación en los tributos del Estado.

Lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el ejercicio 2020 al en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso de este concepto en 2021.

AJUSTES por Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto de la Corporación Local.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios, para los que no se producido a su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante las obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicio efectivamente recibidos por la entidad.

AJUSTE por inejecución.

Estos ajustes, pueden afectar tanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, como a la evaluación de la regla de gasto. Su sistemática y su fórmula de cálculo han sido modificadas por la segunda edición de la guía del Ministerio sobre el cálculo de la Regla de Gasto. Inicialmente se trataba de un ajuste voluntario, pero ahora es obligatoria. Para operar el mismo se debe tener en cuenta la evolución del grado de ejecución de los presupuestos de gastos de un mínimo de tres años (en lo que concierne a 2021 de los ejercicios liquidados de (2019, 2018 y 2017). Los ajustes por inejecución o ajuste por grado de ejecución del gasto consisten en considerar un aumento o disminución del gasto no financiero para la obtención de los empleos no financieros ajustados, conforme haya sido la media de los tres últimos ejercicios presupuestarios liquidados, por diferencias entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas. Determinándose de la siguiente forma:

A.- Para cada uno de los tres últimos ejercicios liquidados (Sumatorio de las obligaciones reconocidas netas por capítulos 1 a 7- créditos iniciales de los capítulos 1- a 7) /créditos iniciales de los capítulos 1 a 7.

B.- Para obtener la media se divide entre tres. Si la media es negativa se realiza un ajuste menor gasto no financiero y si la media es positiva se realizará un ajuste mayor gasto no financiero.

C.- Antes del cálculo de deberán eliminar los valores atípicos que suponen eliminar aquellos créditos iniciales atípicos de un ejercicio, no ejecutados (que no se reiteran año a año), y en su caso, las correspondientes obligaciones. Se entiende por valores atípicos: Contribuciones especiales, convenio urbanístico que supongan dación de entregas en metálico a la entidad local, enajenación de inversiones, cuotas de urbanización, etc.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Una vez realizados los ajustes citados se obtiene una capacidad de financiación de 710.013,95 €, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31-12-2020 es 2.763.293,53 (incluidas las operaciones de tesorería a corto plazo concertadas) y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad serían los siguientes:

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se concluye que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 6.991.421,30 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, términos consolidados, es de 2.763.293,53 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad con respecto de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, es de 39,52 %, porcentaje que es inferior al límite de deuda situado en el la Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, y regula tres posibles situaciones:

1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c792003073507e409b0c0e15d

viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

CONCLUSION.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorqui para 2021 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, así como la sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA SRA. INTEVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.



101471c792003073507e49b0c0e15d



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



101471c7920030773507e409b0c0e15d

- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4(en el supuesto de informe para la aprobación del presupuesto) Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaes
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

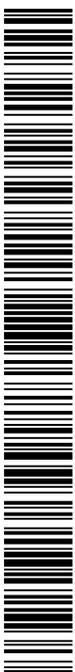
El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste 1: 19.137,87 euros.
- Ajuste 2: 43.906,68 euros.
- Ajuste 3: -67.072,39 euros.
- Ajuste 4: 1.245.823,78 euros.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 710.040,06 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

A. El volumen de deuda viva a 31-12-2020 es de 2.763.293,53 € (a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad)

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 6.991.421,30 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es 2.763.293,53€ en términos consolidados.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 39,52%, inferior al límite de deuda regulado en la normativa vigente (La Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, y regula tres posibles situaciones:

1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

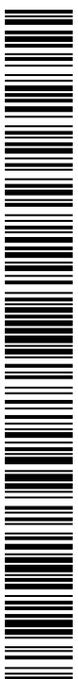
3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Con efectos informativos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA SRA. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA

DENOMINACION	FICHA NUMERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	SUBVENCION CAPITAL	PRESTAMO	RECURSOS PROPIOS	REMANENTE DE TESORERÍA	TOTAL
EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	1	132.62300					15.000,00	15.000,00 €
ADQUISICION SOLAR LOS PALACIOS	2	151.60000					50.000,00	50.000,00 €
ADQUISICION SOLAR CENTRO DE DISCAPACITADOS	3	151.60001					153.000,00	153.000,00 €
ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	4	151.60902		25.000,00			12.612,00	37.612,00 €
OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	5	151.60906	239.600,04					239.600,04 €
ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	6	151.60907	826.446,28					826.446,28 €
DEMOLICION EN LAS CARRASCAS	7	151.61902					17.000,00	17.000,00 €
VEHICULO URBANISMO (MOVES)	8	151.62400		15.000,00			15.000,00	30.000,00 €
ADQUISICIÓN VEHICULO	9	151.62401					15.000,00	15.000,00 €
PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTO)	10	151.62701					70.000,00	70.000,00 €
OBRAS ACCESIBILIDAD	11	1532.60901		25.000,00			10.000,00	35.000,00 €
OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	12	1532.60902		15.000,00			6.000,00	21.000,00 €
ACTUACIONES VARIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	13	1532.61906			100.000,00			100.000,00 €
ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y CAMINOS	14	1532.61907					120.000,00	120.000,00 €
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	15	1532.62300					5.000,00	5.000,00 €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	16	161.61902				75.255,00		75.255,00 €
FUENTE DE PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	17	171.61903					10.000,00	10.000,00 €
ASEOS PARQUE MUNICIPAL	18	171.63200					37.603,00	37.603,00 €
ADQUISICION DE PERGOLAS COLEGIOS	19	323.62201					22.000,00	22.000,00 €
EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	20	3321.62200		200.000,00			256.166,18	456.166,18 €
PALACETE DE LA CIERVA	21	334.63200			48.400,00			48.400,00 €
OBRAS CAMPO DE FUTBOL	22	342.62201			664.000,00			664.000,00 €
TOLDOS PISCINA	23	342.62203					15.000,00	15.000,00 €
AMPLIACIÓN Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	24	342.63202		8.000,00				8.000,00 €
OBRAS DE REPARACIÓN NORIA	25	432.61901					51.050,00	51.050,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMATICO	26	491.62600					25.000,00	25.000,00 €
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	27	491.62601					4.000,00	4.000,00 €
ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS	28	920.62201			150.000,00			150.000,00 €
MOBILIARIO	29	920.62500					10.000,00	10.000,00 €
TOTAL INVERSIONES 2021.....			1.066.046,32 €	288.000,00 €	962.400,00 €	75.255,00 €	919.431,18 €	3.311.132,50 €
								3.311.132,50 €



ANEXO II

ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE LA DEUDA AÑO 2021



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

		AMORT.2021	INTER.2021	TOTAL
PRESTAMO 0182 5639 974 09032923 B.B.V.A. FORMALIZADO 27/02/09		26.519,72€	2296,71 €	28816,43 €
CAPITAL INICIAL	787721,06€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-21	218.787,66€	
PLAZO	20 AÑOS (2 DE CARENIA)	CAPITAL PENDIENTE 31-12-21	192.267,94€	
TIPO INTERES	EURIBOR + 1,5			
PRESTAMO Nº 50254653 B.B.V.A. FORMALIZADO 19/11/14		155.555,52€	3152,34 €	158707,86 €
CAPITAL INICIAL	1400000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-21	466.666,88€	
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-21	311.111,36€	
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL+1,265			
PRESTAMO 04870038185007023996. B.M.N. FORMALIZADO 20/11/14		85.600,80€	2146,56 €	87747,36 €
CAPITAL INICIAL	750000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-21	259.325,49€	
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-21	173.724,69€	
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL +1,48			
PRESTAMO Nº 910127. BANCO POPULAR FORMALIZADO 22/12/15		46.303,46€	3035,19 €	49338,65 €
CAPITAL INICIAL	372343,48€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-21	231.517,27€	
PLAZO	HASTA 31/12/2025	CAPITAL PENDIENTE 31-12-21	185.213,81€	
TIPO INTERES	1,311 FIJO			
PRESTAMO Nº 76883 SABADELL FORMALIZADO 26/06/2018		68.704,26€	780,66 €	69484,92 €
CAPITAL INICIAL	690000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-21	586.996,23€	
PLAZO	HASTA 31/12/2029	CAPITAL PENDIENTE 31-12-21	518.291,97€	
TIPO INTERES	EURIBOR SEMESTRAL +0,42			
		382.683,76€	11.411,46€	394.095,22€

TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 01/01/21.....	1.763.293,53 €
OPERACIÓN PREVISTA A LARGO PLAZO.....	962.400,00 €
AMORTIZACION DURANTE 2021.....	382.683,76 €
TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 31/12/21.....	2.343.009,77 €
INTERESES POR OPERACIONES VIGENTES 2021.....	11.411,46 €
INTERESES POR OPERACIONES PREVISTAS 2021.....	3.000,00 €
CAPITAL PENDIENTE DE REEMBOLSO POR OPERACIONES A CORTO A 31/12/21.....	- €
INTERESES PREVISTOS OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO.....	10.000,00 €
TOTAL CARGA FINANCIERA 2021.....	407.095,22 €
OPERACIONES A CORTO CONCERTADAS (NO DISPUESTO) A 31/12/20.....	1.000.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

ANEXO III
ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE DEVOLUCION POR LA PARTIPACION DEL MUNICIPIO EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2021

		REINTEGRO 2021	TOTAL
REINTEGRO PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2008		10.180,94€	10180,94 €
DEUDA INICIAL	127.260,64€	PENDIENTE REINTEGRO AL 01/01/2021	10.180,94€
		PENDIENTE REINTEGRO AL 31/12/2021	- €
REINTEGRO PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2009		33.725,28€	33725,28 €
DEUDA INICIAL	337.257,12€	PENDIENTE REINTEGRO AL 01/01/2021	33.725,28€
		PENDIENTE REINTEGRO AL 31/12/2021	- €

RETENCIONES DURANTE EL EJERCICIO.....	43.906,22
DE LA LIQUIDACION DE 2008.....	10.180,94
DE LA LIQUIDACION DE 2009.....	33.725,28
PENDIENTE DE REINTEGRO 2008 A 31/12/2021.....	0,00
PENDIENTE DE REINTEGRO 2009 A 31/12/2021.....	0,00
TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO A 01/01/2021.....	43.906,22
TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO A 31/12/2021.....	0,00



SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2021 (ANEXO IV)

PART. PRESUP.			
PROGRAM.	ECON.	OBJETO	IMPORTE EUROS
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	ASOCIACION SONRISA SAHARAUI	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	5.000,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	34.000,00
334	480	ASOCIACION PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACION TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	300,00
334	480	ASOCIACION VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA CHIMENEA	500,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TAMBORES Y CORNETAS DE S. JUAN	1.000,00
334	480	ASOCIACION TABLACHOS	600,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	2.000,00
341	480	ASOCIACION CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.000,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACION FUTSAL	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	PEÑA MOTERA DE LORQUI	300,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	40.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	5.650,00
924	480	ASOCIACION MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE LORQUI	800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	480	ASOCIACION AUTOCARAVANAS	600,00
924	480	ASOCIACION PROYECTO COOPOR	600,00
924	480	ASOC. VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL, AMB., EMER.	450,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2021.....			158.100,00

TOTAL FUNCION 231.....	8.100,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	55.100,00
TOTAL FUNCION 341.....	54.300,00
TOTAL FUNCION 924.....	31.800,00

TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2021..... **158.100,00**



101471c7920030773507e409b0c0e15d



PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2021

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO - SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada	
Interventor/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Tesorero/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	
Vicesecretario/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaría-intervención	Vacante
Técnico de Gestión de Admón. General	3	A - A2	Admón. General	Gestión			1 Vacante
Administrativo	6	C - C1	Admon. General	Administrativa			
Auxiliar	3	C - C2	Admon. General	Auxiliar			2 vacantes
Inspector Policía	1	A - A2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Subinspector Policía	3	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		1 vacante
Agente	19	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		4 vacantes
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Arch.	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Oficial de fontanería	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial	
Encarg. Cementerio, calles y mercados	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	
Operario/a C. Varios	8	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	3 vacantes
Albañil	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	Vacante
Operario/a limpieza	6	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario/a	5 vacantes
Arquitecto Técnico	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante
Ingeniero Técn. Industrial	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Ingeniero Civil	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		
Trabajador/a Social	5	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		3 vacantes
Educador/a Social	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante



Psicólogo/a clínico	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Social y Ocupacional	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	
Delineante	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio	Vacante
Técnico informático	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio	Vacante

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Trabajador/a Social	3	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Arquitecto Técnico	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Operario/a de limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura jornada parcial
Auxiliar de Admon. General	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Informador/a Juvenil	1	Bachiller	Interinidad, programas	Art. 10.1.c) del TREBEP. Jornada parcial

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Operario/a de limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Operario de Cometidos Varios	3	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Titulado/a universitario	Obra / Servicio	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Director/a Gabinete de Prensa y Comunicación	1	Titulado/a universitario	Carácter temporal	

Número total de plazas de funcionarios de carrera	73
Plazas ocupadas por funcionarios interinos por vacante.....	9
Plazas ocupadas por funcionarios interinos por programas.....	1
Plazas ocupadas por personal laboral	6
Personal eventual	1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



101471c7920030773507e409b0c0e15d

ANEXO VI BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	60.000,00	si	31,97	-	-	59.968,03	86%	86,26%/69.860,77€
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	1.750.000,00	si	106.782,37	7.459,25	-	1.635.758,38	88%	87%/2.060.561,12€
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	700,00	no	-	-	-	700,00	48%	66%/1.392,25€
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	470.000,00	si	43.893,65	38.313,77	-	387.792,58	81%	81,44%/573.598,69€
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	200.000,00	si	-	18.943,01	-	181.056,99	34,12%	29%/167.406,39€
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	635.000,00	si	23.798,01	-	23.798,01	587.403,98	97%	92%/529.231,80€
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	227.000,00	si	-	49,56	-	226.950,44	65,80%	65,93%/344.399,32€
TASAS (VADO)	13.550,00	no	-	-	-	13.550,00	85%	84,41%/16.049,66€
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		si/no						

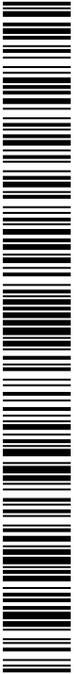
CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: obligatorios como él: IBI, IAE, e IVTM, y potestativos como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2020		
TOTAL CAPÍTULO	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
Total CAPÍTULO I	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-	-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	-	-
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	560,61€ de incremento
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	Igual que el año anterior

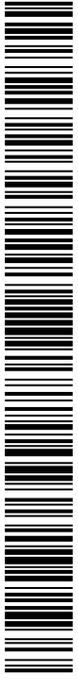
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	-	-
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)	(BORM 23/12/1989)	416,27€ de incremento
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	(BORM 27/12/03)	2.824,44€ de incremento.
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	-	56,98€ de incremento
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	-	405,66€ de decremento
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	-	1.133,33€ de incremento
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	-	1.436,44€ de incremento
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-	-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	-

101471c792003073507e409b0c0e15d



- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	-
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	(BORM 29/12/1989)	23.826,83€ de decremento
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-	-
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	-	248,67€ de decremento
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		4.861,21€ de decremento
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c7f920030773507e409b0c0e15d

Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS . derogada		

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE AYUDA A DOMICILIO CON LA CCAA DE LA REGION DE MURCIA	
Administración/ Entidad suscriptora	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CONSEJERIA DE MUJER IGUALDADLGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Objeto	AYUDA A DOMICILIO
Política de gasto	231
Fecha de suscripción	01-01-2020
Fecha de entrada en vigor	01-01-2020
Fecha de fin de vigencia	30/11/2022
Fecha de extinción	30/11/2022
Duración	3 AÑOS
Importe de los pagos	156.492,00
Periodicidad de los pagos	ANUAL
Inclusión de la garantía de retención de recursos	SI





**BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ PARA EL EJERCICIO DE 2021**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



101471c792003073507e409b0c0e15d

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

BASE 37ª.- PLANTILLAS

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 44ª.- CONTRATOS MENORES

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 46ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 48ª.- NORMAS GENERALES

BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

BASE 50ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

BASE 51ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

BASE 52ª.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

BASE 53ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA- EL TESORO

BASE 54ª.- DE LA TESORERÍA

BASE 55ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA

BASE 56ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

BASE 57ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 58ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

BASE 59ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 60ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

BASE 61ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 62ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

BASE 63ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 64ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

BASE 65ª.- DISCREPANCIAS

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

BASE 66ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 67ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 68ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

BASE 69ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

BASE 71ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la legislación aplicable según el siguiente detalle:

- Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

- Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de medidas de desarrollo de la Orden EHA 3565/2008.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley EBEP.
- Real Decreto 1463/2003 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de 20 de junio.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para el empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley de Economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019.
- Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2019.
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y



101471c7920030773507e409b0c0e15d

fomento de la competitividad.

- LGP 46/2007 Presupuestos Generales del Estado.
- RD 424/2017 control interno
- RD 128/2018 Régimen Jurídico Habilitados
- RD 2188/1995 Reglamento Control interno de la AGE

Este presupuesto se rige por los principios generales recogidos en la normativa anterior: Estabilidad, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, también se aplicarán los nuevos principios que recoge la LOEPSF: Responsabilidad, sostenibilidad financiera, lealtad institucional.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del ejercicio 2021 y, en su caso durante la prórroga del mismo. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o de la Intervención según proceda.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2021, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 419/2014 de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos por programas y económico.

La partida presupuestaria, se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 7ª.

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General para el ejercicio, nivelado en gastos e ingresos, asciende a un importe de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.658.115,77 €)**. Las cantidades consignadas para gastos fijan inexorablemente el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles, con las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada al abono de las correspondientes cantidades por entidad concedente, y, excepcionalmente, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

En aquellos servicios que se financien total o parcialmente con recursos indicados en esta letra, se efectuará la retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto financiado con los indicados recursos; retención de que no podrán autorizarse gastos, hasta la realización del ingreso o, excepcionalmente hasta la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación. En el caso de gastos financiados con subvenciones de otras administraciones, se considerará disponible el crédito financiado con dicha subvención cuando la misma se contemple nominativamente en el presupuesto de la administración otorgante de la misma.

b) En el supuesto de operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato.

c) En el supuesto de enajenación de inversiones, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta.

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Se establece la periodicidad trimestral para la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente **vinculación** de los créditos para gastos, respecto a la **clasificación por programas**, será como mínimo, a nivel de **área de gastos (primer dígito)**, y respecto a la **clasificación económica** a nivel de **capítulo (primer dígito)**, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales.

- El artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter limitativo y vinculante al nivel de desagregación (partida presupuestaria) con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Capítulo Noveno: Pasivos Financieros.

- El Capítulo.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

Se consideran abiertas todas las cuentas incluidas en la estructura presupuestaria vigente según lo establecido legalmente, y aquellas que no tengan dotación presupuestaria se entenderán abiertas con crédito cero.

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá presentarse justificación por el solicitante del gasto de la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, acerca de cuyos extremos y sobre su posibilidad, informará el Órgano Interventor.

En el caso en que existan subdivisiones del Órgano Gestor integrado en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

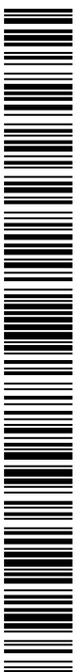
BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 7ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el RD. 500/1990 de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que puede tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c7920030773507e49b00c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3. Los expedientes de modificación que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo que por este sean declarados inmediatamente ejecutivos, según lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril.

5. Las modificaciones presupuestarias están plenamente sometidas a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Órgano Gestor que corresponda, quienes solicitarán del presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá ser informado por el Interventor y por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 177 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Ampliación de crédito conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Partidas:	1532.619.03 Plan de obras y servicios	750
	011.91300 Amortización de préstamos	913
	1623.22703 Tratamiento de residuos sólidos	39902

La partida 011.91300, destinada a la amortización de préstamos, únicamente se considerará ampliable en el supuesto de la refinanciación y mejora de condiciones de los préstamos concertados en años anteriores, nunca para



101471c7920030773507e49b0c0e15d

el caso de nuevos préstamos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Órgano Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, previo informe del Órgano Interventor.

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 179 y s.) y en el R.D. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Órgano Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre partidas de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 179 y siguientes del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Órgano Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al presidente de la Corporación, de acuerdo con los trámites siguientes:

a) Certificado de Intervención de haberse producido el ingreso o la existencia de compromiso de ingresar el recurso concreto de que se trate, expedido a la vista del documento original por el que se asuma el compromiso o la obligación en firme de su ingreso por la persona física o jurídica concreta.

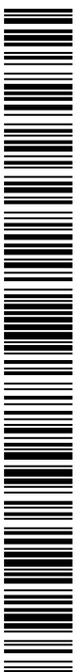
b) Informe por el que se acredite la correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hayan producido estos o el compromiso correspondiente de lo no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de éste y la cuantía, en su caso del ingreso o compromiso.

d) Fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado, como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

En los casos en que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán a una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado siempre y cuando no exista otra necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporarán los remanentes para, en su caso, su posterior baja y cambio de finalidad y afectación de la operación de préstamo

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se le acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al presidente de la Corporación.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes del crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Cuando el Alcalde, estime que el saldo de crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito. La propuesta deberá realizarse por Alcaldía, en que se justificará que el saldo de crédito correspondiente es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio; el expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal. La aprobación corresponderá al Pleno, siendo inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, para lo cual se debe de tramitar la modificación de crédito correspondiente.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se ha incluido en el Presupuesto de la Entidad una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 929.50000 del Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos se determina en los informes y anexos a este Presupuesto. Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos de acuerdo con los criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo debe considerarse aplicable y no suspendido.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos corresponderá a el alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por el área de contabilidad.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

A la vista de lo establecido en esta Base, y según lo previsto en el art. 60.2 del RD 500/90, corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, de este modo para el ejercicio 2021 se reconocen los siguientes créditos correspondientes a obligaciones adquiridas y para las que no existía dotación presupuestaria suficiente o que no se imputaron a su ejercicio por desconocimiento o error material y a efectos de evitar el enriquecimiento injusto:

	Nº FACTURA	TERCERO	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
1	FE19321298002263	NATURGY IBERIA, S.A.	10/05/2019	31/05/2019	493,97	323.22100
2	FE193221298002262	NATURGY IBERIA, S.A.	10/05/2019	31/05/2019	384,3	323.22100



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3	FE19321298002261	NATURGY IBERIA, S.A.	10/05/2019	31/05/2019	704,52	323.22100
4	I000171	ILORCI TV, S.L.	02/08/2019	16/09/2020	78,65	920.21300
5	I000190	ILORCI TV, S.L.	25/10/2019	16/09/2020	35,01	920.21300
6	1000009	ALMELA SEPULVEDA, JUAN FRANCISCO	30/10/2019	17/09/2020	199,02	241.22699
7	0620	CARPES MONDEJAR, ANTONIO	14/12/2019	25/09/2020	165,46	338.22699
8	0629	CARPES MONDEJAR, ANTONIO	27/11/2019	25/09/2020	49,42	338.22699
9	0630	CARPES MONDEJAR, ANTONIO	20/12/2019	25/09/2020	61,86	338.22699
10	A6001703428	SAGE SPAIN, S.L.	27/12/2019	22/10/2020	3.707,44	491.21600
TOTAL					5.879,65 €	

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

Cuando un responsable de gasto o concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal, según el modelo de propuesta de gasto establecido para ello. Este requisito es obligatorio para la tramitación de cualquier gasto, que habrá de contar con su correspondiente documento de Retención de Crédito

Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Las retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

En el resto de los gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización - Disposición.
- b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyen.

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Es competencia del alcalde-presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía



101471c7920030773507e409b0c0e15d

señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.



101471c792003073507e409b0c0e15d

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Las operaciones especiales de crédito.

Las concesiones de quita y espera.

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

En los Gastos de personal:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

En el resto de los gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento



101471c7920030773507e49b0c0e15d

podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.

Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluidas las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

Las facturas superiores a 500 € deberán de presentarse obligatoriamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.

Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].

Lugar y fecha de su emisión.

Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario responsable del gasto, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Esta conformidad se deberá prestar en un plazo máximo de 10 días desde que los mismos reciben las facturas.

Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

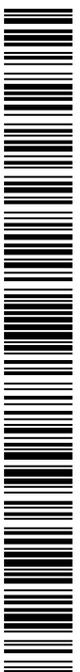
Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

Tributos.

Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes. Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

Tramitación de la Facturación Electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos que tengan carácter de operaciones corrientes, especialmente los tengan carácter periódico y repetitivo, los que no se deriven de un contrato de obras, suministro ó prestación de servicios previo, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministro de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

que vengán impuestos por la legislación estatal o autónoma.

- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.

- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.

- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras gratificables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.

- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. Para los gastos de personal se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. La acreditación de la efectiva prestación de servicios puede comprobarse a través del sistema de marcaje horario, cuyos saldos anuales determinaran los débitos o créditos horarios correspondientes.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura con los requisitos y procedimiento establecido en la Base 30ª.

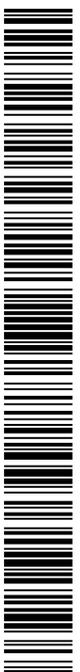
3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observará la siguiente regla: Los originados por intereses o amortizaciones y otros gastos cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

6. Reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "IMPROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y que por razones varias (normalmente retraso en su tramitación) no se hayan podido tramitar en el ejercicio.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "PROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos realizados sin contrato previo, facturados por encima del precio del contrato, o que muestren un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y aquéllos realizados sin crédito presupuestario previo.

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

La ordenación del pago corresponde a la Alcaldía o persona en quién delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

En la orden de pago figurará como receptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo, procediendo a su remisión a la Intervención para su control.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

Corresponderá a la Tesorería Municipal la realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Administración Municipal. En consecuencia, corresponde a la Tesorería Municipal la confección de los cheques y transferencias bancarias.

Se establece como medio general de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero en el Ayuntamiento o personas que legalmente les sustituyan. Los cheques y las órdenes de transferencias se autorizarán conjuntamente por el Presidente -o, en caso de delegación, por el Concejal Delegado de Hacienda, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

Si bien el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando el cheque sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante, la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos en que así procediese.

Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

La posibilidad de esta cesión viene regulada en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que certificaciones y facturas no son títulos –valores con carácter abstracto- sino títulos o créditos causales, es decir, que llevan como causa previa un contrato administrativo.

El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro es necesario que se cumplan los siguientes requisitos y trámites:

Que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación frente al cedente.

El documento de cesión deberá respetar el modelo expedido y aprobado al efecto por el Ayuntamiento.

El cedente y el cesionario han de estar identificados con los siguientes datos: nombre, N.I.F. o C.I.F., dirección, número de oficina en el caso de entidades financieras y en el caso que sea una persona jurídica el nombre y el D.N.I. de la persona representada/apoderada.

Así mismo en el documento de cesión se hará constar el número de cuenta corriente que el cesionario designa para recibir la transferencia del importe de la factura o certificación.

La titularidad del cedente deberá estar intervenida ante Notario o efectuarse ante la Secretaría General, que dará fe pública de la referida cesión.

En el documento de cesión, el cedente y el cesionario han de manifestar expresamente que conocen y aceptan el contenido de las presentes normas.



101471c792003073507e409b0c0e15d

La cesión se ha de comunicar de manera fehaciente a Contabilidad en el modelo municipal que se le facilitará al efecto.

A tal efecto se consignará mediante la diligencia que, en su caso, extiende la Administración de quedar enterada del acuerdo de cesión del crédito y que deberá respetar el modelo expedido al efecto por el Ayuntamiento.

Si se presentan dos o más comunicaciones de cesión de una misma certificación o factura, superando conjuntamente su importe, se aceptará la cesión, en su caso, por el orden de entrada en Contabilidad, hasta el importe total del crédito objeto de cesión.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en el anexo de personal que se deriva de la plantilla de personal que se acompaña como anexo del Presupuesto objeto de estas Bases de ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de órgano competente.

El retraso en la aprobación de los presupuestos Generales del Estado de 2021, no debe afectar a la tramitación que debe llevarse a cabo por los municipios en lo que se corresponde con sus cuentas locales, en lo que respecta a los gastos de personal, se negocian posibles subidas salariales para los funcionarios públicos debiendo esperar al texto definitivo y aplazándose dicha subida por el momento en el capítulo I de gastos de personal. Dicha subida también se aplicará a los órganos de gobierno y al personal eventual.

No se puede presupuestar aumento retributivo de cara al 2021; pero si se puede considerar, que pueda existir dicho aumento, se podría fijar incluyéndola en el Fondo de Contingencia Capítulo V de gastos "por si acaso", para financiar futuras modificaciones de crédito, en el capítulo de gastos de personal.

Del mismo modo se presupuestará en este capítulo V, la posibilidad de un incremento en el capítulo I, ya que está en fase de negociación la Relación de Puestos de Trabajo, con consecuencias económicas para el ejercicio de 2021.

BASE 37ª.- PLANTILLAS

1. En el Informe de Secretaría integrante de la documentación del Presupuesto de 2021 donde se incluye la plantilla de personal.

2. La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se efectuará de acuerdo con las bases que apruebe el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno de la Corporación como resultado de la oferta pública que se apruebe durante el ejercicio.

3. El nombramiento de personal eventual, será efectuado por el Presidente de la Corporación, así como la disposición de su cese cuando lo estime oportuno, circunstancia que, en todo caso, se producirá, cuando se extinga el mandato de la propia autoridad o en el momento en que tenga lugar el cese de la misma.

4. La contratación de personal laboral se efectuará en su caso, convocando públicamente la oportuna oferta,



101471c7920030773507e409b0c0e15d

y siempre que exista puesto vacante en la relación de puestos de trabajo, salvo que se trate de la contratación de personal con cargo al capítulo de inversiones.

5. La modificación de plantilla que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios, deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fueses preciso, o mediante la operación contable AD o AD/ por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

La modificación de plantilla aprobada por el órgano competente a partir de la propuesta formulada en el expediente que se tramite, el cual deberá contener un informe de Secretaría, como mínimo de los aspectos siguientes:

- a) Enumeración clara sucinta de los motivos que justifican la modificación y de los efectos económicos y presupuestarios.
- b) Que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas reguladoras del personal al servicio de las entidades locales.
- c) Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.
- d) Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la modificación.
- e) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla, anexo de personal y presupuesto por programas por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajos efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

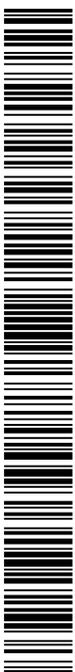
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3. El nombramiento de funcionario o la contratación del personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los documentos "AD" se podrán tramitar mensualmente en el caso de que la operativa contable permita una mayor funcionalidad y eficacia solo en ese supuesto.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

En las nóminas y retribuciones del personal deberán realizarse las comprobaciones siguientes:

1. Las nóminas del personal funcionario se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto y categoría.

A las nóminas se adjuntará estadillo donde se detallarán las variaciones de altas, bajas, etc. con respecto a la nómina del mes anterior.
2. Las nóminas del personal laboral fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativa de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
3. Las nóminas del personal laboral no fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable de área de Personal, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo de referencia y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
4. Las nóminas correspondientes a miembros de la Corporación se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes, y asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nóminas están de acuerdo con las normas y acuerdos que sean de aplicación.
5. En las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones del personal:
 - a) Que existe informe de personal, en el que se detallará, además del nombre del trabajador, categoría profesional e importe a abonar, y en el caso de gratificaciones, el número de horas realizadas, si es laboral (con indicación de si supera o no las 80 hora legales), o funcionario, precio de la hora, y, en todo caso, pronunciamiento claro y conciso de si la propuesta se ajusta a la legislación vigente.
 - b) Que existe Resolución en el que deberá constar detalladamente el nombre del trabajador, categoría profesional y el importe a abonar.

En las propuestas de contratación de personal, a efectos de documentar debidamente el expediente se deberá acreditar:

1. Que existe informe expedido por Secretaría, en el que se referirá, cuando sea procedente, a los siguientes extremos:
 - Que se ha expedido documento de existencia de crédito por Intervención para hacer frente al nuevo gasto.
 - Que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, están vacantes con indicación de la razón o motivo y, en su caso, incluidos en la oferta de empleo público.
 - Que se ha cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria.
 - Que el contrato que se formaliza se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y, en su caso, al plan de contratación, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.
 - Que, en la prórroga de contratos laborales, la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.
2. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones, se verificará la existencia del informe del Responsable del área de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de este Ayuntamiento se efectuará mediante nómina mensual, que se cerrará el día 25 de cada mes y las alteraciones que se produzcan con posterioridad a esta fecha causarán efecto en la nómina del mes siguiente.

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el responsable de Personal, y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se indemnizarán por hora de trabajo realizada, aplicándole los incrementos establecidos, según proceda, en cada Acuerdo Regulador o Convenio vigente.

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1. Los gastos de dietas y locomoción se satisfarán en virtud de propuesta de gasto de la Alcaldía y fiscalización por la Intervención, siendo distinto para el personal según el grupo al que pertenezcan y en el caso de los cargos electos se equiparará a los del segundo grupo, y siempre que se justifiquen debidamente los mismos y se considere que se han producido por asuntos de interés municipal. El importe de estas indemnizaciones será el fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por orden EHA/3770/2005.

2. De acuerdo con la normativa citada, la asistencia a percibir por participación en Tribunales de oposiciones y concursos serán las siguientes:

- Categoría Primera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A1
- Categoría Segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A2 y B
- Categoría Tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C-1 y C-2

	Presidente y Secretario	Vocales
Categoría Primera	45,89	42,83
Categoría Segunda	42,83	39,78
Categoría Tercera	39,78	36,72

De acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento de Lorquí, por utilización de vehículo particular o propio, se percibirán las siguientes cantidades:

-0,34 €/Km. recorrido, para el uso de automóviles.

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

Normativa a aplicar: RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

1. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un



101471c792003073507e409b0c0e15d

documento "AD", al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3. Salvo el caso de que las ayudas o subvenciones, tengan asignación nominativa en los presupuestos generales del Ayuntamiento, o su otorgamiento y cuantía vengan impuestos por normas de rango legal, las ayudas y subvenciones con cargo a los citados presupuestos, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyos fines, una vez aprobado este presupuesto, el Alcalde efectuará la oportuna convocatoria para concesión de las subvenciones en la que constará el destino de los fondos, los requisitos necesarios y las causas que motivan su reintegro.

A las solicitudes, en las que constará el CIF/NIF, las asociaciones o colectivos interesados adjuntarán declaración de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento mediante certificación expedida por el Tesorero y a presentar una memoria en la que se recojan las actividades o finalidades que el correspondiente colectivo pretenda desarrollar dentro del ejercicio económico.

4. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Órgano Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Órgano Gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deban cumplir.

5. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de documentos de valor probatorio con eficacia administrativa

b) Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Novena.

6. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

7. Se valorará, para su concesión:

a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.

d) La importancia para la entidad local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

1. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos en relación con la cantidad recibida. La justificación se realizará como máximo en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Cuando sean subvenciones que se concedan con cargo a partidas, objetivos y fines diferentes, no será necesaria la previa justificación para poderse conceder otra subvención. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las



101471c792003073507e49b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 4ª.- CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

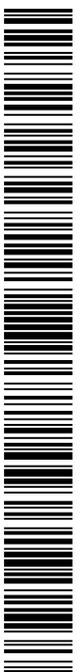
La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC)
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento u otros puntos establecidos para el registro de facturas, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio,

ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 46ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990). Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

El sistema de "pagos a justificar" tendrá carácter excepcional, y por consiguiente, su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por concurrir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

b) Cuando excepcionales razones de oportunidad u otras causas excepcionales debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Podrán entregarse cantidades a justificar al personal funcionario, laboral fijo o eventual de la Entidad, así como a los concejales electos de la Corporación con responsabilidades de gestión.

Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto, siempre que se den las condiciones conceptuales, y dentro del importe máximo de 3.000 euros.

Dicho límite no será de aplicación a los pagos a justificar para atender gastos relativos a fiestas.

Así mismo, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de pagos a justificar será el siguiente:

a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:

- i. La concurrencia de las circunstancias especificadas en el apartado 2 de esta base.
- ii. Descripción del gasto a atender.
- iii. Partida presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.
- iv. Constancia de si existe crédito suficiente en la aplicación Presupuestaria consiguiente y si el receptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor, con cargo a la misma aplicación.
- v. Importe estrictamente necesario.
- vi. Habilitado que se propone.
- vii. Declaración de que el habilitado que se propone no tiene fondos a justificar pendientes de justificación, por los mismos conceptos presupuestarios.



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c7920030773507e409b0c0e15d

b) La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

El Alcalde-Presidente, es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. Se exceptúa, por su naturaleza, los correspondientes al programa de Festejos en donde la autorización de la expedición de mandamiento "a justificar" sea única y parcial los pagos efectivos.

Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa debidamente relacionada, dentro del plazo marcado en la resolución que autorizó su concesión -máximo tres meses- y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. De igual modo, el titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la aplicación de la que ha sido expedida la orden de pago.

Los habilitados deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de pagos a justificar:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en las presentes Bases de Ejecución
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Las justificaciones de las órdenes de pago se presentarán en la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado del Área.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, la cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades "a justificar", de conformidad con lo



101471c792003073507e409b0c0e15d

dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

No se expedirán órdenes de pago "a justificar" con posterioridad al 30 de noviembre. Quedan exceptuados de lo anterior las órdenes de pago a justificar relativas a fiestas navideñas en general y los que se deriven de los servicios sociales que deban efectuarse al final del año, previa justificación en este sentido por la Jefatura de Servicio.

Los perceptores de mandamientos de pago "a justificar", que, a fecha 20 de diciembre del ejercicio correspondiente no hubiesen presentado la justificación, deberán hacerlo a dicha fecha, sea cual sea el tiempo transcurrido desde que hicieran efectiva la orden de pago. Con cargo a dichos mandamientos no podrán aplicar nunca gastos de ejercicio siguiente debiendo reintegrar la cantidad sobrante del mismo. Se amplía al 30 de diciembre del ejercicio la justificación de los gastos exceptuados en el punto 7.

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo.

Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90 de 20 de abril y por lo que se dispone en este artículo. Supletoriamente podrá aplicarse el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Se efectuarán para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación: material y pequeñas reparaciones (artículo 21).
- Material ordinario no inventariable: de oficina y otro (conceptos 220, 221 y 222).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconceptos 226.01) y otros gastos diversos (subconceptos 226.99).
- Dietas: Gastos de locomoción, Otras indemnizaciones (conceptos 230,231 y 233).
- Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 489).
- Anuncios en diarios oficiales o no.
- De forma excepcional, otros gastos corrientes de funcionamiento que compartan naturaleza con los gastos vistos anteriormente, previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura.

La previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura deberá tener lugar en todo caso, cuando así sea requerida por la Tesorería Municipal.

Individualmente las cantidades que se perciban por los habilitados en concepto de caja fija no podrán ser



101471c792003073507e409b0c0e15d

superiores a la cifra de 3.000,00 euros. Previamente a la autorización de las entregas de los anticipos, habrá de emitirse informe por el Tesorero sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

No obstante, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de provisiones de fondos será el siguiente:

a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:

i. La conveniencia y/o necesidad de realizar la provisión de fondos.

ii. Gastos a atender con la provisión.

iii. Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.

iv. Importe máximo individual de las facturas a atender.

v. El o los habilitados que propone.

vi. En su caso, entidad financiera y cuenta donde se vayan a situar los fondos.

La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

Podrán ser habilitados para la disposición de fondos por anticipo de caja fija, el personal que tenga la condición de funcionario con plaza en propiedad o laboral fijo al servicio del Ayuntamiento. Excepcionalmente podrá habilitarse a personal eventual o a concejales justificando debidamente la decisión.

El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Lorquí anticipos de caja fija. Caja xxx» siendo autorizado de la misma el habilitado correspondiente, en la cual no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (para las provisiones y reposiciones de fondos).

Las salidas de fondos se efectuarán preferentemente mediante transferencia bancaria, autorizado con la firma del habilitado pagador, y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió al anticipo de caja fija.

Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.

En cualquier momento el Alcalde-Presidente y el Interventor o persona en quien delegue podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

a) Efectuar los pagos.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- c) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- e) Rendir las cuentas.

Los habilitados, como cajeros pagadores, deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales.
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) Practicar los arqueos y conciliaciones que procedan.
- e) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención Municipal.
- f) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

Las indicadas cuentas irán acompañadas, debidamente relacionados, de las facturas, de los pagos efectuados y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, que llevarán el visto bueno del Concejal y el Jefe de Servicio, acompañando la contabilidad.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo. El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

Los fondos no invertidos que, en el final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 48ª.- NORMAS GENERALES

La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado "Reglamento Presupuestario de las Entidades locales", por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 1/1998, de 26 de febrero, que regula los Derechos y Garantías del Contribuyente, por las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.

c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos, por la Ordenanza fiscal general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes, así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

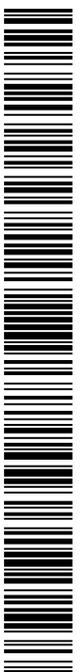
El seguimiento de las liquidaciones y autoliquidaciones de los ingresos municipales, su control, la expedición de las mismas, así como su aprobación, caso de que proceda, será competencia de cada unidad gestora, de conformidad con las instrucciones y atribuciones determinadas en la Circular de la Alcaldía, así como las actualizaciones que se realicen sobre la misma.

Todas estas actuaciones formarán parte del procedimiento liquidatorio, distinto del procedimiento recaudatorio, que será llevado a cabo por la Recaudación municipal bajo las indicaciones de la Tesorería.

Los funcionarios de cada unidad gestora de ingreso serán responsables de que no exista demora en la liquidación de las mismas, y que éstas se producen en la forma y plazos que determinen la correspondiente norma u ordenanza fiscal.



101471c7920030773507e49b0c0e15d



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate. Se puede establecer periodicidad mensual o trimestral en el supuesto de conseguir una mayor agilidad y eficacia.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del ingreso, reconocimiento de la obligación o comunicación de forma fehaciente del derecho por parte del ente concedente

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

1. Las liquidaciones irán acompañadas del informe expedido por la unidad gestora mediante modelo normalizado.

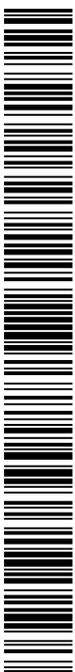
2. En el caso de las autoliquidaciones serán válidas si se ajustan a las Ordenanzas Fiscales aprobadas, validados por las unidades gestoras mediante los modelos normalizados establecidos al efecto.

BASE 50ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se reconozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "cobros pendientes de aplicación"

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "deudores por derechos reconocidos"

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.



101471c792003073507e49b0c0e15d

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 51ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

Compete a las correspondientes unidades gestoras de ingresos formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.

El expediente será aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previa la fiscalización de la Intervención Municipal, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.

Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Tesorería el traslado del Decreto o acuerdo correspondiente.

BASE 52ª.- APROBACIÓN DE BAJAS

- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso, extremos que serán realizados por la unidad gestora del ingreso afectado.

- APROBACIÓN DE BAJAS POR INSOLVENCIA DEL DEUDOR

Cuando proceda anular una liquidación por insolvencia del deudor, se incluirá en un expediente de créditos incobrables, cuya tramitación corresponde a la Tesorería, y que será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

- APROBACIÓN DE BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

Los expedientes de prescripción de derechos liquidados se tramitarán por la Tesorería Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez informados por la Intervención Municipal se remitirán a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de baja definitiva de los créditos.

BASE 53ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

De acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia y economía que, en todo caso, deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, se estima imprescindible la ejecución de depuración en la contabilidad y recaudación municipal de forma que, de acuerdo con la normativa vigente y debidamente informados por los máximos responsables administrativos de Intervención y Tesorería, con ocasión del cierre anual de cada ejercicio causen baja los derechos y obligaciones presupuestarios pendientes de cobro o pago de acuerdo con los criterios siguientes:

- Derechos: La contabilidad municipal sólo contemplará aquellos derechos pendientes que correspondan



101471c7920030773507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

a los ejercicios 2002 y posteriores, estableciendo como criterio aplicable para la determinación de los saldos de dudoso cobro de Remanente de Tesorería los porcentajes se exponen a continuación en función del pendiente total por ejercicio cerrado.

Ejercicio	Dudoso cobro art 193 bis
n-1	25%
n-2	30%
n-3	70%
n-4	80%
n-5	100%

Obligaciones: La contabilidad municipal sólo contemplara aquellas obligaciones pendientes que correspondan a los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores a la anualidad que se esté liquidando y cerrando.

Recaudación: Desde la Corporación municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Lorquí.

Importe expediente ejecutivo	antigüedad
15,00€	4 años
45,00€	5 años
135,00€	6 años
405,00	7 años

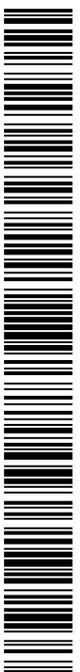
A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA. - EL TESORO

BASE 54ª.- DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.



101471c792003073507e49b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, así como el documento contable que se derive de dicha operación (Movimiento Interno de Tesorería), será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, y en las siguientes circunstancias:

- Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)
- Con el cambio de la Corporación municipal.
- Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

BASE 55ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA

Corresponderá al Tesorero la elaboración del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

La Tesorería velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concentración de



101471c7920030773507e49b0c0e15d

operaciones de crédito a corto plazo.

BASE 56ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

1. Por la Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria, así como la ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

BASE 57ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de las Lorquí, pudiéndose realizar a través de los medios previstos en la Ordenanza General de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al Alcalde-Presidente para que, en el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

BASE 58ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

4. Queda prohibido a todo personal de la Corporación que no sea el Tesorero o personal debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con la gestión recaudatoria de los ingresos. En este sentido, dependerán funcionalmente de la Tesorería las personas que tengan a su cargo la recaudación y rendición de cuenta de los ingresos, las cuales deberán seguir las indicaciones dadas a este respecto por la Tesorería General, en función de los procedimientos internos debidamente aprobados.

BASE 59ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

1. Las devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo, en su caso, los intereses de demora y demás



101471c7920030773507e409b0c0e15d

conceptos que integran la cantidad a devolver, se aplicarán presupuestariamente, por su importe íntegro, al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del presupuesto de ingresos no exista recaudación suficiente que minorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. Todo ingreso que sea detectado como duplicado o excesivo, con carácter previo a su aplicación presupuestaria se considerará como no presupuestario, aplicándose a la cuenta pertinente.

3. La devolución se realizará cumplido los requisitos recogidos en la Ordenanza de aplicación, a través de la misma cuenta y con cargo al movimiento contable de ingreso del ejercicio corriente.

4. Cuando se trate de devoluciones derivadas de la normativa de tributos deberá existir un informe al respecto emitido por el departamento municipal competente.

En el supuesto de tratarse de devoluciones de ingresos indebidos, por ingresos indebidos, duplicados o excesivos, deberá existir un informe al respecto emitido por la Tesorería Municipal.

BASE 60ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

1.A efectos del cálculo de remanente de tesorería se podrán considerar derechos pendientes de difícil o imposible recaudación aquellos que de forma individualizada se determine que son de difícil o imposible recaudación.

2.A estos efectos, se emitirá informe por parte de la Tesorería Municipal, Órgano encargado al cierre del ejercicio de los derechos liquidados pendientes de cobro, acerca de aquellos de derechos pendientes de difícil o imposible recaudación.

3.Con la finalidad de adaptar la dotación al dudoso cobro a lo dispuesto en el Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local Derechos de difícil o imposible recaudación, quedando fijados los límites anuales como se establece en la Base 53ª.

4.No obstante, por parte de la Tesorería Municipal se podrá proponer determinación individualizada teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada la entidad establezca.

5.En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

BASE 61ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2020, se prevén operaciones de crédito para la financiación del estado de inversiones por un importe de 962.400,00 €

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 62ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 63ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben



101471c7920030773507e409b0c0e15d



101471c7920030773507e409b0c0e15d

gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 64ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

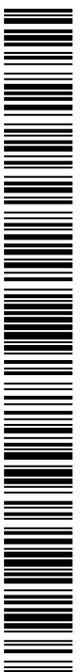
Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 65ª.- DISCREPANCIAS

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el



101471c792003073507e409b0c0e15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su receptor.

Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero. [En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales].

- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias



101471c7920030773507e409b0c0e15d

cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

BASE 66ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de gastos.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad. Dicha fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 de fiscalización de requisitos básicos (última actualización ACM 01/07/2011), así como al acuerdo de pleno de aprobación de plantillas de 29/11/2018.

BASE 67ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación orgánica del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que, por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El periodo, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que, en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.



101471c792003073507e409b0c0e15d

b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.

c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionadas por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 68ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.



101471c7920030773507e409b0c0e15d

BASE 69ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.

Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

BASE 71ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a 12 meses, salvo que, por las especiales características del derecho, del deudor o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Comisión de Gobierno y su importe calculado no exceda de 5.000,06 €.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación, podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario ajustado los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida.



101471c792003073507e409b0c0e15d

En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho, con la presentación del certificado de defunción del Registro Civil, Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración Judicial de Herederos y Certificación del Registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del Pliego de Condiciones, se establezcan por Escritura Pública o por Pacto Solemne de la Corporación.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el IRPF., cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en el territorio español, tanto públicas como privadas.

Séptima: Las facturas deberán ajustarse, así como cumplir todo y cada uno de los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las retribuciones que figuran en el anexo de personal del presupuesto surtirán efecto con carácter general con fecha 1 de enero de 2021.

Segundo: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ



101471c7f920030773507e409b0c0e15d



**Ayuntamiento
de Lorquí**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CUENTAS ANUALES 2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

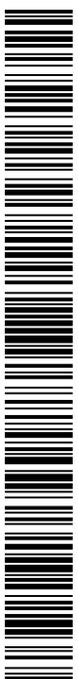
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,40	5,40	5,40	0,00	44,60
2019-00-011-31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	24.339,73	0,00	24.339,73	21.316,31	21.316,31	21.316,31	0,00	3.023,42
2019-00-011-31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2019-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	84,13	84,13	84,13	0,00	915,87
2019-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	103,92	103,92	103,92	0,00	4.896,08
2019-00-011-91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	363.182,61	0,00	363.182,61	349.342,07	349.342,07	349.342,07	0,00	13.840,54
2019-00-011-91302	AMORTIZACION PRESTAMOS L.P. APORTACIONES ESPECIAL E	0,00	195.325,52	195.325,52	0,00	0,00	0,00	0,00	195.325,52
2019-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.797,01	0,00	17.797,01	17.612,53	17.612,53	17.612,53	0,00	184,48
2019-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	307.288,77	-85.000,00	222.288,77	231.573,77	231.573,77	231.573,77	0,00	-9.285,00
2019-00-132-12006	TRIENIOS	43.385,31	0,00	43.385,31	30.345,52	30.345,52	30.345,52	0,00	13.039,79
2019-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	133.229,61	0,00	133.229,61	100.395,40	100.395,40	100.395,40	0,00	32.834,21
2019-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	282.422,31	25.218,60	307.640,91	261.366,96	261.366,96	261.366,96	0,00	46.273,95
2019-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	135.219,32	0,00	135.219,32	139.520,09	139.520,09	139.520,09	0,00	-4.300,77
2019-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2019-00-132-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	462,00	462,00	462,00	0,00	-462,00
2019-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	215.000,00	0,00	215.000,00	273.560,14	273.560,14	273.560,14	0,00	-58.560,14
2019-00-132-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	467,23	3.267,23	1.540,89	1.540,89	1.540,89	0,00	1.726,34
2019-00-132-16204	ACCION SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.576,02	5.576,02	5.576,02	0,00	1.623,98



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	657,99	14.657,99	13.339,72	13.339,72	9.852,74	3.486,98	1.318,27
2019-00-132-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OT. CONST	1.000,00	370,78	1.370,78	517,19	517,19	517,19	0,00	853,59
2019-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	4.500,00	308,96	4.808,96	5.082,19	5.082,19	4.546,46	535,73	-273,23
2019-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	5.000,00	514,64	5.514,64	4.162,58	4.162,58	3.560,23	602,35	1.352,06
2019-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	868,23	1.368,23	1.241,39	1.241,39	1.241,39	0,00	126,84
2019-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2.000,00	108,60	2.108,60	1.161,63	1.161,63	1.051,52	110,11	946,97
2019-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	98,55	98,55	98,55	0,00	401,45
2019-00-132-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	0,00	5.000,00	775,36	775,36	594,62	180,74	4.224,64
2019-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	2.233,92	8.233,92	5.208,02	5.208,02	4.825,39	382,63	3.025,90
2019-00-132-22104	VESTUARIO	13.000,00	3.008,40	16.008,40	8.929,24	8.929,24	8.929,24	0,00	7.079,16
2019-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	55,61	55,61	55,61	0,00	44,39
2019-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	600,00	216,89	816,89	821,40	821,40	821,40	0,00	-4,51
2019-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	380,00	2.180,00	391,50	391,50	391,50	0,00	1.788,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

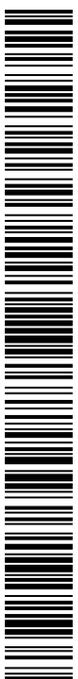
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	170,95	3.670,95	3.107,26	3.107,26	3.107,26	0,00	563,69
2019-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.713,21	2.713,21	2.288,24	424,97	286,79
2019-00-132-22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	-50,00
2019-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	0,00	100,00	100,20	100,20	100,20	0,00	-0,20
2019-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	159,16	359,16	338,86	338,86	338,86	0,00	20,30
2019-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	246,33	246,33	246,33	0,00	-96,33
2019-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.086,26	2.286,26	1.303,74	1.303,74	1.122,24	181,50	982,52
2019-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	622,56	622,56	622,56	0,00	-22,56
2019-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	238,68	238,68	238,68	0,00	-238,68
2019-00-132-62200	ACTUACIONES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	15.456,76	0,00	15.456,76	9.456,76	9.456,76	9.456,76	0,00	6.000,00
2019-00-132-62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO POLICIA	2.057,00	0,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	0,00	0,00
2019-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	615,30	615,30	615,30	0,00	-315,30
2019-00-135-22699	OTROS GASTOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.823,90	2.823,90	2.823,90	0,00	-1.823,90



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.823,90	2.823,90	2.823,90	0,00	-1.823,90
2019-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,74	0,00	75.808,74	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	0,01
2019-00-150-48001	AYUDAS PARA ACCESO A VIVIENDA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-150-48002	AYUDAS PARA REHABILI TACION DE FACHADAS CASCO ANTIG	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2019-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.026,64	0,00	18.026,64	12.764,71	12.764,71	12.764,71	0,00	5.261,93
2019-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.135,41	0,00	33.135,41	14.490,04	14.490,04	14.490,04	0,00	18.645,37
2019-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.917,95	0,00	12.917,95	11.200,73	11.200,73	11.200,73	0,00	1.717,22
2019-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.869,95	0,00	10.869,95	9.364,92	9.364,92	9.364,92	0,00	1.505,03
2019-00-151-12006	TRIENIOS	3.767,35	0,00	3.767,35	3.112,14	3.112,14	3.112,14	0,00	655,21
2019-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.551,37	0,00	25.551,37	21.918,05	21.918,05	21.918,05	0,00	3.633,32
2019-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	44.609,03	4.849,99	49.459,02	37.663,64	37.663,64	37.663,64	0,00	11.795,38
2019-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.538,28	0,00	1.538,28	22.225,44	22.225,44	22.225,44	0,00	-20.687,16
2019-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	13.770,04	13.770,04	13.770,04	0,00	-13.770,04
2019-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	26.891,31	26.891,31	26.891,31	0,00	5.108,69
2019-00-151-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.078,68	1.078,68	1.078,68	0,00	421,32
2019-00-151-16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	975,00	975,00	975,00	0,00	525,00
2019-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	6.000,00	12.858,00	18.858,00	18.825,72	18.825,72	13.235,52	5.590,20	32,28
2019-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO	1.500,00	228,09	1.728,09	1.021,56	1.021,56	857,34	164,22	706,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	S Y OTRAS CON								
2019-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	7.500,00	108,91	7.608,91	14.121,56	14.121,56	11.766,17	2.355,39	-6.512,65
2019-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	175,50	175,50	175,50	0,00	24,50
2019-00-151-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	239,58	239,58	239,58	0,00	260,42
2019-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	2.591,59	10.591,59	7.372,81	7.372,81	6.730,98	641,83	3.218,78
2019-00-151-22104	VESTUARIO	4.000,00	0,00	4.000,00	2.560,39	2.560,39	2.410,51	149,88	1.439,61
2019-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	31,28	3.531,28	3.576,26	3.576,26	3.576,26	0,00	-44,98
2019-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	320,13	320,13	320,13	0,00	-220,13
2019-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.353,89	5.353,89	5.353,89	0,00	-353,89
2019-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	52,11	52,11	52,11	0,00	47,89
2019-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	1.181,89	1.181,89	1.141,39	40,50	-681,89
2019-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.760,55	1.760,55	1.760,55	0,00	-260,55
2019-00-151-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	222,06	222,06	222,06	0,00	277,94
2019-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRA DORES	5.000,00	0,00	5.000,00	1.206,60	1.206,60	1.206,60	0,00	3.793,40
2019-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	7.420,48	7.420,48	6.270,48	1.150,00	-4.420,48
2019-00-151-22698	REPOSICION DE SERVICIO	0,00	1.681,90	1.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.681,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

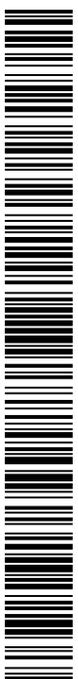
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	S URBANISTICOS EN SECTOR S								
2019-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.027,49	1.027,49	634,24	393,25	-527,49
2019-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	52.500,00	23.173,79	75.673,79	60.918,79	50.230,86	50.076,86	154,00	25.442,93
2019-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-151-60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	21.884,14	121.884,14	0,00	0,00	0,00	0,00	121.884,14
2019-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTAR IO	38.000,00	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
2019-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2019-00-151-60904	OBRAS POR DAÑOS EN TALUDES DEL POLIGONO INDUSTRIAL	0,00	127.500,00	127.500,00	103.455,00	33.755,68	0,00	33.755,68	93.744,32
2019-00-151-61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAEST RUCTURA	0,00	461,46	461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	461,46
2019-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2019-00-151-62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	0,00	2.265,74	2.265,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2.265,74
2019-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.346,30	0,00	13.346,30	11.419,80	11.419,80	11.419,80	0,00	1.926,50
2019-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	77.466,86	0,00	77.466,86	29.878,80	29.878,80	29.878,80	0,00	47.588,06
2019-00-1532-12006	TRIENIOS	10.907,82	0,00	10.907,82	9.629,95	9.629,95	9.629,95	0,00	1.277,87
2019-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.987,25	0,00	35.987,25	19.625,00	19.625,00	19.625,00	0,00	16.362,25
2019-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI	71.480,88	7.553,33	79.034,21	40.227,64	40.227,64	40.227,64	0,00	38.806,57



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CO	71.480,88	7.553,33	79.034,21	40.227,64	40.227,64	40.227,64	0,00	38.806,57
2019-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	24.863,48	0,00	24.863,48	26.535,64	26.535,64	26.535,64	0,00	-1.672,16
2019-00-1532-13100	LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	132.650,86	132.650,86	132.650,86	0,00	-132.650,86
2019-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	53.000,00	0,00	53.000,00	87.131,94	87.131,94	87.131,94	0,00	-34.131,94
2019-00-1532-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.000,00	401,01	7.401,01	6.281,98	6.281,98	6.281,98	0,00	1.119,03
2019-00-1532-16204	ACCION SOCIAL	3.121,20	0,00	3.121,20	1.629,00	1.629,00	1.629,00	0,00	1.492,20
2019-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B. NAT	26.000,00	91.816,10	117.816,10	48.644,35	48.644,35	22.295,05	26.349,30	69.171,75
2019-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	1.240,25	7.240,25	762,30	762,30	762,30	0,00	6.477,95
2019-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	6.000,00	0,00	6.000,00	10.170,05	10.170,05	10.170,05	0,00	-4.170,05
2019-00-1532-21003	REPARACIONES TOLDO PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO	0,00	5.287,40	5.287,40	5.287,70	5.287,70	5.287,70	0,00	-0,30
2019-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	0,00	7.500,00	5.547,80	5.547,80	5.547,80	0,00	1.952,20
2019-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	11.300,00	3.484,21	14.784,21	0,00	0,00	0,00	0,00	14.784,21
2019-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2019-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2019-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y	93.043,00	117.280,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

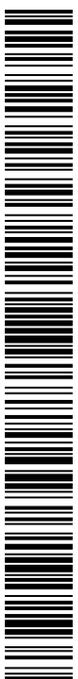
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SERVICIOS 2018-2019	93.043,00	117.280,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	0,00	0,00
2019-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	90.000,00	45.314,88	135.314,88	45.217,13	45.217,13	45.217,13	0,00	90.097,75
2019-00-1532-61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	0,00	248.450,13	248.450,13	216.142,59	150.194,79	36.279,67	113.915,12	98.255,34
2019-00-1532-61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	0,00	80.000,00	80.000,00	79.691,78	32.558,47	17.705,08	14.853,39	47.441,53
2019-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	2.000,00	0,00	2.000,00	798,60	798,60	798,60	0,00	1.201,40
2019-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B.NAT.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
2019-00-161-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-161-61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS PALACIOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-161-61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
2019-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	437.000,00	75.914,22	512.914,22	396.973,43	314.478,62	265.377,93	49.100,69	198.435,60
2019-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019-00-1622-22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	44.000,00	8.253,64	52.253,64	45.124,84	41.703,61	35.183,20	6.520,41	10.550,03
2019-00-1623-22703	TRATAMIENTO DE	112.000,00	27.831,45	139.831,45	101.840,00	101.840,00	85.520,38	16.319,62	37.991,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS								
2019-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	215.000,00	23.889,76	238.889,76	260.855,87	237.412,70	184.729,15	52.683,55	1.477,06
2019-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	1.883,24	1.883,24	1.859,04	24,20	-883,24
2019-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	215,31	215,31	215,31	0,00	284,69
2019-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	300,00	300,00	0,00	300,00	200,00
2019-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.500,00	1.547,40	10.047,40	15.028,10	14.991,80	11.373,90	3.617,90	-4.944,40
2019-00-165-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.242,96	0,00	13.242,96	8.537,69	8.537,69	8.537,69	0,00	4.705,27
2019-00-165-12006	TRIENIOS	2.805,35	0,00	2.805,35	1.802,12	1.802,12	1.802,12	0,00	1.003,23
2019-00-165-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.917,45	0,00	4.917,45	3.158,20	3.158,20	3.158,20	0,00	1.759,25
2019-00-165-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.448,22	1.111,99	11.560,21	6.710,12	6.710,12	6.710,12	0,00	4.850,09
2019-00-165-12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.809,44	0,00	2.809,44	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	-2.590,56
2019-00-165-16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00	0,00	17.000,00	8.075,02	8.075,02	8.075,02	0,00	8.924,98
2019-00-165-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2019-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	13.000,00	0,00	13.000,00	12.160,79	12.160,79	12.160,79	0,00	839,21
2019-00-165-22100	ENERGIA ELECTRICA	385.000,00	53.869,60	438.869,60	414.411,41	414.411,41	357.757,95	56.653,46	24.458,19
2019-00-165-61901	OBRAS RED ELECTRICA	1.467,21	0,00	1.467,21	1.467,21	1.467,21	1.467,21	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

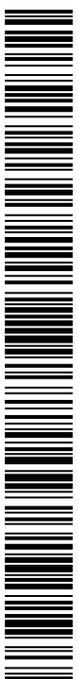
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CAMINO DEL CEMENTERIO	1.467,21	0,00	1.467,21	1.467,21	1.467,21	1.467,21	0,00	0,00
2019-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2019-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	12.000,00	1.640,49	13.640,49	44.883,13	31.187,93	10.174,74	21.013,19	-17.547,44
2019-00-171-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	3.500,00	133,29	3.633,29	6.486,78	6.486,78	5.929,37	557,41	-2.853,49
2019-00-171-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	18.150,00	0,00	18.150,00	12.800,59	12.800,59	12.800,59	0,00	5.349,41
2019-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	20.000,00	0,00	20.000,00	4.428,60	4.428,60	4.428,60	0,00	15.571,40
2019-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2019-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.239,25	0,00	18.239,25	16.390,72	16.390,72	16.390,72	0,00	1.848,53
2019-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	80.780,00	-20.000,00	60.780,00	57.536,75	57.536,75	57.536,75	0,00	3.243,25
2019-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.814,70	0,00	10.814,70	9.354,48	9.354,48	9.354,48	0,00	1.460,22
2019-00-231-12006	TRIENIOS	9.103,58	0,00	9.103,58	6.825,87	6.825,87	6.825,87	0,00	2.277,71
2019-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	40.923,14	0,00	40.923,14	35.799,20	35.799,20	35.799,20	0,00	5.123,94
2019-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	66.062,80	8.265,70	74.328,50	57.578,82	57.578,82	57.578,82	0,00	16.749,68
2019-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.538,28	0,00	1.538,28	15.887,45	15.887,45	15.887,45	0,00	-14.349,17
2019-00-231-13100	LABORAL TEMPORAL	31.953,34	0,00	31.953,34	0,00	0,00	0,00	0,00	31.953,34
2019-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	68.000,00	0,00	68.000,00	58.682,62	58.682,62	58.682,62	0,00	9.317,38
2019-00-231-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	1.054,26	1.054,26	1.054,26	0,00	1.045,74
2019-00-231-20200	ALQUILER DE LOCAL	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

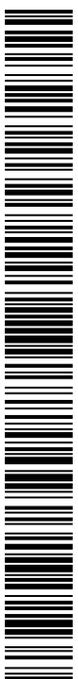
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-231-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	421,08	421,08	421,08	0,00	78,92
2019-00-231-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	320,65	320,65	320,65	0,00	79,35
2019-00-231-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	2.506,77	2.506,77	2.506,77	0,00	5.293,23
2019-00-231-22616	PROGRAMA DE ABSENTISMO- INTERV. INFANTOJUVENIL	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-231-22617	PROGRAMA CAI CIUDADES INFANCIA	4.000,00	1.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2019-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.569,30	3.569,30	1.748,87	1.748,87	1.748,87	0,00	1.820,43
2019-00-231-22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	175.518,00	4.120,85	179.638,85	29.422,83	29.422,83	23.272,75	6.150,08	150.216,02
2019-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	8.800,00	3.809,68	12.609,68	5.639,51	5.639,51	5.245,63	393,88	6.970,17
2019-00-231-22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	7.000,00	0,00	7.000,00	1.987,74	1.987,74	1.987,74	0,00	5.012,26
2019-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	32,00	32,00	32,00	0,00	68,00
2019-00-231-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	775,02	775,02	775,02	0,00	-675,02
2019-00-231-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	1.385,88	1.385,88	1.385,88	0,00	-1.385,88
2019-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA	15.000,00	0,00	15.000,00	14.631,56	14.631,56	11.990,79	2.640,77	368,44



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

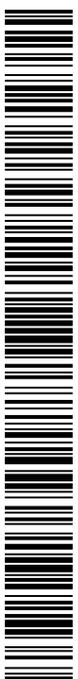
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	14.631,56	14.631,56	11.990,79	2.640,77	368,44
2019-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	4.700,00	0,00	4.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	1.000,00
2019-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	9.392,57	9.392,57	9.392,57	0,00	-9.392,57
2019-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (CLE)	12.966,77	0,00	12.966,77	12.493,77	12.493,77	12.493,77	0,00	473,00
2019-00-241-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	3.820,95	3.820,95	3.820,95	0,00	-3.820,95
2019-00-241-12006	TRIENIOS (CLE)	2.427,82	0,00	2.427,82	6.213,98	6.213,98	6.213,98	0,00	-3.786,16
2019-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CLE)	5.197,31	0,00	5.197,31	11.749,95	11.749,95	11.749,95	0,00	-6.552,64
2019-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO (CLE)	8.803,53	978,52	9.782,05	19.590,58	19.590,58	19.590,58	0,00	-9.808,53
2019-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	5.832,02	5.832,02	5.832,02	0,00	-5.832,02
2019-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	33.374,14	1.095,78	34.469,92	36.079,04	36.079,04	36.079,04	0,00	-1.609,12
2019-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	0,00	18.000,00	29.111,69	29.111,69	29.111,69	0,00	-11.111,69
2019-00-241-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2019-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-241-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2019-00-241-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-241-22615	PROYECTOS DE IGUALDAD (FEMP)	12.000,00	0,00	12.000,00	8.427,71	8.427,71	8.427,71	0,00	3.572,29
2019-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA	60.000,00	0,00	60.000,00	44.904,48	39.704,48	31.389,48	8.315,00	20.295,52



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

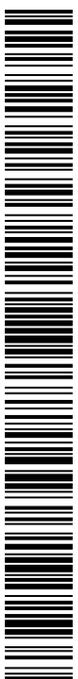
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y OTROS CURSOS DE FORMACION								
2019-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	182.045,25	0,00	182.045,25	0,00	0,00	0,00	0,00	182.045,25
2019-00-241-22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL-GARANTIA JUVENIL	80.177,08	0,00	80.177,08	76.934,15	76.934,15	76.934,15	0,00	3.242,93
2019-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.374,25	1.374,25	1.374,25	0,00	-874,25
2019-00-241-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	35,34	35,34	35,34	0,00	64,66
2019-00-241-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	159,12	159,12	159,12	0,00	-159,12
2019-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	2.709,60
2019-00-311-22615	PLAN DE SALUD	8.000,00	0,00	8.000,00	2.237,50	2.237,50	2.237,50	0,00	5.762,50
2019-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	301,58	5.301,58	1.647,68	1.647,68	1.647,68	0,00	3.653,90
2019-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	18.000,00	2.715,68	20.715,68	21.343,19	17.567,21	11.563,24	6.003,97	3.148,47
2019-00-323-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	764,19	764,19	764,19	0,00	-764,19
2019-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	32.704,21	0,00	32.704,21	34.028,72	34.028,72	34.028,72	0,00	-1.324,51
2019-00-323-12006	TRIENIOS	2.903,39	0,00	2.903,39	2.322,46	2.322,46	2.322,46	0,00	580,93
2019-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.993,62	0,00	17.993,62	14.076,72	14.076,72	14.076,72	0,00	3.916,90
2019-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.670,54	3.413,25	34.083,79	24.247,99	24.247,99	24.247,99	0,00	9.835,80
2019-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.266,48	20.000,00	27.266,48	26.818,74	26.818,74	26.818,74	0,00	447,74
2019-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	52.972,13	1.689,82	54.661,95	56.815,05	56.815,05	56.815,05	0,00	-2.153,10



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.000,00	0,00	47.000,00	37.807,47	37.807,47	37.807,47	0,00	9.192,53
2019-00-323-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	192,16	5.192,16	16.741,51	16.741,51	16.741,51	0,00	-11.549,35
2019-00-323-16204	ACCION SOCIAL	1.200,00	0,00	1.200,00	1.045,00	1.045,00	1.045,00	0,00	155,00
2019-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	847,00	5.847,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	0,00	765,00
2019-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S Y OTRAS CON	13.500,00	396,53	13.896,53	8.373,45	8.373,45	7.992,84	380,61	5.523,08
2019-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	6.000,00	-754,47	5.245,53	7.333,87	7.333,87	7.269,81	64,06	-2.088,34
2019-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	709,60
2019-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	0,00	28.000,00	19.785,75	19.785,75	19.785,75	0,00	8.214,25
2019-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	7.029,92	7.029,92	6.900,63	129,29	-3.529,92
2019-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
2019-00-323-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	672,32	672,32	629,32	43,00	327,68
2019-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00	1.560,00	6.560,00	7.279,76	7.279,76	7.279,76	0,00	-719,76
2019-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	1.000,00	42,04	1.042,04	546,52	546,52	546,52	0,00	495,52
2019-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.612,66	1.612,66	1.612,66	0,00	-112,66
2019-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOL	500,00	0,00	500,00	156,73	156,73	156,73	0,00	343,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

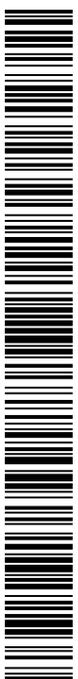
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ARIAS Y REPRESENTATIVAS								
2019-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	624,36	624,36	624,36	0,00	-124,36
2019-00-323-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.044,00	1.044,00	1.044,00	0,00	-44,00
2019-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	676,00	12.676,00	13.644,90	10.664,90	10.664,90	0,00	2.011,10
2019-00-323-22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	6.272,08	6.272,08	6.272,08	0,00	1.727,92
2019-00-323-22698	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2019-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00	1.501,37	3.301,37	3.747,95	3.747,95	3.557,95	190,00	-446,58
2019-00-323-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	20.160,00	0,00	20.160,00	12.718,72	12.718,72	12.718,72	0,00	7.441,28
2019-00-323-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	345,80	345,80	345,80	0,00	-245,80
2019-00-323-47900	SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL	325.000,00	0,00	325.000,00	325.006,20	325.006,20	252.365,54	72.640,66	-6,20
2019-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00
2019-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS PÚBLICOS	0,00	83.181,99	83.181,99	83.519,48	83.181,99	83.181,99	0,00	0,00
2019-00-323-62201	ADQUISICIÓN DE PERGOLAS PARA	73.000,00	27.600,00	100.600,00	90.649,29	12.000,00	12.000,00	0,00	88.600,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
COLEGIOS									
2019-00-323-62202	OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS Y PABELLON	0,00	422.209,94	422.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	422.209,94
2019-00-323-62300	MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	1.082,95	1.082,95	3.303,30	3.303,30	3.303,30	0,00	-2.220,35
2019-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2019-00-326-47200	APORTACION A BONOBUS	5.500,00	1.590,18	7.090,18	6.773,45	6.773,45	6.117,13	656,32	316,73
2019-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	-388,70	1.111,30	720,00	720,00	720,00	0,00	391,30
2019-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
2019-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	5.000,00	0,00	5.000,00	4.543,00	4.543,00	4.543,00	0,00	457,00
2019-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	2.500,00	0,00	2.500,00	3.361,43	3.361,43	3.361,43	0,00	-861,43
2019-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.500,00	1.148,00	3.648,00	4.262,54	4.262,54	4.262,54	0,00	-614,54
2019-00-327-22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	0,00	12.880,00	11.892,37	11.892,37	11.892,37	0,00	987,63
2019-00-327-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2019-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.068,77	0,00	13.068,77	10.513,74	10.513,74	10.513,74	0,00	2.555,03
2019-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.903,22	0,00	10.903,22	9.399,69	9.399,69	9.399,69	0,00	1.503,53
2019-00-3321-12006	TRIENIOS	3.636,68	0,00	3.636,68	3.741,94	3.741,94	3.741,94	0,00	-105,26
2019-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.835,03	0,00	9.835,03	10.068,84	10.068,84	10.068,84	0,00	-233,81
2019-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.668,97	1.817,66	19.486,63	17.473,68	17.473,68	17.473,68	0,00	2.012,95
2019-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	3.884,94	3.884,94	3.884,94	0,00	-3.884,94



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

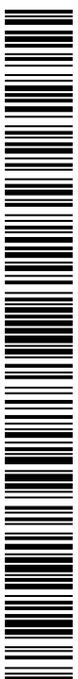
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	13.934,27	13.934,27	13.934,27	0,00	1.065,73
2019-00-3321-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	2,40	1.602,40	2.184,88	2.184,88	2.184,88	0,00	-582,48
2019-00-3321-16204	ACCION SOCIAL	900,00	0,00	900,00	899,00	899,00	899,00	0,00	1,00
2019-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2019-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	1.000,00	0,00	1.000,00	273,55	273,55	273,55	0,00	726,45
2019-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IBLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	355,91	6.355,91	5.197,78	5.197,78	5.146,84	50,94	1.158,13
2019-00-3321-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	213,54	213,54	213,54	0,00	286,46
2019-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	231,23	631,23	1.186,47	1.186,47	1.186,47	0,00	-555,24
2019-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	800,00	41,71	841,71	654,74	654,74	654,74	0,00	186,97
2019-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.181,30	1.181,30	1.181,30	0,00	-181,30
2019-00-3321-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	100.000,00	149.450,00	249.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.450,00
2019-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE	10.500,00	2.571,25	13.071,25	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	2.786,25



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SONIDO CENTRO CULTURAL								
2019-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	102,85	102,85	102,85	0,00	897,15
2019-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	72,06	72,06	72,06	0,00	427,94
2019-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2019-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	4.857,54	4.857,54	4.857,54	0,00	1.142,46
2019-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	0,00	150,00	237,00	237,00	237,00	0,00	-87,00
2019-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.586,31	1.586,31	1.586,31	0,00	-386,31
2019-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	1.815,00	6.815,00	5.386,32	5.386,32	5.041,47	344,85	1.428,68
2019-00-334-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	-16.500,00	8.500,00	22.667,85	22.667,85	22.667,85	0,00	-14.167,85
2019-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.038,46	1.038,46	919,88	118,58	-538,46
2019-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	2.300,00	-1.100,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
2019-00-334-48003	TRANSFERENCIAS	53.500,00	0,00	53.500,00	52.100,00	52.100,00	46.433,30	5.666,70	1.400,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

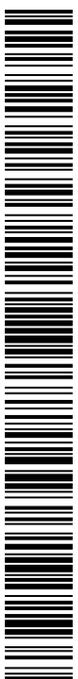
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CORRIENTES- CULTURA	53.500,00	0,00	53.500,00	52.100,00	52.100,00	46.433,30	5.666,70	1.400,00
2019-00-334-62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	0,00	764.590,00	764.590,00	711.690,20	683.633,36	682.366,71	1.266,65	80.956,64
2019-00-334-62300	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL	8.823,32	0,00	8.823,32	8.823,32	8.823,32	8.823,32	0,00	0,00
2019-00-334-62500	ADQUISICION DE ESCULTURA	15.600,00	900,00	16.500,00	16.445,00	16.445,00	16.445,00	0,00	55,00
2019-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	13.500,00	0,00	13.500,00	16.389,64	16.389,64	16.389,64	0,00	-2.889,64
2019-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2019-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	386,78	386,78	386,78	0,00	613,22
2019-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00	729,26	7.229,26	14.545,72	14.545,72	14.545,72	0,00	-7.316,46
2019-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	210.000,00	3.188,70	213.188,70	250.487,93	250.487,93	249.640,93	847,00	-37.299,23
2019-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00	3.351,38	17.351,38	26.683,32	26.682,72	26.580,37	102,35	-9.331,34
2019-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	9.500,00	0,00	9.500,00	9.201,83	9.201,83	9.201,83	0,00	298,17
2019-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	16.822,29	0,00	16.822,29	2.461,14	2.461,14	2.461,14	0,00	14.361,15
2019-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	792,88	792,88	792,88	0,00	2.707,12
2019-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	189,42	189,42	189,42	0,00	310,58
2019-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
2019-00-341-22603	PUBLICACION EN DIARIOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

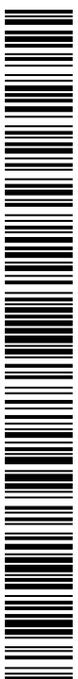
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	58.500,00	6.009,68	64.509,68	64.195,83	57.509,62	57.509,62	0,00	7.000,06
2019-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	913,76	913,76	913,76	0,00	86,24
2019-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	43.300,00	-1.200,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	0,00	0,00
2019-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.217,96	0,00	22.217,96	15.357,46	15.357,46	15.357,46	0,00	6.860,50
2019-00-342-12006	TRIENIOS	3.517,79	0,00	3.517,79	2.837,35	2.837,35	2.837,35	0,00	680,44
2019-00-342-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.717,45	0,00	8.717,45	6.791,76	6.791,76	6.791,76	0,00	1.925,69
2019-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.683,99	1.863,87	18.547,86	14.463,63	14.463,63	14.463,63	0,00	4.084,23
2019-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.635,40	0,00	7.635,40	23.380,50	23.380,50	23.380,50	0,00	-15.745,10
2019-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00	0,00	9.000,00	9.565,31	9.565,31	9.565,31	0,00	-565,31
2019-00-342-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	3.748,84	3.748,84	3.748,84	0,00	-248,84
2019-00-342-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2019-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	25.000,00	3.472,66	28.472,66	26.283,04	24.616,89	21.121,18	3.495,71	3.855,77
2019-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	5.000,00	-2.917,44	2.082,56	3.832,70	3.832,70	3.772,33	60,37	-1.750,14
2019-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	45.000,00	0,00	45.000,00	4.250,31	4.250,31	4.250,31	0,00	40.749,69
2019-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.912,47	1.912,47	1.912,47	0,00	87,53



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

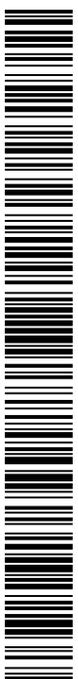
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	335,77	3.835,77	927,94	927,94	927,94	0,00	2.907,83
2019-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	254,10	254,10	254,10	0,00	745,90
2019-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	21,02	821,02	1.130,97	1.130,97	1.130,97	0,00	-309,95
2019-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.917,09	2.917,09	2.917,09	0,00	-917,09
2019-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00	0,00	30.000,00	45.103,96	45.103,96	45.103,96	0,00	-15.103,96
2019-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2019-00-342-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	2.977,81	2.977,81	2.977,81	2.977,81	2.977,81	0,00	0,00
2019-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	6.565,20	3.900,00	10.465,20	2.565,20	2.565,20	2.565,20	0,00	7.900,00
2019-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST., UT	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2019-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	10.000,00	0,00	10.000,00	7.988,85	7.988,85	7.988,85	0,00	2.011,15
2019-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2019-00-912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS	120.387,69	4.002,87	124.390,56	133.936,29	133.936,29	133.936,29	0,00	-9.545,73
2019-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL	22.417,78	736,39	23.154,17	29.430,56	29.430,56	29.430,56	0,00	-6.276,39
2019-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	33.297,06	33.297,06	33.297,06	0,00	-1.297,06
2019-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMU	3.500,00	0,00	3.500,00	3.049,61	3.049,61	3.049,61	0,00	450,39



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.049,61	3.049,61	3.049,61	0,00	450,39
2019-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	0,00	800,00	745,69	745,69	745,69	0,00	54,31
2019-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	1.000,00	435,60	435,60	435,60	0,00	564,40
2019-00-912-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	616,22	616,22	616,22	0,00	-416,22
2019-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	521,40	521,40	0,00	521,40	-321,40
2019-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	0,00	1.000,00	2.138,31	2.138,31	1.363,10	775,21	-1.138,31
2019-00-912-23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE	800,00	0,00	800,00	1.868,32	1.868,32	1.770,22	98,10	-1.068,32
2019-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	25.000,00	0,00	25.000,00	18.430,00	18.430,00	18.430,00	0,00	6.570,00
2019-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	39.861,57	-15.000,00	24.861,57	17.412,06	17.412,06	17.412,06	0,00	7.449,51
2019-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.996,68	0,00	16.996,68	14.437,30	14.437,30	14.437,30	0,00	2.559,38
2019-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	51.975,30	0,00	51.975,30	43.647,20	43.647,20	43.647,20	0,00	8.328,10
2019-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.962,03	0,00	10.962,03	17.682,08	17.682,08	17.682,08	0,00	-6.720,05
2019-00-920-12006	TRIENIOS	18.887,10	0,00	18.887,10	19.303,57	19.303,57	19.303,57	0,00	-416,47
2019-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.652,19	0,00	53.652,19	47.054,48	47.054,48	47.054,48	0,00	6.597,71
2019-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	89.811,38	755,38	90.566,76	79.710,92	79.710,92	79.710,92	0,00	10.855,84
2019-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.676,68	0,00	3.676,68	33.098,21	33.098,21	33.098,21	0,00	-29.421,53
2019-00-920-13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

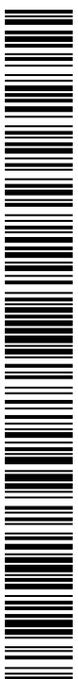
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	67.247,62	67.247,62	67.247,62	0,00	7.752,38
2019-00-920-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	12.000,00	1.162,13	13.162,13	12.848,24	12.848,24	12.848,24	0,00	313,89
2019-00-920-16204	ACCION SOCIAL	2.130,00	0,00	2.130,00	2.054,53	2.054,53	2.054,53	0,00	75,47
2019-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S Y OTRAS CON	8.000,00	490,29	8.490,29	2.112,05	2.112,05	2.112,05	0,00	6.378,24
2019-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	526,93	8.026,93	10.342,45	10.342,45	7.154,05	3.188,40	-2.315,52
2019-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.500,00	0,00	3.500,00	683,65	683,65	683,65	0,00	2.816,35
2019-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	22.000,00	2.720,00	24.720,00	35.851,94	33.038,69	30.318,69	2.720,00	-8.318,69
2019-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	7.000,00	148,14	7.148,14	6.231,56	6.231,56	3.763,28	2.468,28	916,58
2019-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.081,47	1.081,47	678,43	403,04	1.918,53
2019-00-920-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	526,18	6.026,18	6.994,81	6.994,81	4.253,70	2.741,11	-968,63
2019-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00	0,00	12.000,00	5.164,82	5.164,82	5.164,82	0,00	6.835,18
2019-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00	438,42	2.938,42	4.838,03	4.838,03	4.577,24	260,79	-1.899,61
2019-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.521,35	1.521,35	1.521,35	0,00	-521,35
2019-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	11.500,00	707,39	12.207,39	10.603,36	10.603,36	10.603,36	0,00	1.604,03
2019-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	13.028,04	68.028,04	55.435,66	55.435,66	49.225,09	6.210,57	12.592,38
2019-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	0,00	27.000,00	27.286,60	27.286,60	27.286,60	0,00	-286,60



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	0,00	200,00	159,00	159,00	159,00	0,00	41,00
2019-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-920-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	4.711,06	4.711,06	4.711,06	0,00	-2.711,06
2019-00-920-22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00	8.343,56	78.343,56	56.362,50	56.362,50	56.362,50	0,00	21.981,06
2019-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	20.000,00	28.000,00	23.488,14	23.488,14	23.488,14	0,00	4.511,86
2019-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	505,90	3.005,90	3.450,65	3.450,65	2.644,64	806,01	-444,75
2019-00-920-22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	6.000,00	0,00	6.000,00	425,00	425,00	425,00	0,00	5.575,00
2019-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.700,00	1.823,84	12.523,84	6.121,79	5.709,99	5.298,19	411,80	6.813,85
2019-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	114,58	114,58	114,58	0,00	285,42
2019-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	2.876,78	2.876,78	2.876,78	0,00	2.323,22
2019-00-920-62200	ADQUISICION DE INMUEBLES	60.000,00	34.572,22	94.572,22	0,00	0,00	0,00	0,00	94.572,22
2019-00-920-62300	AIRE ACONDICIONADO AYUNTAMIENTO	2.000,00	0,00	2.000,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	0,00	50,00
2019-00-920-62500	MOBILIARIO	5.000,00	832,40	5.832,40	2.726,73	2.726,73	2.605,73	121,00	3.105,67
2019-00-920-62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	7.000,00	0,00	7.000,00	9.985,17	9.985,17	9.985,17	0,00	-2.985,17
2019-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	10.832,22	10.832,22	0,00	4.167,78
2019-00-924-21200	REPARACIONES Y	4.000,00	1.137,40	5.137,40	2.728,90	2.728,90	2.667,38	61,52	2.408,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

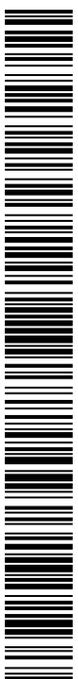
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON								
2019-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	2.000,00	231,93	2.231,93	2.490,60	2.490,60	1.567,31	923,29	-258,67
2019-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	0,00	13.000,00	10.538,89	10.538,89	10.538,89	0,00	2.461,11
2019-00-924-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.278,55	1.278,55	1.278,55	0,00	221,45
2019-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	129,95	129,95	129,95	0,00	-29,95
2019-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	317,54	4.317,54	3.627,49	3.627,49	3.627,49	0,00	690,05
2019-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	622,20	622,20	622,20	0,00	-122,20
2019-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	181,50	181,50	181,50	0,00	318,50
2019-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	2.242,67	4.742,67	2.454,42	2.454,42	2.454,42	0,00	2.288,25
2019-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
2019-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	1.024,81	5.024,81	3.562,45	3.562,45	3.562,45	0,00	1.462,36
2019-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	4.000,00	0,00	4.000,00	3.462,86	3.462,86	3.280,15	182,71	537,14



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	0,00	2.500,00	743,83	743,83	743,83	0,00	1.756,17
2019-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIP ACION CIUDADANA	28.600,00	0,00	28.600,00	23.100,00	23.100,00	23.100,00	0,00	5.500,00
2019-00-924-62300	EQUIPAMIENTO CLUB DE PENSIONISTAS	1.206,60	0,00	1.206,60	1.206,60	1.206,60	1.206,60	0,00	0,00
2019-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	151.499,69	-131.438,10	20.061,59	0,00	0,00	0,00	0,00	20.061,59
2019-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.482,94	0,00	20.482,94	17.445,88	17.445,88	17.445,88	0,00	3.037,06
2019-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.804,20	0,00	12.804,20	11.142,61	11.142,61	11.142,61	0,00	1.661,59
2019-00-931-12006	TRIENIOS	6.646,48	0,00	6.646,48	6.805,38	6.805,38	6.805,38	0,00	-158,90
2019-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.983,98	0,00	16.983,98	16.114,62	16.114,62	16.114,62	0,00	869,36
2019-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	25.179,83	0,00	25.179,83	25.778,58	25.778,58	25.778,58	0,00	-598,75
2019-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.195,05	0,00	11.195,05	7.023,87	7.023,87	7.023,87	0,00	4.171,18
2019-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	20.027,56	20.027,56	20.027,56	0,00	-27,56
2019-00-931-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	641,77	641,77	641,77	0,00	-41,77
2019-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	8.500,00	111,74	8.611,74	348,95	348,95	348,95	0,00	8.262,79
2019-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-931-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	555,39	555,39	555,39	0,00	-155,39
2019-00-931-22603	PUBLICACION EN DIARIOS	500,00	0,00	500,00	708,86	708,86	708,86	0,00	-208,86



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	OFICIALES	500,00	0,00	500,00	708,86	708,86	708,86	0,00	-208,86
2019-00-931-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.813,43	0,00	13.813,43	11.556,73	11.556,73	11.556,73	0,00	2.256,70
2019-00-932-12006	TRIENIOS	2.842,31	0,00	2.842,31	2.881,00	2.881,00	2.881,00	0,00	-38,69
2019-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.896,08	0,00	5.896,08	5.969,19	5.969,19	5.969,19	0,00	-73,11
2019-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	12.873,98	1.183,91	14.057,89	13.033,82	13.033,82	13.033,82	0,00	1.024,07
2019-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00	4.563,60	4.563,60	4.563,60	0,00	-3.063,60
2019-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	9.120,76	9.120,76	9.120,76	0,00	1.579,24
2019-00-932-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	489,46	3.989,46	4.262,69	4.262,69	4.262,69	0,00	-273,23
2019-00-932-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2019-00-932-22501	RECARGO PROVINCIAL IAE	35.000,00	0,00	35.000,00	34.932,38	34.932,38	17.102,45	17.829,93	67,62
2019-00-932-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.487,95	1.487,95	1.487,95	0,00	512,05
2019-00-932-22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	252.000,00	66.186,46	318.186,46	306.145,78	306.145,78	289.442,27	16.703,51	12.040,68
2019-00-932-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.991,00	-20.000,00	-9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9,00
2019-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.540,98	0,00	17.540,98	13.491,24	13.491,24	13.491,24	0,00	4.049,74
2019-00-934-12006	TRIENIOS	3.819,51	0,00	3.819,51	3.400,09	3.400,09	3.400,09	0,00	419,42
2019-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.417,07	0,00	18.417,07	5.651,58	5.651,58	5.651,58	0,00	12.765,49
2019-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI	31.865,29	-11.848,96	20.016,33	13.700,06	13.700,06	13.700,06	0,00	6.316,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CO	31.865,29	-11.848,96	20.016,33	13.700,06	13.700,06	13.700,06	0,00	6.316,27
2019-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,56	0,00	3.076,56	9.490,08	9.490,08	9.490,08	0,00	-6.413,52
2019-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	11.186,63	11.186,63	11.186,63	0,00	1.813,37
2019-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.788,72	1.788,72	1.788,72	0,00	1.711,28
2019-00-934-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
2019-00-934-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	9,50	9,50	9,50	0,00	40,50
TOTAL		8.990.875,38	2.605.962,35	11.596.837,73	8.805.956,05	8.357.769,37	7.779.573,71	578.195,66	3.239.068,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

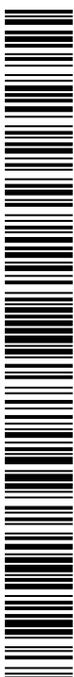
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Artículo	10	Órganos de gobierno y personal directivo.							
Concepto	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo							
2019-00-912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS	120.387,69	4.002,87	124.390,56	133.936,29	133.936,29	133.936,29	0,00	-9.545,73
Concepto	100	120.387,69	4.002,87	124.390,56	133.936,29	133.936,29	133.936,29	0,00	-9.545,73
Artículo	10	120.387,69	4.002,87	124.390,56	133.936,29	133.936,29	133.936,29	0,00	-9.545,73
Artículo	11	Personal eventual.							
Concepto	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe							
2019-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL	22.417,78	736,39	23.154,17	29.430,56	29.430,56	29.430,56	0,00	-6.276,39
Concepto	110	22.417,78	736,39	23.154,17	29.430,56	29.430,56	29.430,56	0,00	-6.276,39
Artículo	11	22.417,78	736,39	23.154,17	29.430,56	29.430,56	29.430,56	0,00	-6.276,39
Artículo	12	Personal Funcionario.							
Concepto	120	Retribuciones básicas.							
2019-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.797,01	0,00	17.797,01	17.612,53	17.612,53	17.612,53	0,00	184,48
2019-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	307.288,77	-85.000,00	222.288,77	231.573,77	231.573,77	231.573,77	0,00	-9.285,00
2019-00-132-12006	TRIENIOS	43.385,31	0,00	43.385,31	30.345,52	30.345,52	30.345,52	0,00	13.039,79
2019-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.026,64	0,00	18.026,64	12.764,71	12.764,71	12.764,71	0,00	5.261,93
2019-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.135,41	0,00	33.135,41	14.490,04	14.490,04	14.490,04	0,00	18.645,37
2019-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.917,95	0,00	12.917,95	11.200,73	11.200,73	11.200,73	0,00	1.717,22
2019-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.869,95	0,00	10.869,95	9.364,92	9.364,92	9.364,92	0,00	1.505,03
2019-00-151-12006	TRIENIOS	3.767,35	0,00	3.767,35	3.112,14	3.112,14	3.112,14	0,00	655,21
2019-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.346,30	0,00	13.346,30	11.419,80	11.419,80	11.419,80	0,00	1.926,50
2019-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	77.466,86	0,00	77.466,86	29.878,80	29.878,80	29.878,80	0,00	47.588,06



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-1532-12006	TRIENIOS	10.907,82	0,00	10.907,82	9.629,95	9.629,95	9.629,95	0,00	1.277,87
2019-00-165-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.242,96	0,00	13.242,96	8.537,69	8.537,69	8.537,69	0,00	4.705,27
2019-00-165-12006	TRIENIOS	2.805,35	0,00	2.805,35	1.802,12	1.802,12	1.802,12	0,00	1.003,23
2019-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.239,25	0,00	18.239,25	16.390,72	16.390,72	16.390,72	0,00	1.848,53
2019-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	80.780,00	-20.000,00	60.780,00	57.536,75	57.536,75	57.536,75	0,00	3.243,25
2019-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.814,70	0,00	10.814,70	9.354,48	9.354,48	9.354,48	0,00	1.460,22
2019-00-231-12006	TRIENIOS	9.103,58	0,00	9.103,58	6.825,87	6.825,87	6.825,87	0,00	2.277,71
2019-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	9.392,57	9.392,57	9.392,57	0,00	-9.392,57
2019-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (CLE)	12.966,77	0,00	12.966,77	12.493,77	12.493,77	12.493,77	0,00	473,00
2019-00-241-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	3.820,95	3.820,95	3.820,95	0,00	-3.820,95
2019-00-241-12006	TRIENIOS (CLE)	2.427,82	0,00	2.427,82	6.213,98	6.213,98	6.213,98	0,00	-3.786,16
2019-00-323-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	764,19	764,19	764,19	0,00	-764,19
2019-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	32.704,21	0,00	32.704,21	34.028,72	34.028,72	34.028,72	0,00	-1.324,51
2019-00-323-12006	TRIENIOS	2.903,39	0,00	2.903,39	2.322,46	2.322,46	2.322,46	0,00	580,93
2019-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.068,77	0,00	13.068,77	10.513,74	10.513,74	10.513,74	0,00	2.555,03
2019-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.903,22	0,00	10.903,22	9.399,69	9.399,69	9.399,69	0,00	1.503,53
2019-00-3321-12006	TRIENIOS	3.636,68	0,00	3.636,68	3.741,94	3.741,94	3.741,94	0,00	-105,26
2019-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.217,96	0,00	22.217,96	15.357,46	15.357,46	15.357,46	0,00	6.860,50
2019-00-342-12006	TRIENIOS	3.517,79	0,00	3.517,79	2.837,35	2.837,35	2.837,35	0,00	680,44
2019-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	39.861,57	-15.000,00	24.861,57	17.412,06	17.412,06	17.412,06	0,00	7.449,51
2019-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.996,68	0,00	16.996,68	14.437,30	14.437,30	14.437,30	0,00	2.559,38
2019-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	51.975,30	0,00	51.975,30	43.647,20	43.647,20	43.647,20	0,00	8.328,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

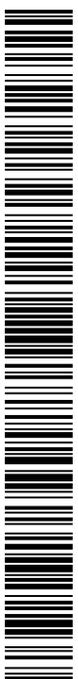
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.962,03	0,00	10.962,03	17.682,08	17.682,08	17.682,08	0,00	-6.720,05
2019-00-920-12006	TRIENIOS	18.887,10	0,00	18.887,10	19.303,57	19.303,57	19.303,57	0,00	-416,47
2019-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.482,94	0,00	20.482,94	17.445,88	17.445,88	17.445,88	0,00	3.037,06
2019-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.804,20	0,00	12.804,20	11.142,61	11.142,61	11.142,61	0,00	1.661,59
2019-00-931-12006	TRIENIOS	6.646,48	0,00	6.646,48	6.805,38	6.805,38	6.805,38	0,00	-158,90
2019-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.813,43	0,00	13.813,43	11.556,73	11.556,73	11.556,73	0,00	2.256,70
2019-00-932-12006	TRIENIOS	2.842,31	0,00	2.842,31	2.881,00	2.881,00	2.881,00	0,00	-38,69
2019-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.991,00	-20.000,00	-9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9,00
2019-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.540,98	0,00	17.540,98	13.491,24	13.491,24	13.491,24	0,00	4.049,74
2019-00-934-12006	TRIENIOS	3.819,51	0,00	3.819,51	3.400,09	3.400,09	3.400,09	0,00	419,42
Concepto	120	1.024.865,35	-140.000,00	884.865,35	771.932,50	771.932,50	771.932,50	0,00	112.932,85
Concepto	121	Retribuciones complementarias.							
2019-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	133.229,61	0,00	133.229,61	100.395,40	100.395,40	100.395,40	0,00	32.834,21
2019-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	282.422,31	25.218,60	307.640,91	261.366,96	261.366,96	261.366,96	0,00	46.273,95
2019-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	135.219,32	0,00	135.219,32	139.520,09	139.520,09	139.520,09	0,00	-4.300,77
2019-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.551,37	0,00	25.551,37	21.918,05	21.918,05	21.918,05	0,00	3.633,32
2019-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	44.609,03	4.849,99	49.459,02	37.663,64	37.663,64	37.663,64	0,00	11.795,38
2019-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.538,28	0,00	1.538,28	22.225,44	22.225,44	22.225,44	0,00	-20.687,16
2019-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.987,25	0,00	35.987,25	19.625,00	19.625,00	19.625,00	0,00	16.362,25
2019-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI	71.480,88	7.553,33	79.034,21	40.227,64	40.227,64	40.227,64	0,00	38.806,57



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CO	71.480,88	7.553,33	79.034,21	40.227,64	40.227,64	40.227,64	0,00	38.806,57
2019-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	24.863,48	0,00	24.863,48	26.535,64	26.535,64	26.535,64	0,00	-1.672,16
2019-00-165-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.917,45	0,00	4.917,45	3.158,20	3.158,20	3.158,20	0,00	1.759,25
2019-00-165-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	10.448,22	1.111,99	11.560,21	6.710,12	6.710,12	6.710,12	0,00	4.850,09
2019-00-165-12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.809,44	0,00	2.809,44	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	-2.590,56
2019-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	40.923,14	0,00	40.923,14	35.799,20	35.799,20	35.799,20	0,00	5.123,94
2019-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	66.062,80	8.265,70	74.328,50	57.578,82	57.578,82	57.578,82	0,00	16.749,68
2019-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.538,28	0,00	1.538,28	15.887,45	15.887,45	15.887,45	0,00	-14.349,17
2019-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CLE)	5.197,31	0,00	5.197,31	11.749,95	11.749,95	11.749,95	0,00	-6.552,64
2019-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO (CLE)	8.803,53	978,52	9.782,05	19.590,58	19.590,58	19.590,58	0,00	-9.808,53
2019-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	5.832,02	5.832,02	5.832,02	0,00	-5.832,02
2019-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.993,62	0,00	17.993,62	14.076,72	14.076,72	14.076,72	0,00	3.916,90
2019-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	30.670,54	3.413,25	34.083,79	24.247,99	24.247,99	24.247,99	0,00	9.835,80
2019-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.266,48	20.000,00	27.266,48	26.818,74	26.818,74	26.818,74	0,00	447,74
2019-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.835,03	0,00	9.835,03	10.068,84	10.068,84	10.068,84	0,00	-233,81
2019-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	17.668,97	1.817,66	19.486,63	17.473,68	17.473,68	17.473,68	0,00	2.012,95
2019-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	3.884,94	3.884,94	3.884,94	0,00	-3.884,94
2019-00-342-12100	COMPLEMENTO DE	8.717,45	0,00	8.717,45	6.791,76	6.791,76	6.791,76	0,00	1.925,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO	8.717,45	0,00	8.717,45	6.791,76	6.791,76	6.791,76	0,00	1.925,69
2019-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.683,99	1.863,87	18.547,86	14.463,63	14.463,63	14.463,63	0,00	4.084,23
2019-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.635,40	0,00	7.635,40	23.380,50	23.380,50	23.380,50	0,00	-15.745,10
2019-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.652,19	0,00	53.652,19	47.054,48	47.054,48	47.054,48	0,00	6.597,71
2019-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	89.811,38	755,38	90.566,76	79.710,92	79.710,92	79.710,92	0,00	10.855,84
2019-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.676,68	0,00	3.676,68	33.098,21	33.098,21	33.098,21	0,00	-29.421,53
2019-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.983,98	0,00	16.983,98	16.114,62	16.114,62	16.114,62	0,00	869,36
2019-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.179,83	0,00	25.179,83	25.778,58	25.778,58	25.778,58	0,00	-598,75
2019-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.195,05	0,00	11.195,05	7.023,87	7.023,87	7.023,87	0,00	4.171,18
2019-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.896,08	0,00	5.896,08	5.969,19	5.969,19	5.969,19	0,00	-73,11
2019-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.873,98	1.183,91	14.057,89	13.033,82	13.033,82	13.033,82	0,00	1.024,07
2019-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00	4.563,60	4.563,60	4.563,60	0,00	-3.063,60
2019-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.417,07	0,00	18.417,07	5.651,58	5.651,58	5.651,58	0,00	12.765,49
2019-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.865,29	-11.848,96	20.016,33	13.700,06	13.700,06	13.700,06	0,00	6.316,27
2019-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,56	0,00	3.076,56	9.490,08	9.490,08	9.490,08	0,00	-6.413,52
Concepto	121	1.286.201,27	65.163,24	1.351.364,51	1.233.580,01	1.233.580,01	1.233.580,01	0,00	117.784,50
Artículo	12	2.311.066,62	-74.836,76	2.236.229,86	2.005.512,51	2.005.512,51	2.005.512,51	0,00	230.717,35
Artículo	13	Personal Laboral.							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	131	Laboral temporal							
2019-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	13.770,04	13.770,04	13.770,04	0,00	-13.770,04
2019-00-1532-13100	LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	132.650,86	132.650,86	132.650,86	0,00	-132.650,86
2019-00-231-13100	LABORAL TEMPORAL	31.953,34	0,00	31.953,34	0,00	0,00	0,00	0,00	31.953,34
2019-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	33.374,14	1.095,78	34.469,92	36.079,04	36.079,04	36.079,04	0,00	-1.609,12
2019-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	52.972,13	1.689,82	54.661,95	56.815,05	56.815,05	56.815,05	0,00	-2.153,10
2019-00-920-13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto	131	138.299,61	-17.214,40	121.085,21	239.314,99	239.314,99	239.314,99	0,00	-118.229,78
Artículo	13	138.299,61	-17.214,40	121.085,21	239.314,99	239.314,99	239.314,99	0,00	-118.229,78
Artículo	14	Otro personal.							
Concepto	143	Otro personal							
2019-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Concepto	143	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	14	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	15	Incentivos al rendimiento.							
Concepto	151	Gratificaciones							
2019-00-132-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	462,00	462,00	462,00	0,00	-462,00
Concepto	151	0,00	0,00	0,00	462,00	462,00	462,00	0,00	-462,00
Artículo	15	0,00	0,00	0,00	462,00	462,00	462,00	0,00	-462,00
Artículo	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del							
Concepto	160	Cuotas sociales.							
2019-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	215.000,00	0,00	215.000,00	273.560,14	273.560,14	273.560,14	0,00	-58.560,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-132-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	467,23	3.267,23	1.540,89	1.540,89	1.540,89	0,00	1.726,34
2019-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	26.891,31	26.891,31	26.891,31	0,00	5.108,69
2019-00-151-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.078,68	1.078,68	1.078,68	0,00	421,32
2019-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	53.000,00	0,00	53.000,00	87.131,94	87.131,94	87.131,94	0,00	-34.131,94
2019-00-1532-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.000,00	401,01	7.401,01	6.281,98	6.281,98	6.281,98	0,00	1.119,03
2019-00-165-16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00	0,00	17.000,00	8.075,02	8.075,02	8.075,02	0,00	8.924,98
2019-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	68.000,00	0,00	68.000,00	58.682,62	58.682,62	58.682,62	0,00	9.317,38
2019-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	0,00	18.000,00	29.111,69	29.111,69	29.111,69	0,00	-11.111,69
2019-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.000,00	0,00	47.000,00	37.807,47	37.807,47	37.807,47	0,00	9.192,53
2019-00-323-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	192,16	5.192,16	16.741,51	16.741,51	16.741,51	0,00	-11.549,35
2019-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	13.934,27	13.934,27	13.934,27	0,00	1.065,73
2019-00-3321-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	2,40	1.602,40	2.184,88	2.184,88	2.184,88	0,00	-582,48
2019-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00	0,00	9.000,00	9.565,31	9.565,31	9.565,31	0,00	-565,31
2019-00-342-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	3.748,84	3.748,84	3.748,84	0,00	-248,84
2019-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	33.297,06	33.297,06	33.297,06	0,00	-1.297,06
2019-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	67.247,62	67.247,62	67.247,62	0,00	7.752,38
2019-00-920-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	12.000,00	1.162,13	13.162,13	12.848,24	12.848,24	12.848,24	0,00	313,89
2019-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	20.027,56	20.027,56	20.027,56	0,00	-27,56
2019-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	9.120,76	9.120,76	9.120,76	0,00	1.579,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-932-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	489,46	3.989,46	4.262,69	4.262,69	4.262,69	0,00	-273,23
2019-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	11.186,63	11.186,63	11.186,63	0,00	1.813,37
2019-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.788,72	1.788,72	1.788,72	0,00	1.711,28
Concepto	160	665.100,00	2.714,39	667.814,39	736.115,83	736.115,83	736.115,83	0,00	-68.301,44
Concepto	162	Gastos sociales del personal.							
2019-00-132-16204	ACCION SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.576,02	5.576,02	5.576,02	0,00	1.623,98
2019-00-151-16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	975,00	975,00	975,00	0,00	525,00
2019-00-1532-16204	ACCION SOCIAL	3.121,20	0,00	3.121,20	1.629,00	1.629,00	1.629,00	0,00	1.492,20
2019-00-165-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2019-00-231-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	1.054,26	1.054,26	1.054,26	0,00	1.045,74
2019-00-241-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2019-00-323-16204	ACCION SOCIAL	1.200,00	0,00	1.200,00	1.045,00	1.045,00	1.045,00	0,00	155,00
2019-00-3321-16204	ACCION SOCIAL	900,00	0,00	900,00	899,00	899,00	899,00	0,00	1,00
2019-00-342-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2019-00-920-16204	ACCION SOCIAL	2.130,00	0,00	2.130,00	2.054,53	2.054,53	2.054,53	0,00	75,47
2019-00-931-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	641,77	641,77	641,77	0,00	-41,77
2019-00-932-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2019-00-934-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
Concepto	162	21.151,20	0,00	21.151,20	15.974,58	15.974,58	15.974,58	0,00	5.176,62
Artículo	16	686.251,20	2.714,39	688.965,59	752.090,41	752.090,41	752.090,41	0,00	-63.124,82
Capítulo	1	3.283.422,90	-84.597,51	3.198.825,39	3.160.746,76	3.160.746,76	3.160.746,76	0,00	38.078,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Artículo	20	Arrendamientos y cánones.							
Concepto	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
2019-00-231-20200	ALQUILER DE LOCAL	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2019-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	847,00	5.847,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	0,00	765,00
Concepto	202	17.000,00	847,00	17.847,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	0,00	12.765,00
Concepto	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util							
2019-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	2.571,25	13.071,25	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	2.786,25
Concepto	203	10.500,00	2.571,25	13.071,25	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	2.786,25
Artículo	20	27.500,00	3.418,25	30.918,25	15.367,00	15.367,00	15.367,00	0,00	15.551,25
Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.							
Concepto	210	Infraestructuras y bienes naturales							
2019-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	657,99	14.657,99	13.339,72	13.339,72	9.852,74	3.486,98	1.318,27
2019-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	6.000,00	12.858,00	18.858,00	18.825,72	18.825,72	13.235,52	5.590,20	32,28
2019-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B. NAT	26.000,00	91.816,10	117.816,10	48.644,35	48.644,35	22.295,05	26.349,30	69.171,75
2019-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	1.240,25	7.240,25	762,30	762,30	762,30	0,00	6.477,95
2019-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	6.000,00	0,00	6.000,00	10.170,05	10.170,05	10.170,05	0,00	-4.170,05
2019-00-1532-21003	REPARACIONES TOLDO	0,00	5.287,40	5.287,40	5.287,70	5.287,70	5.287,70	0,00	-0,30



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

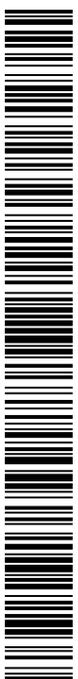
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO								
2019-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B.NAT.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	13.000,00	0,00	13.000,00	12.160,79	12.160,79	12.160,79	0,00	839,21
2019-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	12.000,00	1.640,49	13.640,49	44.883,13	31.187,93	10.174,74	21.013,19	-17.547,44
Concepto	210	83.200,00	113.500,23	196.700,23	154.073,76	140.378,56	83.938,89	56.439,67	56.321,67
Concepto	212	Edificios y otras construcciones							
2019-00-132-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OT. CONST	1.000,00	370,78	1.370,78	517,19	517,19	517,19	0,00	853,59
2019-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.500,00	228,09	1.728,09	1.021,56	1.021,56	857,34	164,22	706,53
2019-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	1.883,24	1.883,24	1.859,04	24,20	-883,24
2019-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	13.500,00	396,53	13.896,53	8.373,45	8.373,45	7.992,84	380,61	5.523,08
2019-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2019-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	102,85	102,85	102,85	0,00	897,15
2019-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	25.000,00	3.472,66	28.472,66	26.283,04	24.616,89	21.121,18	3.495,71	3.855,77



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

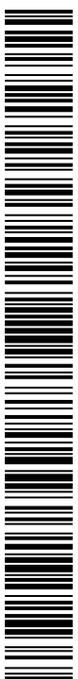
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	8.000,00	490,29	8.490,29	2.112,05	2.112,05	2.112,05	0,00	6.378,24
2019-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	4.000,00	1.137,40	5.137,40	2.728,90	2.728,90	2.667,38	61,52	2.408,50
Concepto	212	56.000,00	6.095,75	62.095,75	43.022,28	41.356,13	37.229,87	4.126,26	20.739,62
Concepto	213	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje							
2019-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	4.500,00	308,96	4.808,96	5.082,19	5.082,19	4.546,46	535,73	-273,23
2019-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	0,00	7.500,00	5.547,80	5.547,80	5.547,80	0,00	1.952,20
2019-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	215,31	215,31	215,31	0,00	284,69
2019-00-171-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	3.500,00	133,29	3.633,29	6.486,78	6.486,78	5.929,37	557,41	-2.853,49
2019-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	6.000,00	-754,47	5.245,53	7.333,87	7.333,87	7.269,81	64,06	-2.088,34
2019-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	1.000,00	0,00	1.000,00	273,55	273,55	273,55	0,00	726,45
2019-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	72,06	72,06	72,06	0,00	427,94
2019-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	5.000,00	-2.917,44	2.082,56	3.832,70	3.832,70	3.772,33	60,37	-1.750,14



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

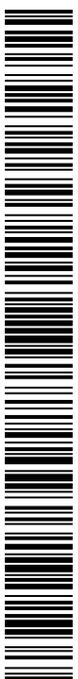
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MAQUINARIA, INST. Y U								
2019-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST., UT	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2019-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	526,93	8.026,93	10.342,45	10.342,45	7.154,05	3.188,40	-2.315,52
2019-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	2.000,00	231,93	2.231,93	2.490,60	2.490,60	1.567,31	923,29	-258,67
Concepto	213	39.200,00	-2.470,80	36.729,20	41.677,31	41.677,31	36.348,05	5.329,26	-4.948,11
Concepto	214	Elementos de transporte							
2019-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	5.000,00	514,64	5.514,64	4.162,58	4.162,58	3.560,23	602,35	1.352,06
2019-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	7.500,00	108,91	7.608,91	14.121,56	14.121,56	11.766,17	2.355,39	-6.512,65
Concepto	214	12.500,00	623,55	13.123,55	18.284,14	18.284,14	15.326,40	2.957,74	-5.160,59
Concepto	215	Mobiliario							
2019-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	868,23	1.368,23	1.241,39	1.241,39	1.241,39	0,00	126,84
2019-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	709,60
2019-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2019-00-342-21500	REPARACIONES Y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO MOBILIARIO								
2019-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.500,00	0,00	3.500,00	683,65	683,65	683,65	0,00	2.816,35
2019-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	215	7.300,00	868,23	8.168,23	2.215,44	2.215,44	2.215,44	0,00	5.952,79
Concepto	216	Equipos para procesos de información							
2019-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2.000,00	108,60	2.108,60	1.161,63	1.161,63	1.051,52	110,11	946,97
2019-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	22.000,00	2.720,00	24.720,00	35.851,94	33.038,69	30.318,69	2.720,00	-8.318,69
2019-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	8.500,00	111,74	8.611,74	348,95	348,95	348,95	0,00	8.262,79
Concepto	216	33.000,00	2.940,34	35.940,34	37.362,52	34.549,27	31.719,16	2.830,11	1.391,07
Artículo	21	231.200,00	121.557,30	352.757,30	296.635,45	278.460,85	206.777,81	71.683,04	74.296,45
Artículo	22	Material, suministros y otros.							
Concepto	220	Material de oficina.							
2019-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	98,55	98,55	98,55	0,00	401,45
2019-00-132-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA	200,00	0,00	200,00	175,50	175,50	175,50	0,00	24,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

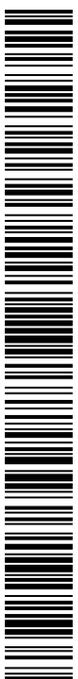
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ORDINARIO NO INVENTAR IABLE								
2019-00-151-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	239,58	239,58	239,58	0,00	260,42
2019-00-231-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	421,08	421,08	421,08	0,00	78,92
2019-00-231-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-241-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	355,91	6.355,91	5.197,78	5.197,78	5.146,84	50,94	1.158,13
2019-00-3321-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	213,54	213,54	213,54	0,00	286,46
2019-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	7.000,00	148,14	7.148,14	6.231,56	6.231,56	3.763,28	2.468,28	916,58
2019-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.081,47	1.081,47	678,43	403,04	1.918,53
2019-00-920-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	526,18	6.026,18	6.994,81	6.994,81	4.253,70	2.741,11	-968,63
2019-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ORDINARIO NO INVENTAR IABLE								
2019-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-931-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR IABLE	400,00	0,00	400,00	555,39	555,39	555,39	0,00	-155,39
Concepto	220	27.400,00	1.030,23	28.430,23	21.209,26	21.209,26	15.545,89	5.663,37	7.220,97
Concepto	221	Suministros.							
2019-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	0,00	5.000,00	775,36	775,36	594,62	180,74	4.224,64
2019-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	2.233,92	8.233,92	5.208,02	5.208,02	4.825,39	382,63	3.025,90
2019-00-132-22104	VESTUARIO	13.000,00	3.008,40	16.008,40	8.929,24	8.929,24	8.929,24	0,00	7.079,16
2019-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	55,61	55,61	55,61	0,00	44,39
2019-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	600,00	216,89	816,89	821,40	821,40	821,40	0,00	-4,51
2019-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	380,00	2.180,00	391,50	391,50	391,50	0,00	1.788,50
2019-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	2.591,59	10.591,59	7.372,81	7.372,81	6.730,98	641,83	3.218,78
2019-00-151-22104	VESTUARIO	4.000,00	0,00	4.000,00	2.560,39	2.560,39	2.410,51	149,88	1.439,61
2019-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-165-22100	ENERGIA ELECTRICA	385.000,00	53.869,60	438.869,60	414.411,41	414.411,41	357.757,95	56.653,46	24.458,19
2019-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	0,00	28.000,00	19.785,75	19.785,75	19.785,75	0,00	8.214,25
2019-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	7.029,92	7.029,92	6.900,63	129,29	-3.529,92
2019-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
2019-00-323-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	672,32	672,32	629,32	43,00	327,68
2019-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00	1.560,00	6.560,00	7.279,76	7.279,76	7.279,76	0,00	-719,76
2019-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	231,23	631,23	1.186,47	1.186,47	1.186,47	0,00	-555,24
2019-00-334-22100	ENERGÍA ELECTRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	4.857,54	4.857,54	4.857,54	0,00	1.142,46
2019-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	13.500,00	0,00	13.500,00	16.389,64	16.389,64	16.389,64	0,00	-2.889,64
2019-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	792,88	792,88	792,88	0,00	2.707,12
2019-00-342-22100	ENERGÍA ELECTRICA	45.000,00	0,00	45.000,00	4.250,31	4.250,31	4.250,31	0,00	40.749,69
2019-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.912,47	1.912,47	1.912,47	0,00	87,53
2019-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEU TICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	335,77	3.835,77	927,94	927,94	927,94	0,00	2.907,83
2019-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	254,10	254,10	254,10	0,00	745,90
2019-00-920-22100	ENERGÍA ELECTRICA	12.000,00	0,00	12.000,00	5.164,82	5.164,82	5.164,82	0,00	6.835,18
2019-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00	438,42	2.938,42	4.838,03	4.838,03	4.577,24	260,79	-1.899,61
2019-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.521,35	1.521,35	1.521,35	0,00	-521,35
2019-00-924-22100	ENERGÍA ELECTRICA	13.000,00	0,00	13.000,00	10.538,89	10.538,89	10.538,89	0,00	2.461,11
2019-00-924-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.278,55	1.278,55	1.278,55	0,00	221,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

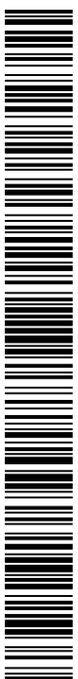
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.278,55	1.278,55	1.278,55	0,00	221,45
2019-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	129,95	129,95	129,95	0,00	-29,95
Concepto	221	570.800,00	64.865,82	635.665,82	529.336,43	529.336,43	470.894,81	58.441,62	106.329,39
Concepto	222	Comunicaciones.							
2019-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,40	5,40	5,40	0,00	44,60
2019-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	170,95	3.670,95	3.107,26	3.107,26	3.107,26	0,00	563,69
2019-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	31,28	3.531,28	3.576,26	3.576,26	3.576,26	0,00	-44,98
2019-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	1.000,00	42,04	1.042,04	546,52	546,52	546,52	0,00	495,52
2019-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	800,00	41,71	841,71	654,74	654,74	654,74	0,00	186,97
2019-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	800,00	21,02	821,02	1.130,97	1.130,97	1.130,97	0,00	-309,95
2019-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.049,61	3.049,61	3.049,61	0,00	450,39
2019-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	11.500,00	707,39	12.207,39	10.603,36	10.603,36	10.603,36	0,00	1.604,03
2019-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	13.028,04	68.028,04	55.435,66	55.435,66	49.225,09	6.210,57	12.592,38
2019-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	4.000,00	317,54	4.317,54	3.627,49	3.627,49	3.627,49	0,00	690,05
Concepto	222	83.650,00	14.359,97	98.009,97	81.737,27	81.737,27	75.526,70	6.210,57	16.272,70
Concepto	223	Transportes							
2019-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	320,13	320,13	320,13	0,00	-220,13
2019-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	300,00	300,00	0,00	300,00	200,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

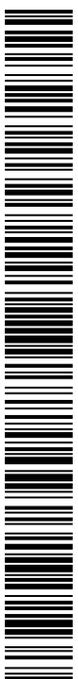
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2019-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2019-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2019-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	223	2.900,00	0,00	2.900,00	620,13	620,13	320,13	300,00	2.279,87
Concepto	224	Primas de seguros							
2019-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.713,21	2.713,21	2.288,24	424,97	286,79
2019-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	615,30	615,30	615,30	0,00	-315,30
2019-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.353,89	5.353,89	5.353,89	0,00	-353,89
2019-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	0,00	27.000,00	27.286,60	27.286,60	27.286,60	0,00	-286,60
Concepto	224	35.300,00	0,00	35.300,00	35.969,00	35.969,00	35.544,03	424,97	-669,00
Concepto	225	Tributos.							
2019-00-132-22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	-50,00
2019-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	0,00	100,00	100,20	100,20	100,20	0,00	-0,20
2019-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	52,11	52,11	52,11	0,00	47,89
2019-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	1.181,89	1.181,89	1.141,39	40,50	-681,89
2019-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
2019-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.612,66	1.612,66	1.612,66	0,00	-112,66
2019-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS	150,00	0,00	150,00	237,00	237,00	237,00	0,00	-87,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

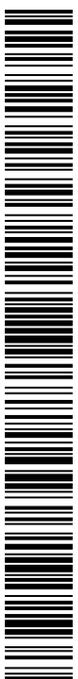
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	COMUNIDADES AUTONOMAS								
2019-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.917,09	2.917,09	2.917,09	0,00	-917,09
2019-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	0,00	200,00	159,00	159,00	159,00	0,00	41,00
2019-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	622,20	622,20	622,20	0,00	-122,20
2019-00-932-22501	RECARGO PROVINCIAL IAE	35.000,00	0,00	35.000,00	34.932,38	34.932,38	17.102,45	17.829,93	67,62
Concepto	225	43.050,00	0,00	43.050,00	43.228,76	43.228,76	25.358,33	17.870,43	-178,76
Concepto	226	Gastos diversos.							
2019-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	159,16	359,16	338,86	338,86	338,86	0,00	20,30
2019-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	246,33	246,33	246,33	0,00	-96,33
2019-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.086,26	2.286,26	1.303,74	1.303,74	1.122,24	181,50	982,52
2019-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.823,90	2.823,90	2.823,90	0,00	-1.823,90
2019-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.760,55	1.760,55	1.760,55	0,00	-260,55
2019-00-151-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	222,06	222,06	222,06	0,00	277,94
2019-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRA	5.000,00	0,00	5.000,00	1.206,60	1.206,60	1.206,60	0,00	3.793,40



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DORES								
2019-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	7.420,48	7.420,48	6.270,48	1.150,00	-4.420,48
2019-00-151-22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN SECTORS	0,00	1.681,90	1.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.681,90
2019-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.027,49	1.027,49	634,24	393,25	-527,49
2019-00-161-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2019-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2019-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	320,65	320,65	320,65	0,00	79,35
2019-00-231-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	2.506,77	2.506,77	2.506,77	0,00	5.293,23
2019-00-231-22616	PROGRAMA DE ABSENTISMO- INTERV. INFANTOJUVENIL	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-231-22617	PROGRAMA CAI CIUDADES INFANCIA	4.000,00	1.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2019-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.569,30	3.569,30	1.748,87	1.748,87	1.748,87	0,00	1.820,43
2019-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2019-00-241-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-241-22615	PROYECTOS DE IGUALDAD	12.000,00	0,00	12.000,00	8.427,71	8.427,71	8.427,71	0,00	3.572,29



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	(FEMP)	12.000,00	0,00	12.000,00	8.427,71	8.427,71	8.427,71	0,00	3.572,29
2019-00-241-22616	CURSOS DE INFORMÁTICA Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN	60.000,00	0,00	60.000,00	44.904,48	39.704,48	31.389,48	8.315,00	20.295,52
2019-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACIÓN	182.045,25	0,00	182.045,25	0,00	0,00	0,00	0,00	182.045,25
2019-00-241-22620	PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL-GARANTÍA JUVENIL	80.177,08	0,00	80.177,08	76.934,15	76.934,15	76.934,15	0,00	3.242,93
2019-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.374,25	1.374,25	1.374,25	0,00	-874,25
2019-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	2.709,60
2019-00-311-22615	PLAN DE SALUD	8.000,00	0,00	8.000,00	2.237,50	2.237,50	2.237,50	0,00	5.762,50
2019-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	301,58	5.301,58	1.647,68	1.647,68	1.647,68	0,00	3.653,90
2019-00-323-22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	156,73	156,73	156,73	0,00	343,27
2019-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	624,36	624,36	624,36	0,00	-124,36
2019-00-323-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.044,00	1.044,00	1.044,00	0,00	-44,00
2019-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	676,00	12.676,00	13.644,90	10.664,90	10.664,90	0,00	2.011,10
2019-00-323-22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	6.272,08	6.272,08	6.272,08	0,00	1.727,92
2019-00-323-22698	PROGRAMA PREVENCIÓN Y	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

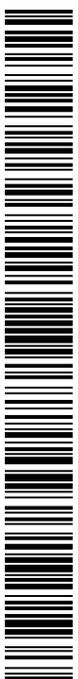
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ATENCION TEMPRANA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2019-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00	1.501,37	3.301,37	3.747,95	3.747,95	3.557,95	190,00	-446,58
2019-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
2019-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	5.000,00	0,00	5.000,00	4.543,00	4.543,00	4.543,00	0,00	457,00
2019-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	2.500,00	0,00	2.500,00	3.361,43	3.361,43	3.361,43	0,00	-861,43
2019-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.500,00	1.148,00	3.648,00	4.262,54	4.262,54	4.262,54	0,00	-614,54
2019-00-327-22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	0,00	12.880,00	11.892,37	11.892,37	11.892,37	0,00	987,63
2019-00-327-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2019-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.181,30	1.181,30	1.181,30	0,00	-181,30
2019-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.586,31	1.586,31	1.586,31	0,00	-386,31
2019-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	1.815,00	6.815,00	5.386,32	5.386,32	5.041,47	344,85	1.428,68
2019-00-334-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2019-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	-16.500,00	8.500,00	22.667,85	22.667,85	22.667,85	0,00	-14.167,85
2019-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.038,46	1.038,46	919,88	118,58	-538,46
2019-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	386,78	386,78	386,78	0,00	613,22
2019-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00	729,26	7.229,26	14.545,72	14.545,72	14.545,72	0,00	-7.316,46



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

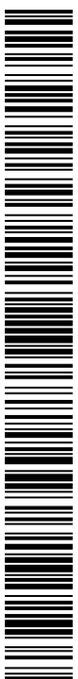
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA	6.500,00	729,26	7.229,26	14.545,72	14.545,72	14.545,72	0,00	-7.316,46
2019-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	210.000,00	3.188,70	213.188,70	250.487,93	250.487,93	249.640,93	847,00	-37.299,23
2019-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00	3.351,38	17.351,38	26.683,32	26.682,72	26.580,37	102,35	-9.331,34
2019-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	189,42	189,42	189,42	0,00	310,58
2019-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
2019-00-341-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	58.500,00	6.009,68	64.509,68	64.195,83	57.509,62	57.509,62	0,00	7.000,06
2019-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	913,76	913,76	913,76	0,00	86,24
2019-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	10.000,00	0,00	10.000,00	7.988,85	7.988,85	7.988,85	0,00	2.011,15
2019-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	0,00	800,00	745,69	745,69	745,69	0,00	54,31
2019-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	1.000,00	435,60	435,60	435,60	0,00	564,40
2019-00-912-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	616,22	616,22	616,22	0,00	-416,22
2019-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	521,40	521,40	0,00	521,40	-321,40
2019-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2019-00-920-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	4.711,06	4.711,06	4.711,06	0,00	-2.711,06
2019-00-920-22604	ASISTENCIA TECNICA,	70.000,00	8.343,56	78.343,56	56.362,50	56.362,50	56.362,50	0,00	21.981,06



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

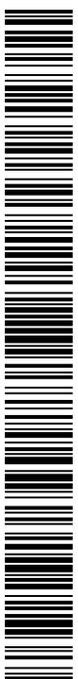
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	JURIDICOS, CONTENCI OSOS								
2019-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	20.000,00	28.000,00	23.488,14	23.488,14	23.488,14	0,00	4.511,86
2019-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	505,90	3.005,90	3.450,65	3.450,65	2.644,64	806,01	-444,75
2019-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	181,50	181,50	181,50	0,00	318,50
2019-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	2.242,67	4.742,67	2.454,42	2.454,42	2.454,42	0,00	2.288,25
2019-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
2019-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	1.024,81	5.024,81	3.562,45	3.562,45	3.562,45	0,00	1.462,36
2019-00-931-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	708,86	708,86	708,86	0,00	-208,86
2019-00-932-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.487,95	1.487,95	1.487,95	0,00	512,05
Concepto	226	872.652,33	39.834,53	912.486,86	703.205,72	688.338,91	675.368,97	12.969,94	224.147,95
Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesion							
2019-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	52.500,00	23.173,79	75.673,79	60.918,79	50.230,86	50.076,86	154,00	25.442,93
2019-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	437.000,00	75.914,22	512.914,22	396.973,43	314.478,62	265.377,93	49.100,69	198.435,60
2019-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019-00-1622-22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	44.000,00	8.253,64	52.253,64	45.124,84	41.703,61	35.183,20	6.520,41	10.550,03
2019-00-1623-22703	TRATAMIENTO DE	112.000,00	27.831,45	139.831,45	101.840,00	101.840,00	85.520,38	16.319,62	37.991,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

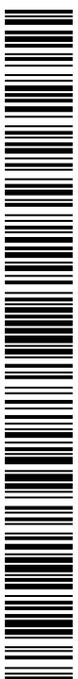
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS								
2019-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	215.000,00	23.889,76	238.889,76	260.855,87	237.412,70	184.729,15	52.683,55	1.477,06
2019-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.500,00	1.547,40	10.047,40	15.028,10	14.991,80	11.373,90	3.617,90	-4.944,40
2019-00-171-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	18.150,00	0,00	18.150,00	12.800,59	12.800,59	12.800,59	0,00	5.349,41
2019-00-231-22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	175.518,00	4.120,85	179.638,85	29.422,83	29.422,83	23.272,75	6.150,08	150.216,02
2019-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASIS TENCIA DOMICILIARIA	8.800,00	3.809,68	12.609,68	5.639,51	5.639,51	5.245,63	393,88	6.970,17
2019-00-231-22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	7.000,00	0,00	7.000,00	1.987,74	1.987,74	1.987,74	0,00	5.012,26
2019-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	18.000,00	2.715,68	20.715,68	21.343,19	17.567,21	11.563,24	6.003,97	3.148,47
2019-00-323-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	20.160,00	0,00	20.160,00	12.718,72	12.718,72	12.718,72	0,00	7.441,28
2019-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00	0,00	30.000,00	45.103,96	45.103,96	45.103,96	0,00	-15.103,96
2019-00-920-22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	6.000,00	0,00	6.000,00	425,00	425,00	425,00	0,00	5.575,00
2019-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	10.700,00	1.823,84	12.523,84	6.121,79	5.709,99	5.298,19	411,80	6.813,85
2019-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	4.000,00	0,00	4.000,00	3.462,86	3.462,86	3.280,15	182,71	537,14
2019-00-932-22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	252.000,00	66.186,46	318.186,46	306.145,78	306.145,78	289.442,27	16.703,51	12.040,68
Concepto	227	1.419.328,00	239.266,77	1.658.594,77	1.326.963,00	1.201.641,78	1.043.399,66	158.242,12	456.952,99



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

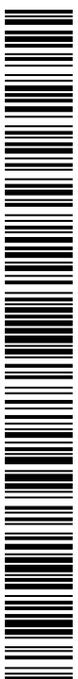
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Artículo	22	3.055.080,33	359.357,32	3.414.437,65	2.742.269,57	2.602.081,54	2.341.958,52	260.123,02	812.356,11
Artículo	23	Indemnizaciones por razón del servicio.							
Concepto	230	Dietas.							
2019-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	32,00	32,00	32,00	0,00	68,00
2019-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	0,00	1.000,00	2.138,31	2.138,31	1.363,10	775,21	-1.138,31
Concepto	230	1.100,00	0,00	1.100,00	2.170,31	2.170,31	1.395,10	775,21	-1.070,31
Concepto	231	Locomoción.							
2019-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	622,56	622,56	622,56	0,00	-22,56
2019-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2019-00-231-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	775,02	775,02	775,02	0,00	-675,02
2019-00-241-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	35,34	35,34	35,34	0,00	64,66
2019-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	345,80	345,80	345,80	0,00	-245,80
2019-00-3321-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-912-23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE	800,00	0,00	800,00	1.868,32	1.868,32	1.770,22	98,10	-1.068,32
2019-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	114,58	114,58	114,58	0,00	285,42
2019-00-931-23120	LOCOMOCION DEL	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

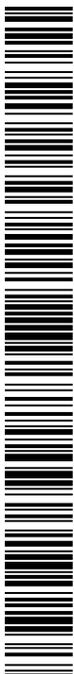
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-932-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2019-00-934-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	9,50	9,50	9,50	0,00	40,50
Concepto	231	2.500,00	0,00	2.500,00	3.771,12	3.771,12	3.673,02	98,10	-1.271,12
Concepto	233	Otras indemnizaciones							
2019-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	238,68	238,68	238,68	0,00	-238,68
2019-00-231-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	1.385,88	1.385,88	1.385,88	0,00	-1.385,88
2019-00-241-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	159,12	159,12	159,12	0,00	-159,12
2019-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	25.000,00	0,00	25.000,00	18.430,00	18.430,00	18.430,00	0,00	6.570,00
Concepto	233	25.000,00	0,00	25.000,00	20.213,68	20.213,68	20.213,68	0,00	4.786,32
Artículo	23	28.600,00	0,00	28.600,00	26.155,11	26.155,11	25.281,80	873,31	2.444,89
Capítulo	2	3.342.380,33	484.332,87	3.826.713,20	3.080.427,13	2.922.064,50	2.589.385,13	332.679,37	904.648,70
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
Artículo	31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu							
Concepto	310	Intereses							
2019-00-011-31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	24.339,73	0,00	24.339,73	21.316,31	21.316,31	21.316,31	0,00	3.023,42
2019-00-011-31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
Concepto	310	34.339,73	0,00	34.339,73	21.316,31	21.316,31	21.316,31	0,00	13.023,42
Artículo	31	34.339,73	0,00	34.339,73	21.316,31	21.316,31	21.316,31	0,00	13.023,42
Artículo	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	352	Intereses de demora							
2019-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	84,13	84,13	84,13	0,00	915,87
Concepto	352	1.000,00	0,00	1.000,00	84,13	84,13	84,13	0,00	915,87
Concepto	359	Otros gastos financieros							
2019-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	103,92	103,92	103,92	0,00	4.896,08
Concepto	359	5.000,00	0,00	5.000,00	103,92	103,92	103,92	0,00	4.896,08
Artículo	35	6.000,00	0,00	6.000,00	188,05	188,05	188,05	0,00	5.811,95
Capítulo	3	40.339,73	0,00	40.339,73	21.504,36	21.504,36	21.504,36	0,00	18.835,37
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Artículo	46	A Entidades Locales.							
Concepto	466	A otras entidades que agrupen municipios							
2019-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	2.876,78	2.876,78	2.876,78	0,00	2.323,22
Concepto	466	5.200,00	0,00	5.200,00	2.876,78	2.876,78	2.876,78	0,00	2.323,22
Concepto	467	A consorcios							
2019-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,74	0,00	75.808,74	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	0,01
Concepto	467	75.808,74	0,00	75.808,74	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	0,01
Artículo	46	81.008,74	0,00	81.008,74	78.685,51	78.685,51	78.685,51	0,00	2.323,23
Artículo	47	A Empresas privadas.							
Concepto	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo							
2019-00-326-47200	APORTACION A BONOBUS	5.500,00	1.590,18	7.090,18	6.773,45	6.773,45	6.117,13	656,32	316,73
Concepto	472	5.500,00	1.590,18	7.090,18	6.773,45	6.773,45	6.117,13	656,32	316,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

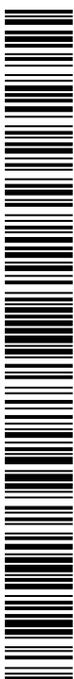
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	479	Otras subvenciones a empresas privatad							
2019-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	325.000,00	0,00	325.000,00	325.006,20	325.006,20	252.365,54	72.640,66	-6,20
Concepto	479	325.000,00	0,00	325.000,00	325.006,20	325.006,20	252.365,54	72.640,66	-6,20
Artículo	47	330.500,00	1.590,18	332.090,18	331.779,65	331.779,65	258.482,67	73.296,98	310,53
Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.							
Concepto	480	A familias e instituciones sin animo de lucro							
2019-00-150-48001	AYUDAS PARA ACCESO A VIVIENDA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-150-48002	AYUDAS PARA REHABILITACION DE FACHADAS CASCO ANTIG	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2019-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	14.631,56	14.631,56	11.990,79	2.640,77	368,44
2019-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	4.700,00	0,00	4.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	1.000,00
2019-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00
2019-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2019-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	-388,70	1.111,30	720,00	720,00	720,00	0,00	391,30
2019-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	2.300,00	-1.100,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
2019-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	53.500,00	0,00	53.500,00	52.100,00	52.100,00	46.433,30	5.666,70	1.400,00
2019-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	9.500,00	0,00	9.500,00	9.201,83	9.201,83	9.201,83	0,00	298,17
2019-00-341-48003	TRANSFERENCIAS	43.300,00	-1.200,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CORRIENTES- DEPORTES	43.300,00	-1.200,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00	0,00	0,00
2019-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	0,00	2.500,00	743,83	743,83	743,83	0,00	1.756,17
2019-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28.600,00	0,00	28.600,00	23.100,00	23.100,00	23.100,00	0,00	5.500,00
Concepto	480	196.200,00	-3.188,70	193.011,30	156.297,22	156.297,22	147.989,75	8.307,47	36.714,08
Artículo	48	196.200,00	-3.188,70	193.011,30	156.297,22	156.297,22	147.989,75	8.307,47	36.714,08
Capítulo	4	607.708,74	-1.598,52	606.110,22	566.762,38	566.762,38	485.157,93	81.604,45	39.347,84
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Artículo	50	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
Concepto	500	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
2019-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	151.499,69	-131.438,10	20.061,59	0,00	0,00	0,00	0,00	20.061,59
Concepto	500	151.499,69	-131.438,10	20.061,59	0,00	0,00	0,00	0,00	20.061,59
Artículo	50	151.499,69	-131.438,10	20.061,59	0,00	0,00	0,00	0,00	20.061,59
Capítulo	5	151.499,69	-131.438,10	20.061,59	0,00	0,00	0,00	0,00	20.061,59
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
Artículo	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti							
Concepto	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie							
2019-00-151-60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	21.884,14	121.884,14	0,00	0,00	0,00	0,00	121.884,14
2019-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	38.000,00	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
2019-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2019-00-151-60904	OBRAS POR DAÑOS EN	0,00	127.500,00	127.500,00	103.455,00	33.755,68	0,00	33.755,68	93.744,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	TALUDES DEL POLIGONO INDUSTRIAL								
2019-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	11.300,00	3.484,21	14.784,21	0,00	0,00	0,00	0,00	14.784,21
Concepto	609	209.300,00	152.868,35	362.168,35	103.455,00	33.755,68	0,00	33.755,68	328.412,67
Artículo	60	209.300,00	152.868,35	362.168,35	103.455,00	33.755,68	0,00	33.755,68	328.412,67
Artículo	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi							
Concepto	619	Otras inversiones de reposicion en infraestructura							
2019-00-151-61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAEST RUCTURA	0,00	461,46	461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	461,46
2019-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2019-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2019-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	93.043,00	117.280,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	210.323,22	0,00	0,00
2019-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	90.000,00	45.314,88	135.314,88	45.217,13	45.217,13	45.217,13	0,00	90.097,75
2019-00-1532-61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	0,00	248.450,13	248.450,13	216.142,59	150.194,79	36.279,67	113.915,12	98.255,34
2019-00-1532-61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	0,00	80.000,00	80.000,00	79.691,78	32.558,47	17.705,08	14.853,39	47.441,53
2019-00-161-61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS PALACIOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2019-00-161-61902	MEJORA INFRAEST RUCTURAS ALCANTAR ILLADO, AGUA	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
2019-00-165-61901	OBRAS RED ELECTRICA	1.467,21	0,00	1.467,21	1.467,21	1.467,21	1.467,21	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CAMINO DEL CEMENTERIO	1.467,21	0,00	1.467,21	1.467,21	1.467,21	1.467,21	0,00	0,00
2019-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	20.000,00	0,00	20.000,00	4.428,60	4.428,60	4.428,60	0,00	15.571,40
2019-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA CONSTITUCION	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2019-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
Concepto	619	357.510,21	497.506,69	855.016,90	557.270,53	444.189,42	315.420,91	128.768,51	410.827,48
Artículo	61	357.510,21	497.506,69	855.016,90	557.270,53	444.189,42	315.420,91	128.768,51	410.827,48
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati							
Concepto	622	Edificios y otras construcciones							
2019-00-132-62200	ACTUACIONES DEPENDEN CIAS POLICIA LOCAL	15.456,76	0,00	15.456,76	9.456,76	9.456,76	9.456,76	0,00	6.000,00
2019-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	0,00	83.181,99	83.181,99	83.519,48	83.181,99	83.181,99	0,00	0,00
2019-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	73.000,00	27.600,00	100.600,00	90.649,29	12.000,00	12.000,00	0,00	88.600,00
2019-00-323-62202	OBRAS DE INSTALAC IONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS Y PABELLON	0,00	422.209,94	422.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	422.209,94
2019-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	100.000,00	149.450,00	249.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.450,00
2019-00-334-62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	0,00	764.590,00	764.590,00	711.690,20	683.633,36	682.366,71	1.266,65	80.956,64
2019-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2019-00-920-62200	ADQUISICION DE INMUEBLES	60.000,00	34.572,22	94.572,22	0,00	0,00	0,00	0,00	94.572,22
Concepto	622	548.456,76	1.481.604,15	2.030.060,91	895.315,73	788.272,11	787.005,46	1.266,65	1.241.788,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
2019-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	2.000,00	0,00	2.000,00	798,60	798,60	798,60	0,00	1.201,40
2019-00-323-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y ÚTILLAJE	0,00	1.082,95	1.082,95	3.303,30	3.303,30	3.303,30	0,00	-2.220,35
2019-00-334-62300	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL	8.823,32	0,00	8.823,32	8.823,32	8.823,32	8.823,32	0,00	0,00
2019-00-342-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y ÚTILLAJE	0,00	2.977,81	2.977,81	2.977,81	2.977,81	2.977,81	0,00	0,00
2019-00-920-62300	AIRE ACONDICIONADO AYUNTAMIENTO	2.000,00	0,00	2.000,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	0,00	50,00
2019-00-924-62300	EQUIPAMIENTO CLUB DE PENSIONISTAS	1.206,60	0,00	1.206,60	1.206,60	1.206,60	1.206,60	0,00	0,00
Concepto	623	14.029,92	4.060,76	18.090,68	19.059,63	19.059,63	19.059,63	0,00	-968,95
Concepto	624	Elementos de transporte							
2019-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
Concepto	624	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
Concepto	625	Mobiliario.							
2019-00-334-62500	ADQUISICION DE ESCULTURA	15.600,00	900,00	16.500,00	16.445,00	16.445,00	16.445,00	0,00	55,00
2019-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	16.822,29	0,00	16.822,29	2.461,14	2.461,14	2.461,14	0,00	14.361,15
2019-00-920-62500	MOBILIARIO	5.000,00	832,40	5.832,40	2.726,73	2.726,73	2.605,73	121,00	3.105,67
Concepto	625	37.422,29	1.732,40	39.154,69	21.632,87	21.632,87	21.511,87	121,00	17.521,82
Concepto	626	Equipos para procesos de información							
2019-00-132-62600	EQUIPAMIENTO INFORMAT	2.057,00	0,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

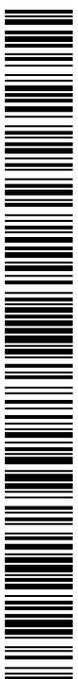
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ICO POLICIA	2.057,00	0,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	0,00	0,00
2019-00-920-62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	7.000,00	0,00	7.000,00	9.985,17	9.985,17	9.985,17	0,00	-2.985,17
Concepto	626	9.057,00	0,00	9.057,00	12.042,17	12.042,17	12.042,17	0,00	-2.985,17
Concepto	627	Proyectos complejos.							
2019-00-151-62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	0,00	2.265,74	2.265,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2.265,74
Concepto	627	0,00	2.265,74	2.265,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2.265,74
Artículo	62	613.965,97	1.489.663,05	2.103.629,02	953.050,40	846.006,78	844.619,13	1.387,65	1.257.622,24
Artículo	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento							
Concepto	632	Edificios y otras construcciones							
2019-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	6.565,20	3.900,00	10.465,20	2.565,20	2.565,20	2.565,20	0,00	7.900,00
Concepto	632	6.565,20	3.900,00	10.465,20	2.565,20	2.565,20	2.565,20	0,00	7.900,00
Artículo	63	6.565,20	3.900,00	10.465,20	2.565,20	2.565,20	2.565,20	0,00	7.900,00
Capítulo	6	1.187.341,38	2.143.938,09	3.331.279,47	1.616.341,13	1.326.517,08	1.162.605,24	163.911,84	2.004.762,39
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del sector público.							
Concepto	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.							
2019-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	10.832,22	10.832,22	0,00	4.167,78
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	10.832,22	10.832,22	0,00	4.167,78
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	10.832,22	10.832,22	0,00	4.167,78
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	10.832,22	10.832,22	0,00	4.167,78
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Artículo	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro							
Concepto	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes d							
2019-00-011-91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	363.182,61	0,00	363.182,61	349.342,07	349.342,07	349.342,07	0,00	13.840,54
2019-00-011-91302	AMORTIZACION PRESTAMOS L.P. APORTACIONES ESPECIAL E	0,00	195.325,52	195.325,52	0,00	0,00	0,00	0,00	195.325,52
Concepto	913	363.182,61	195.325,52	558.508,13	349.342,07	349.342,07	349.342,07	0,00	209.166,06
Artículo	91	363.182,61	195.325,52	558.508,13	349.342,07	349.342,07	349.342,07	0,00	209.166,06
Capítulo	9	363.182,61	195.325,52	558.508,13	349.342,07	349.342,07	349.342,07	0,00	209.166,06
TOTAL		8.990.875,38	2.605.962,35	11.596.837,73	8.805.956,05	8.357.769,37	7.779.573,71	578.195,66	3.239.068,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Artículo	11	Impuestos sobre el capital.									
Concepto	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2019-00-11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	73.000,00	0,00	73.000,00	72.598,89	0,00	0,00	72.598,89	64.318,78	8.280,11	-401,11
Concepto	112	73.000,00	0,00	73.000,00	72.598,89	0,00	0,00	72.598,89	64.318,78	8.280,11	-401,11
Concepto	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles									
2019-00-11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.220.487,35	10.228,64	0,00	2.210.258,71	1.784.769,52	425.489,19	-109.741,29
Concepto	113	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.220.487,35	10.228,64	0,00	2.210.258,71	1.784.769,52	425.489,19	-109.741,29
Concepto	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2019-00-11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTERISTICAS ESPECIA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.465,59	0,00	0,00	1.465,59	698,56	767,03	-34,41
Concepto	114	1.500,00	0,00	1.500,00	1.465,59	0,00	0,00	1.465,59	698,56	767,03	-34,41
Concepto	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.									
2019-00-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	580.000,00	0,00	580.000,00	623.274,26	27.833,60	196,27	595.244,39	502.691,26	92.553,13	15.244,39
Concepto	115	580.000,00	0,00	580.000,00	623.274,26	27.833,60	196,27	595.244,39	502.691,26	92.553,13	15.244,39
Concepto	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno									
2019-00-11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS URBANO	154.000,00	0,00	154.000,00	182.590,91	4.951,60	0,00	177.639,31	102.177,83	75.461,48	23.639,31
Concepto	116	154.000,00	0,00	154.000,00	182.590,91	4.951,60	0,00	177.639,31	102.177,83	75.461,48	23.639,31
Artículo	11	3.128.500,00	0,00	3.128.500,00	3.100.417,00	43.013,84	196,27	3.057.206,89	2.454.655,95	602.550,94	-71.293,11
Artículo	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.									
Concepto	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

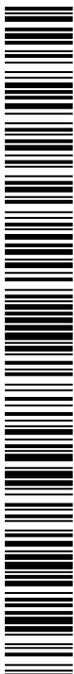
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2019-00-13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	620.000,00	0,00	620.000,00	558.472,34	537,47	0,00	557.934,87	514.292,62	43.642,25	-62.065,13
2019-00-13001	CUOTAS PROVINCIALES IAE	9.000,00	0,00	9.000,00	1.304,07	0,00	0,00	1.304,07	1.304,07	0,00	-7.695,93
2019-00-13002	CUOTAS NACIONALES IAE	50.000,00	0,00	50.000,00	1.420.022,52	1.356.473,98	0,00	63.548,54	63.548,54	0,00	13.548,54
Concepto	130	679.000,00	0,00	679.000,00	1.979.798,93	1.357.011,45	0,00	622.787,48	579.145,23	43.642,25	-56.212,52
Artículo	13	679.000,00	0,00	679.000,00	1.979.798,93	1.357.011,45	0,00	622.787,48	579.145,23	43.642,25	-56.212,52
Capítulo	1	3.807.500,00	0,00	3.807.500,00	5.080.215,93	1.400.025,29	196,27	3.679.994,37	3.033.801,18	646.193,19	-127.505,63
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Artículo	29	Otros impuestos indirectos.									
Concepto	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr									
2019-00-29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	290.000,00	0,00	290.000,00	197.634,15	4.462,20	0,00	193.171,95	141.926,25	51.245,70	-96.828,05
Concepto	290	290.000,00	0,00	290.000,00	197.634,15	4.462,20	0,00	193.171,95	141.926,25	51.245,70	-96.828,05
Artículo	29	290.000,00	0,00	290.000,00	197.634,15	4.462,20	0,00	193.171,95	141.926,25	51.245,70	-96.828,05
Capítulo	2	290.000,00	0,00	290.000,00	197.634,15	4.462,20	0,00	193.171,95	141.926,25	51.245,70	-96.828,05
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Artículo	30	Tasas por la prestación de servicios públicos bás									
Concepto	302	Servicio de recogida de basuras.									
2019-00-30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	380.000,00	0,00	380.000,00	257.798,77	897,99	0,00	256.900,78	234.752,24	22.148,54	-123.099,22
Concepto	302	380.000,00	0,00	380.000,00	257.798,77	897,99	0,00	256.900,78	234.752,24	22.148,54	-123.099,22
Concepto	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.									
2019-00-30900	CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	27.772,57	6,00	3,00	27.763,57	26.502,09	1.261,48	-2.236,43



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

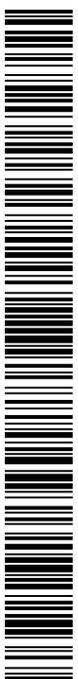
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	309	30.000,00	0,00	30.000,00	27.772,57	6,00	3,00	27.763,57	26.502,09	1.261,48	-2.236,43
Artículo	30	410.000,00	0,00	410.000,00	285.571,34	903,99	3,00	284.664,35	261.254,33	23.410,02	-125.335,65
Artículo	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c									
Concepto	313	Servicios deportivos									
2019-00-31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	30.000,00	0,00	30.000,00	32.977,61	68,00	0,00	32.909,61	32.909,61	0,00	2.909,61
Concepto	313	30.000,00	0,00	30.000,00	32.977,61	68,00	0,00	32.909,61	32.909,61	0,00	2.909,61
Artículo	31	30.000,00	0,00	30.000,00	32.977,61	68,00	0,00	32.909,61	32.909,61	0,00	2.909,61
Artículo	32	Tasas por la realización de actividades de compete									
Concepto	321	Licencias urbanísticas.									
2019-00-32100	LICENCIAS URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	50.537,97	0,00	0,00	50.537,97	50.350,61	187,36	-59.462,03
Concepto	321	110.000,00	0,00	110.000,00	50.537,97	0,00	0,00	50.537,97	50.350,61	187,36	-59.462,03
Concepto	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera oc									
2019-00-32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	1.000,00	0,00	1.000,00	105,00	0,00	0,00	105,00	105,00	0,00	-895,00
Concepto	322	1.000,00	0,00	1.000,00	105,00	0,00	0,00	105,00	105,00	0,00	-895,00
Concepto	323	Tasas por otros servicios urbanísticos									
2019-00-32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	196,68	0,00	0,00	196,68	196,68	0,00	-803,32
Concepto	323	1.000,00	0,00	1.000,00	196,68	0,00	0,00	196,68	196,68	0,00	-803,32
Concepto	325	Tasa por expedición de documentos.									
2019-00-32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.577,53	0,00	0,00	1.577,53	1.577,53	0,00	-2.422,47
Concepto	325	4.000,00	0,00	4.000,00	1.577,53	0,00	0,00	1.577,53	1.577,53	0,00	-2.422,47
Concepto	329	Otras tasas por la realización de actividades de c									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

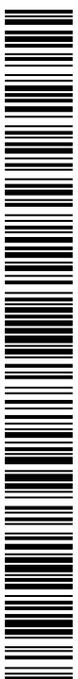
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2019-00-32901	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	60.000,00	0,00	60.000,00	19.079,60	0,00	0,00	19.079,60	19.079,60	0,00	-40.920,40
Concepto	329	60.000,00	0,00	60.000,00	19.079,60	0,00	0,00	19.079,60	19.079,60	0,00	-40.920,40
Artículo	32	176.000,00	0,00	176.000,00	71.496,78	0,00	0,00	71.496,78	71.309,42	187,36	-104.503,22
Artículo	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham									
Concepto	331	Tasa por entrada de vehículos.									
2019-00-33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	17.000,00	0,00	17.000,00	16.418,57	30,06	135,23	16.253,28	14.447,04	1.806,24	-746,72
Concepto	331	17.000,00	0,00	17.000,00	16.418,57	30,06	135,23	16.253,28	14.447,04	1.806,24	-746,72
Concepto	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2019-00-33200	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. SUMINISTR	150.000,00	0,00	150.000,00	125.668,90	0,00	0,00	125.668,90	121.515,87	4.153,03	-24.331,10
Concepto	332	150.000,00	0,00	150.000,00	125.668,90	0,00	0,00	125.668,90	121.515,87	4.153,03	-24.331,10
Concepto	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2019-00-33300	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. TELECOMUN	3.000,00	0,00	3.000,00	312,67	0,00	0,00	312,67	312,67	0,00	-2.687,33
Concepto	333	3.000,00	0,00	3.000,00	312,67	0,00	0,00	312,67	312,67	0,00	-2.687,33
Concepto	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.									
2019-00-33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.627,13	0,00	0,00	2.627,13	2.627,13	0,00	-1.372,87
Concepto	335	4.000,00	0,00	4.000,00	2.627,13	0,00	0,00	2.627,13	2.627,13	0,00	-1.372,87
Concepto	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió									
2019-00-33601	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MATERIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	50,04	0,00	0,00	50,04	50,04	0,00	-949,96



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
CONSTRU											
2019-00-33602	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS DE MERCADO	20.000,00	0,00	20.000,00	21.930,40	0,00	0,00	21.930,40	13.865,40	8.065,00	1.930,40
Concepto	336	21.000,00	0,00	21.000,00	21.980,44	0,00	0,00	21.980,44	13.915,44	8.065,00	980,44
Concepto	338	Compensación de Telefónica de España S.A.									
2019-00-33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	16.000,00	0,00	16.000,00	8.498,08	0,00	0,00	8.498,08	8.498,08	0,00	-7.501,92
Concepto	338	16.000,00	0,00	16.000,00	8.498,08	0,00	0,00	8.498,08	8.498,08	0,00	-7.501,92
Artículo	33	211.000,00	0,00	211.000,00	175.505,79	30,06	135,23	175.340,50	161.316,23	14.024,27	-35.659,50
Artículo	34	Precios públicos.									
Concepto	341	Servicios asistenciales.									
2019-00-34100	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES	38.808,00	0,00	38.808,00	4.892,69	0,00	0,00	4.892,69	4.892,69	0,00	-33.915,31
Concepto	341	38.808,00	0,00	38.808,00	4.892,69	0,00	0,00	4.892,69	4.892,69	0,00	-33.915,31
Concepto	342	Servicios educativos.									
2019-00-34200	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	110.000,00	0,00	110.000,00	99.540,22	0,00	0,00	99.540,22	66.350,06	33.190,16	-10.459,78
Concepto	342	110.000,00	0,00	110.000,00	99.540,22	0,00	0,00	99.540,22	66.350,06	33.190,16	-10.459,78
Artículo	34	148.808,00	0,00	148.808,00	104.432,91	0,00	0,00	104.432,91	71.242,75	33.190,16	-44.375,09
Artículo	38	Reintegros de operaciones corrientes.									
Concepto	389	Otros reintegros de operaciones corrientes.									
2019-00-38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00	0,00	1.000,00	1.669,29	0,00	0,00	1.669,29	1.669,29	0,00	669,29
2019-00-38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

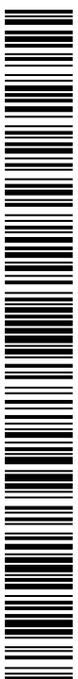
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
CON CARGO A PARTICULARES											
Concepto	389	2.000,00	0,00	2.000,00	1.669,29	0,00	0,00	1.669,29	1.669,29	0,00	-330,71
Artículo	38	2.000,00	0,00	2.000,00	1.669,29	0,00	0,00	1.669,29	1.669,29	0,00	-330,71
Artículo	39	Otros ingresos.									
Concepto	391	Multas.									
2019-00-39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	93.134,93	0,00	0,00	93.134,93	1.706,49	91.428,44	-16.865,07
2019-00-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	40.000,00	0,00	40.000,00	42.031,01	320,00	0,00	41.711,01	41.711,01	0,00	1.711,01
2019-00-39191	MULTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
Concepto	391	154.000,00	0,00	154.000,00	135.165,94	320,00	0,00	134.845,94	43.417,50	91.428,44	-19.154,06
Concepto	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e									
2019-00-39211	RECARGO DE APREMIO	75.000,00	0,00	75.000,00	62.266,23	18,71	0,00	62.247,52	62.247,52	0,00	-12.752,48
Concepto	392	75.000,00	0,00	75.000,00	62.266,23	18,71	0,00	62.247,52	62.247,52	0,00	-12.752,48
Concepto	393	Intereses de demora									
2019-00-39300	INTERESES DE DEMORA	60.000,00	0,00	60.000,00	40.376,93	704,11	0,00	39.672,82	39.672,82	0,00	-20.327,18
Concepto	393	60.000,00	0,00	60.000,00	40.376,93	704,11	0,00	39.672,82	39.672,82	0,00	-20.327,18
Concepto	399	Otros ingresos diversos.									
2019-00-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.000,00	5.287,40	79.287,40	56.809,19	3.814,61	0,00	52.994,58	51.640,18	1.354,40	-26.292,82
2019-00-39901	VENTA DE PLACAS DE VADOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2019-00-39902	COMPENSACION TRATAMIE	109.000,00	0,00	109.000,00	100.256,11	0,00	0,00	100.256,11	100.256,11	0,00	-8.743,89



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	NTO RESIDUOS URBANOS	109.000,00	0,00	109.000,00	100.256,11	0,00	0,00	100.256,11	100.256,11	0,00	-8.743,89
2019-00-39903	COLABORACION EMPRESAS Y VECINOS CON FIESTAS	17.000,00	0,00	17.000,00	11.790,00	0,00	0,00	11.790,00	11.790,00	0,00	-5.210,00
2019-00-39904	LIMPIEZA DE SOLARES PARTICULARES	6.000,00	11.374,00	17.374,00	11.374,00	0,00	0,00	11.374,00	0,00	11.374,00	-6.000,00
2019-00-39905	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS	1.500,00	0,00	1.500,00	720,00	0,00	0,00	720,00	720,00	0,00	-780,00
Concepto	399	208.000,00	16.661,40	224.661,40	180.949,30	3.814,61	0,00	177.134,69	164.406,29	12.728,40	-47.526,71
Artículo	39	497.000,00	16.661,40	513.661,40	418.758,40	4.857,43	0,00	413.900,97	309.744,13	104.156,84	-99.760,43
Capítulo	3	1.474.808,00	16.661,40	1.491.469,40	1.090.412,12	5.859,48	138,23	1.084.414,41	909.445,76	174.968,65	-407.054,99
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Artículo	42	De la Administración del Estado.									
Concepto	420	De la Administración General del Estado.									
2019-00-42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.420.000,00	0,00	1.420.000,00	1.455.000,78	80.765,44	0,00	1.374.235,34	1.374.235,34	0,00	-45.764,66
2019-00-42090	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	2.500,00	0,00	2.500,00	2.330,00	0,00	0,00	2.330,00	2.330,00	0,00	-170,00
Concepto	420	1.422.500,00	0,00	1.422.500,00	1.457.330,78	80.765,44	0,00	1.376.565,34	1.376.565,34	0,00	-45.934,66
Concepto	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.									
2019-00-42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00	0,00	200,00	182,87	0,00	0,00	182,87	182,87	0,00	-17,13
Concepto	421	200,00	0,00	200,00	182,87	0,00	0,00	182,87	182,87	0,00	-17,13
Artículo	42	1.422.700,00	0,00	1.422.700,00	1.457.513,65	80.765,44	0,00	1.376.748,21	1.376.748,21	0,00	-45.951,79
Artículo	45	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	450	De la Administración General de las Comunidades Au									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2019-00-45002	SUBVENCION ATENCION PRIMARIA	113.819,00	0,00	113.819,00	113.819,00	0,00	0,00	113.819,00	85.364,25	28.454,75	0,00
2019-00-45003	SUBVENCION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDEN)	99.972,00	0,00	99.972,00	8.974,00	0,00	0,00	8.974,00	8.974,00	0,00	-90.998,00
2019-00-45004	SUBVENCION PROGRAMA DE REINSERCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
2019-00-45005	SUBVENCION LUCHA POBREZA ESCOLAR	18.663,66	0,00	18.663,66	18.388,09	0,00	0,00	18.388,09	0,00	18.388,09	-275,57
2019-00-45006	SUBVENCION PROGRAMA ABSENTISMO	4.790,00	0,00	4.790,00	9.257,00	0,00	0,00	9.257,00	9.257,00	0,00	4.467,00
2019-00-45051	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2019-00-45053	SUBVENCION PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	122.045,25	0,00	122.045,25	0,00	2.429,72	0,00	-2.429,72	-2.429,72	0,00	-124.474,97
2019-00-45054	SUBVENCIONES CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS (CA)	60.000,00	0,00	60.000,00	58.800,00	1.415,97	0,00	57.384,03	-1.415,97	58.800,00	-2.615,97
2019-00-45055	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL-GARANTIA	68.000,00	0,00	68.000,00	49.338,96	0,00	0,00	49.338,96	49.338,96	0,00	-18.661,04
2019-00-45080	SUBVENCIONES DIVERSAS	40.000,00	0,00	40.000,00	28.431,40	5.997,20	0,00	22.434,20	16.272,55	6.161,65	-17.565,80
2019-00-45082	SUBVENCION APORTACION CONSORCIO EXTINCION DE INCEN	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64
2019-00-45083	SUBVENCION PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	253.715,40	46.284,60	0,00
Concepto	450	899.239,91	0,00	899.239,91	651.957,81	9.842,89	0,00	642.114,92	484.025,83	158.089,09	-257.124,99
Artículo	45	899.239,91	0,00	899.239,91	651.957,81	9.842,89	0,00	642.114,92	484.025,83	158.089,09	-257.124,99
Artículo	46	De Entidades Locales.									
Concepto	466	De otras Entidades que agrupen Municipios.									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

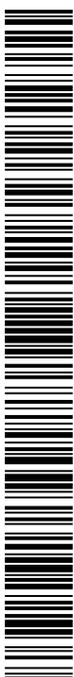
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2019-00-46600	SUBVENCIONES CURSOS DE IGUALDAS FEMP	10.000,00	0,00	10.000,00	8.241,64	0,00	0,00	8.241,64	8.241,64	0,00	-1.758,36
Concepto	466	10.000,00	0,00	10.000,00	8.241,64	0,00	0,00	8.241,64	8.241,64	0,00	-1.758,36
Artículo	46	10.000,00	0,00	10.000,00	8.241,64	0,00	0,00	8.241,64	8.241,64	0,00	-1.758,36
Capítulo	4	2.331.939,91	0,00	2.331.939,91	2.117.713,10	90.608,33	0,00	2.027.104,77	1.869.015,68	158.089,09	-304.835,14
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Artículo	52	Intereses de depósitos.									
Concepto	520	Intereses de depósitos.									
2019-00-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	0,00	2.000,00	199,25	0,00	0,00	199,25	199,25	0,00	-1.800,75
Concepto	520	2.000,00	0,00	2.000,00	199,25	0,00	0,00	199,25	199,25	0,00	-1.800,75
Artículo	52	2.000,00	0,00	2.000,00	199,25	0,00	0,00	199,25	199,25	0,00	-1.800,75
Artículo	54	Rentas de bienes inmuebles.									
Concepto	541	Arrendamientos de fincas urbanas.									
2019-00-54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	3.500,00	0,00	3.500,00	4.305,20	0,00	0,00	4.305,20	3.444,16	861,04	805,20
Concepto	541	3.500,00	0,00	3.500,00	4.305,20	0,00	0,00	4.305,20	3.444,16	861,04	805,20
Artículo	54	3.500,00	0,00	3.500,00	4.305,20	0,00	0,00	4.305,20	3.444,16	861,04	805,20
Artículo	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi									
Concepto	550	De concesiones administrativas con contraprestació									
2019-00-55000	CONCESIONES ADMINIST RATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.231,35	0,00	0,00	2.231,35	2.231,35	0,00	-1.768,65
2019-00-55001	CANON INVERSIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.000,00
Concepto	550	40.000,00	0,00	40.000,00	2.231,35	0,00	0,00	2.231,35	2.231,35	0,00	-37.768,65



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Artículo	55	40.000,00	0,00	40.000,00	2.231,35	0,00	0,00	2.231,35	2.231,35	0,00	-37.768,65
Capítulo	5	45.500,00	0,00	45.500,00	6.735,80	0,00	0,00	6.735,80	5.874,76	861,04	-38.764,20
Capítulo	6	Enajenación de inversiones reales.									
Artículo	60	De terrenos.									
Concepto	600	Venta de solares.									
2019-00-60000	ENAJENACION DE PARCELAS	682.784,47	238.523,53	921.308,00	921.397,00	0,00	0,00	921.397,00	921.397,00	0,00	89,00
Concepto	600	682.784,47	238.523,53	921.308,00	921.397,00	0,00	0,00	921.397,00	921.397,00	0,00	89,00
Artículo	60	682.784,47	238.523,53	921.308,00	921.397,00	0,00	0,00	921.397,00	921.397,00	0,00	89,00
Capítulo	6	682.784,47	238.523,53	921.308,00	921.397,00	0,00	0,00	921.397,00	921.397,00	0,00	89,00
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Artículo	72	De la Administración del Estado.									
Concepto	720	De la Administración General del Estado.									
2019-00-72001	SUBVENCION OBRAS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES	0,00	63.750,00	63.750,00	44.295,43	0,00	0,00	44.295,43	44.295,43	0,00	-19.454,57
2019-00-72002	SUBVENCION OBRAS INSTALACION CAMPOS FOTOVOLTAICOS	0,00	337.767,98	337.767,98	337.767,97	0,00	0,00	337.767,97	0,00	337.767,97	-0,01
Concepto	720	0,00	401.517,98	401.517,98	382.063,40	0,00	0,00	382.063,40	44.295,43	337.767,97	-19.454,58
Artículo	72	0,00	401.517,98	401.517,98	382.063,40	0,00	0,00	382.063,40	44.295,43	337.767,97	-19.454,58
Artículo	75	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	750	De la Administración General de las Comunidades Au									
2019-00-75080	SUBVENCION OBRAS URBANISMO COMERCIAL	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.000,00
2019-00-75081	SUBVENCION PLAN DE	93.043,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	OBRAS Y SERVICIOS 2019	93.043,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00
2019-00-75082	SUBVENCION AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVO	4.000,00	3.900,00	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00
2019-00-75083	SUBVENCION ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2019-00-75084	SUBVENCION ITINERARIO URBANO SALUDABLE	7.300,00	3.484,21	10.784,21	10.784,21	0,00	0,00	10.784,21	10.784,21	0,00	0,00
2019-00-75085	SUBVENCION OBRAS BIBLIOTECA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
Concepto	750	243.343,00	7.384,21	250.727,21	111.727,21	0,00	0,00	111.727,21	111.727,21	0,00	-139.000,00
Artículo	75	243.343,00	7.384,21	250.727,21	111.727,21	0,00	0,00	111.727,21	111.727,21	0,00	-139.000,00
Artículo	76	De Entidades Locales.									
Concepto	766	De otras entidades que agrupen municipios									
2019-00-76600	SUBVENCION OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	80.649,00	0,00	0,00	80.649,00	0,00	80.649,00	-19.351,00
Concepto	766	100.000,00	0,00	100.000,00	80.649,00	0,00	0,00	80.649,00	0,00	80.649,00	-19.351,00
Artículo	76	100.000,00	0,00	100.000,00	80.649,00	0,00	0,00	80.649,00	0,00	80.649,00	-19.351,00
Capítulo	7	343.343,00	408.902,19	752.245,19	574.439,61	0,00	0,00	574.439,61	156.022,64	418.416,97	-177.805,58
Capítulo	8	Activos financieros.									
Artículo	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic									
Concepto	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic									
2019-00-83000	ANTICIPOS DE PAGAS Y PRESTAMOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	0,00	0,00	10.832,22	3.496,75	7.335,47	-4.167,78
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	0,00	0,00	10.832,22	3.496,75	7.335,47	-4.167,78
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	0,00	0,00	10.832,22	3.496,75	7.335,47	-4.167,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 13:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Artículo	87	Remanente de tesorería.									
Concepto	870	Remanente de tesorería.									
2019-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	369.882,60	369.882,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-369.882,60
2019-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	1.571.992,63	1.571.992,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.571.992,63
Concepto	870	0,00	1.941.875,23	1.941.875,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.941.875,23
Artículo	87	0,00	1.941.875,23	1.941.875,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.941.875,23
Capítulo	8	15.000,00	1.941.875,23	1.956.875,23	10.832,22	0,00	0,00	10.832,22	3.496,75	7.335,47	-1.946.043,01
TOTAL		8.990.875,38	2.605.962,35	11.596.837,73	9.999.379,93	1.500.955,30	334,50	8.498.090,13	7.040.980,02	1.457.110,11	-3.098.747,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:57

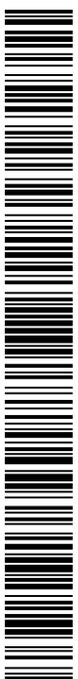
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2019-00-11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	73.000,00	0,00	73.000,00	72.598,89	0,00	0,00	72.598,89	64.318,78	8.280,11	-401,11
2019-00-11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.220.487,35	10.228,64	0,00	2.210.258,71	1.784.769,52	425.489,19	-109.741,29
2019-00-11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTER ISTICAS ESPECIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.465,59	0,00	0,00	1.465,59	698,56	767,03	-34,41
2019-00-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	580.000,00	0,00	580.000,00	623.274,26	27.833,60	196,27	595.244,39	502.691,26	92.553,13	15.244,39
2019-00-11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS URBANO	154.000,00	0,00	154.000,00	182.590,91	4.951,60	0,00	177.639,31	102.177,83	75.461,48	23.639,31
2019-00-13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMIC AS	620.000,00	0,00	620.000,00	558.472,34	537,47	0,00	557.934,87	514.292,62	43.642,25	-62.065,13
2019-00-13001	CUOTAS PROVINCIALES IAE	9.000,00	0,00	9.000,00	1.304,07	0,00	0,00	1.304,07	1.304,07	0,00	-7.695,93
2019-00-13002	CUOTAS NACIONALES IAE	50.000,00	0,00	50.000,00	1.420.022,52	1.356.473,98	0,00	63.548,54	63.548,54	0,00	13.548,54
2019-00-29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	290.000,00	0,00	290.000,00	197.634,15	4.462,20	0,00	193.171,95	141.926,25	51.245,70	-96.828,05
2019-00-30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	380.000,00	0,00	380.000,00	257.798,77	897,99	0,00	256.900,78	234.752,24	22.148,54	-123.099,22
2019-00-30900	CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	27.772,57	6,00	3,00	27.763,57	26.502,09	1.261,48	-2.236,43
2019-00-31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	30.000,00	0,00	30.000,00	32.977,61	68,00	0,00	32.909,61	32.909,61	0,00	2.909,61
2019-00-32100	LICENCIAS URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	50.537,97	0,00	0,00	50.537,97	50.350,61	187,36	-59.462,03
2019-00-32200	CEDULAS DE HABITABI LIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	1.000,00	0,00	1.000,00	105,00	0,00	0,00	105,00	105,00	0,00	-895,00
2019-00-32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	196,68	0,00	0,00	196,68	196,68	0,00	-803,32
2019-00-32500	TASAS POR EXPEDICION	4.000,00	0,00	4.000,00	1.577,53	0,00	0,00	1.577,53	1.577,53	0,00	-2.422,47



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:57

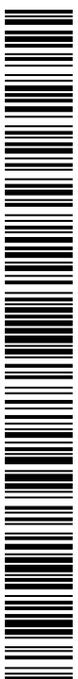
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	DE DOCUMENTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.577,53	0,00	0,00	1.577,53	1.577,53	0,00	-2.422,47
2019-00-32901	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	60.000,00	0,00	60.000,00	19.079,60	0,00	0,00	19.079,60	19.079,60	0,00	-40.920,40
2019-00-33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	17.000,00	0,00	17.000,00	16.418,57	30,06	135,23	16.253,28	14.447,04	1.806,24	-746,72
2019-00-33200	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. SUMINISTR	150.000,00	0,00	150.000,00	125.668,90	0,00	0,00	125.668,90	121.515,87	4.153,03	-24.331,10
2019-00-33300	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. TELECOMUN	3.000,00	0,00	3.000,00	312,67	0,00	0,00	312,67	312,67	0,00	-2.687,33
2019-00-33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.627,13	0,00	0,00	2.627,13	2.627,13	0,00	-1.372,87
2019-00-33601	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MATERIALES CONSTRU	1.000,00	0,00	1.000,00	50,04	0,00	0,00	50,04	50,04	0,00	-949,96
2019-00-33602	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS DE MERCADO	20.000,00	0,00	20.000,00	21.930,40	0,00	0,00	21.930,40	13.865,40	8.065,00	1.930,40
2019-00-33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	16.000,00	0,00	16.000,00	8.498,08	0,00	0,00	8.498,08	8.498,08	0,00	-7.501,92
2019-00-34100	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES	38.808,00	0,00	38.808,00	4.892,69	0,00	0,00	4.892,69	4.892,69	0,00	-33.915,31
2019-00-34200	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	110.000,00	0,00	110.000,00	99.540,22	0,00	0,00	99.540,22	66.350,06	33.190,16	-10.459,78
2019-00-38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENT ES	1.000,00	0,00	1.000,00	1.669,29	0,00	0,00	1.669,29	1.669,29	0,00	669,29
2019-00-38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS CON CARGO A PARTICULARES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2019-00-39100	MULTAS POR INFRACCI	110.000,00	0,00	110.000,00	93.134,93	0,00	0,00	93.134,93	1.706,49	91.428,44	-16.865,07



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:57

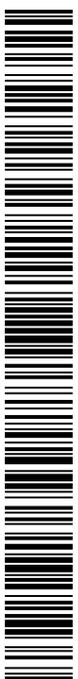
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	ONES URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	93.134,93	0,00	0,00	93.134,93	1.706,49	91.428,44	-16.865,07
2019-00-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	40.000,00	0,00	40.000,00	42.031,01	320,00	0,00	41.711,01	41.711,01	0,00	1.711,01
2019-00-39191	MULTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
2019-00-39211	RECARGO DE APREMIO	75.000,00	0,00	75.000,00	62.266,23	18,71	0,00	62.247,52	62.247,52	0,00	-12.752,48
2019-00-39300	INTERESES DE DEMORA	60.000,00	0,00	60.000,00	40.376,93	704,11	0,00	39.672,82	39.672,82	0,00	-20.327,18
2019-00-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.000,00	5.287,40	79.287,40	56.809,19	3.814,61	0,00	52.994,58	51.640,18	1.354,40	-26.292,82
2019-00-39901	VENTA DE PLACAS DE VADOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2019-00-39902	COMPENSACION TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	109.000,00	0,00	109.000,00	100.256,11	0,00	0,00	100.256,11	100.256,11	0,00	-8.743,89
2019-00-39903	COLABORACION EMPRESAS Y VECINOS CON FIESTAS	17.000,00	0,00	17.000,00	11.790,00	0,00	0,00	11.790,00	11.790,00	0,00	-5.210,00
2019-00-39904	LIMPIEZA DE SOLARES PARTICULARES	6.000,00	11.374,00	17.374,00	11.374,00	0,00	0,00	11.374,00	0,00	11.374,00	-6.000,00
2019-00-39905	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS	1.500,00	0,00	1.500,00	720,00	0,00	0,00	720,00	720,00	0,00	-780,00
2019-00-42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.420.000,00	0,00	1.420.000,00	1.455.000,78	80.765,44	0,00	1.374.235,34	1.374.235,34	0,00	-45.764,66
2019-00-42090	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	2.500,00	0,00	2.500,00	2.330,00	0,00	0,00	2.330,00	2.330,00	0,00	-170,00
2019-00-42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00	0,00	200,00	182,87	0,00	0,00	182,87	182,87	0,00	-17,13
2019-00-45002	SUBVENCION ATENCION PRIMARIA	113.819,00	0,00	113.819,00	113.819,00	0,00	0,00	113.819,00	85.364,25	28.454,75	0,00
2019-00-45003	SUBVENCION SERVICIO DE	99.972,00	0,00	99.972,00	8.974,00	0,00	0,00	8.974,00	8.974,00	0,00	-90.998,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	AYUDA A DOMICILIO (DEPENDEN										
2019-00-45004	SUBVENCION PROGRAMA DE REINSERCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
2019-00-45005	SUBVENCION LUCHA POBREZA ESCOLAR	18.663,66	0,00	18.663,66	18.388,09	0,00	0,00	18.388,09	0,00	18.388,09	-275,57
2019-00-45006	SUBVENCION PROGRAMA ABSENTISMO	4.790,00	0,00	4.790,00	9.257,00	0,00	0,00	9.257,00	9.257,00	0,00	4.467,00
2019-00-45051	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2019-00-45053	SUBVENCION PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	122.045,25	0,00	122.045,25	0,00	2.429,72	0,00	-2.429,72	-2.429,72	0,00	-124.474,97
2019-00-45054	SUBVENCIONES CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS (CA)	60.000,00	0,00	60.000,00	58.800,00	1.415,97	0,00	57.384,03	-1.415,97	58.800,00	-2.615,97
2019-00-45055	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL-GARANTIA	68.000,00	0,00	68.000,00	49.338,96	0,00	0,00	49.338,96	49.338,96	0,00	-18.661,04
2019-00-45080	SUBVENCIONES DIVERSAS	40.000,00	0,00	40.000,00	28.431,40	5.997,20	0,00	22.434,20	16.272,55	6.161,65	-17.565,80
2019-00-45082	SUBVENCION APORTACION CONSORCIO EXTINCION DE INCEN	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64
2019-00-45083	SUBVENCION PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	253.715,40	46.284,60	0,00
2019-00-46600	SUBVENCIONES CURSOS DE IGUALDAS FEMP	10.000,00	0,00	10.000,00	8.241,64	0,00	0,00	8.241,64	8.241,64	0,00	-1.758,36
2019-00-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	0,00	2.000,00	199,25	0,00	0,00	199,25	199,25	0,00	-1.800,75
2019-00-54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	3.500,00	0,00	3.500,00	4.305,20	0,00	0,00	4.305,20	3.444,16	861,04	805,20
2019-00-55000	CONCESIONES ADMINIST RATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.231,35	0,00	0,00	2.231,35	2.231,35	0,00	-1.768,65
2019-00-55001	CANON INVERSIONES	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 25/02/2020 a las 12:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2019

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2019 hasta: 31/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO										
2019-00-60000	ENAJENACION DE PARCELAS	682.784,47	238.523,53	921.308,00	921.397,00	0,00	0,00	921.397,00	921.397,00	0,00	89,00
2019-00-72001	SUBVENCION OBRAS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES	0,00	63.750,00	63.750,00	44.295,43	0,00	0,00	44.295,43	44.295,43	0,00	-19.454,57
2019-00-72002	SUBVENCION OBRAS INSTALACION CAMPOS FOTOVOLTAICOS	0,00	337.767,98	337.767,98	337.767,97	0,00	0,00	337.767,97	0,00	337.767,97	-0,01
2019-00-75080	SUBVENCION OBRAS URBANISMO COMERCIAL	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.000,00
2019-00-75081	SUBVENCION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2019	93.043,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00	93.043,00	93.043,00	0,00	0,00
2019-00-75082	SUBVENCION AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVO	4.000,00	3.900,00	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00
2019-00-75083	SUBVENCION ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2019-00-75084	SUBVENCION ITINERARIO URBANO SALUDABLE	7.300,00	3.484,21	10.784,21	10.784,21	0,00	0,00	10.784,21	10.784,21	0,00	0,00
2019-00-75085	SUBVENCION OBRAS BIBLIOTECA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
2019-00-76600	SUBVENCION OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	80.649,00	0,00	0,00	80.649,00	0,00	80.649,00	-19.351,00
2019-00-83000	ANTICIPOS DE PAGAS Y PRESTAMOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	10.832,22	0,00	0,00	10.832,22	3.496,75	7.335,47	-4.167,78
2019-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	369.882,60	369.882,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-369.882,60
2019-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	1.571.992,63	1.571.992,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.571.992,63
TOTAL		8.990.875,38	2.605.962,35	11.596.837,73	9.999.379,93	1.500.955,30	334,50	8.498.090,13	7.040.980,02	1.457.110,11	-3.098.747,60



Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 25/02/2020 a las 14:48

Ayuntamiento de Lorquí

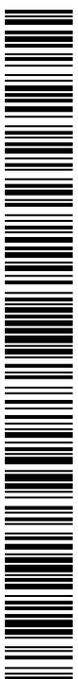
Ejercicio 2019

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2019

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	6.991.421,30	6.671.078,00		320.343,30
b) Otras operaciones no financieras	1.495.836,61	1.326.517,08		169.319,53
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.487.257,91	7.997.595,08		489.662,83
c) Activos financieros	10.832,22	10.832,22		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	349.342,07		-349.342,07
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.832,22	360.174,29		-349.342,07
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	8.498.090,13	8.357.769,37		140.320,76
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			959.429,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.212.854,68	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			-253.425,06	-253.425,06
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				-113.104,30

101471c7920030773507e409b0c0e15d





101471c7920030773507e409b0c0e15d



**Ayuntamiento
de Lorquí**

AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 A FECHA 30/09/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

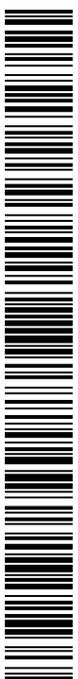
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
2020-00-912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS	150.040,00	4.589,72	154.629,72	109.314,90	109.314,90	109.314,90	0,00	45.314,82
2020-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL	34.862,76	1.058,49	35.921,25	32.655,91	32.655,91	32.655,91	0,00	3.265,34
2020-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.447,59	0,00	18.447,59	13.034,27	13.034,27	13.034,27	0,00	5.413,32
2020-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.723,61	0,00	18.723,61	12.693,17	12.693,17	12.693,17	0,00	6.030,44
2020-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	40.843,66	0,00	40.843,66	14.204,13	14.204,13	14.204,13	0,00	26.639,53
2020-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.783,06	0,00	20.783,06	14.210,15	14.210,15	14.210,15	0,00	6.572,91
2020-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.491,12	0,00	20.491,12	8.951,72	8.951,72	8.951,72	0,00	11.539,40
2020-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.242,43	0,00	18.242,43	25.082,60	25.082,60	25.082,60	0,00	-6.840,17
2020-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.964,35	0,00	33.964,35	19.476,73	19.476,73	19.476,73	0,00	14.487,62
2020-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	87.903,68	0,00	87.903,68	55.677,25	55.677,25	55.677,25	0,00	32.226,43
2020-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.113,25	0,00	15.113,25	11.825,87	11.825,87	11.825,87	0,00	3.287,38
2020-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.422,09	0,00	17.422,09	12.007,42	12.007,42	12.007,42	0,00	5.414,67
2020-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.980,02	0,00	17.980,02	12.291,97	12.291,97	12.291,97	0,00	5.688,05
2020-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	313.698,42	0,00	313.698,42	130.783,92	130.783,92	130.783,92	0,00	182.914,50
2020-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.241,18	0,00	13.241,18	8.758,67	8.758,67	8.758,67	0,00	4.482,51
2020-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.680,43	0,00	13.680,43	2.445,10	2.445,10	2.445,10	0,00	11.235,33
2020-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.085,34	0,00	11.085,34	7.474,51	7.474,51	7.474,51	0,00	3.610,83
2020-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.291,35	0,00	13.291,35	8.654,04	8.654,04	8.654,04	0,00	4.637,31
2020-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	4.822,56	4.822,56	6.526,63	6.526,63	6.526,63	0,00	-1.704,07
2020-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.395,92	0,00	13.395,92	9.200,95	9.200,95	9.200,95	0,00	4.194,97
2020-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	53.300,53	0,00	53.300,53	36.562,05	36.562,05	36.562,05	0,00	16.738,48



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.124,63	0,00	13.124,63	9.037,86	9.037,86	9.037,86	0,00	4.086,77
2020-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.159,20	0,00	14.159,20	9.565,52	9.565,52	9.565,52	0,00	4.593,68
2020-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.144,04	0,00	11.144,04	7.634,51	7.634,51	7.634,51	0,00	3.509,53
2020-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	67.168,53	0,00	67.168,53	9.702,59	9.702,59	9.702,59	0,00	57.465,94
2020-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	66.479,46	0,00	66.479,46	30.480,72	30.480,72	30.480,72	0,00	35.998,74
2020-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.176,12	0,00	11.176,12	7.659,95	7.659,95	7.659,95	0,00	3.516,17
2020-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	23.397,59	0,00	23.397,59	13.317,85	13.317,85	13.317,85	0,00	10.079,74
2020-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.664,35	0,00	22.664,35	15.200,85	15.200,85	15.200,85	0,00	7.463,50
2020-00-132-12006	TRIENIOS	39.829,44	0,00	39.829,44	18.226,10	18.226,10	18.226,10	0,00	21.603,34
2020-00-151-12006	TRIENIOS	4.024,44	0,00	4.024,44	2.984,66	2.984,66	2.984,66	0,00	1.039,78
2020-00-1532-12006	TRIENIOS	7.342,80	0,00	7.342,80	1.769,23	1.769,23	1.769,23	0,00	5.573,57
2020-00-231-12006	TRIENIOS	6.723,84	0,00	6.723,84	5.643,39	5.643,39	5.643,39	0,00	1.080,45
2020-00-241-12006	TRIENIOS	6.488,40	0,00	6.488,40	4.838,30	4.838,30	4.838,30	0,00	1.650,10
2020-00-323-12006	TRIENIOS	3.090,72	0,00	3.090,72	2.339,19	2.339,19	2.339,19	0,00	751,53
2020-00-327-12006	TRIENIOS	0,00	176,40	176,40	0,00	0,00	0,00	0,00	176,40
2020-00-3321-12006	TRIENIOS	3.835,32	0,00	3.835,32	3.078,03	3.078,03	3.078,03	0,00	757,29
2020-00-342-12006	TRIENIOS	4.584,39	0,00	4.584,39	2.868,04	2.868,04	2.868,04	0,00	1.716,35
2020-00-920-12006	TRIENIOS	20.448,48	0,00	20.448,48	15.781,13	15.781,13	15.781,13	0,00	4.667,35
2020-00-931-12006	TRIENIOS	6.814,32	0,00	6.814,32	5.213,43	5.213,43	5.213,43	0,00	1.600,89
2020-00-932-12006	TRIENIOS	3.026,16	0,00	3.026,16	2.315,79	2.315,79	2.315,79	0,00	710,37
2020-00-934-12006	TRIENIOS	3.916,32	0,00	3.916,32	4.386,54	4.386,54	4.386,54	0,00	-470,22
2020-00-132-12100	COMPLEMENTO DE	136.563,36	0,00	136.563,36	65.321,78	65.321,78	65.321,78	0,00	71.241,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

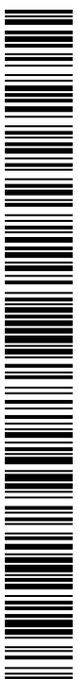
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2020-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.933,40	0,00	29.933,40	21.538,16	21.538,16	21.538,16	0,00	8.395,24
2020-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.847,64	0,00	31.847,64	3.503,62	3.503,62	3.503,62	0,00	28.344,02
2020-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	41.481,00	0,00	41.481,00	30.360,37	30.360,37	30.360,37	0,00	11.120,63
2020-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.836,80	0,00	11.836,80	8.685,82	8.685,82	8.685,82	0,00	3.150,98
2020-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.807,04	0,00	26.807,04	13.671,72	13.671,72	13.671,72	0,00	13.135,32
2020-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	2.343,96	2.343,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.343,96
2020-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.081,20	0,00	10.081,20	7.712,28	7.712,28	7.712,28	0,00	2.368,92
2020-00-342-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.508,44	0,00	9.508,44	5.792,96	5.792,96	5.792,96	0,00	3.715,48
2020-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.203,20	0,00	59.203,20	37.207,36	37.207,36	37.207,36	0,00	21.995,84
2020-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.134,36	0,00	16.134,36	12.342,87	12.342,87	12.342,87	0,00	3.791,49
2020-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.043,56	0,00	6.043,56	4.623,39	4.623,39	4.623,39	0,00	1.420,17
2020-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.877,68	0,00	18.877,68	11.287,56	11.287,56	11.287,56	0,00	7.590,12
2020-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.734,09	33.595,84	320.329,93	173.358,50	173.358,50	173.358,50	0,00	146.971,43
2020-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	52.733,26	6.898,61	59.631,87	36.813,11	36.813,11	36.813,11	0,00	22.818,76
2020-00-1532-12101	COMPLEMENTO	62.307,48	7.630,85	69.938,33	6.728,58	6.728,58	6.728,58	0,00	63.209,75



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

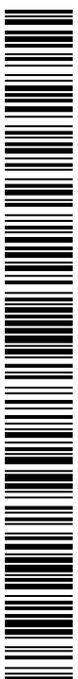
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ESPECIFICO								
2020-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.578,41	9.248,64	75.827,05	48.357,46	48.357,46	48.357,46	0,00	27.469,59
2020-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.734,13	1.833,70	21.567,83	14.636,45	14.636,45	14.636,45	0,00	6.931,38
2020-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.541,33	5.267,43	53.808,76	24.898,26	24.898,26	24.898,26	0,00	28.910,50
2020-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00	2.469,72	2.469,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.469,72
2020-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.096,67	2.129,59	20.226,26	13.405,68	13.405,68	13.405,68	0,00	6.820,58
2020-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.515,79	1.921,65	21.437,44	12.353,05	12.353,05	12.353,05	0,00	9.084,39
2020-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	100.582,72	11.066,47	111.649,19	63.213,26	63.213,26	63.213,26	0,00	48.435,93
2020-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.810,73	1.920,55	27.731,28	19.745,28	19.745,28	19.745,28	0,00	7.986,00
2020-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.196,55	1.121,40	14.317,95	10.095,30	10.095,30	10.095,30	0,00	4.222,65
2020-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.663,62	3.008,39	35.672,01	20.682,33	20.682,33	20.682,33	0,00	14.989,68
2020-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	152.476,80	0,00	152.476,80	117.834,61	117.834,61	117.834,61	0,00	34.642,19
2020-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	4.497,89	4.497,89	4.497,89	0,00	-2.921,09
2020-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	31.626,80	0,00	31.626,80	51.846,57	51.846,57	51.846,57	0,00	-20.219,77
2020-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	3.597,22	3.597,22	3.597,22	0,00	-2.020,42
2020-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.933,57	1.933,57	1.933,57	0,00	-1.933,57
2020-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	26.700,00	0,00	26.700,00	12.572,12	12.572,12	12.572,12	0,00	14.127,88
2020-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.650,00	0,00	11.650,00	13.519,68	13.519,68	13.519,68	0,00	-1.869,68



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.853,57	0,00	7.853,57	9.165,11	9.165,11	9.165,11	0,00	-1.311,54
2020-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,80	0,00	3.076,80	1.206,27	1.206,27	1.206,27	0,00	1.870,53
2020-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.340,00	1.340,00	1.340,00	0,00	160,00
2020-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.149,69	0,00	3.149,69	2.010,45	2.010,45	2.010,45	0,00	1.139,24
2020-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	17.240,68	17.240,68	17.240,68	0,00	-17.240,68
2020-00-1532-13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	62.042,15	62.042,15	62.042,15	0,00	-42.042,15
2020-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	36.074,59	2.112,91	38.187,50	26.648,90	26.648,90	26.648,90	0,00	11.538,60
2020-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	58.326,17	1.528,71	59.854,88	74.867,60	74.867,60	74.867,60	0,00	-15.012,72
2020-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2020-00-132-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	4.127,53	4.127,53	4.127,53	0,00	-4.127,53
2020-00-231-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.193,59	2.193,59	2.193,59	0,00	-2.193,59
2020-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	260.000,00	0,00	260.000,00	170.577,98	170.577,98	170.577,98	0,00	89.422,02
2020-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00	0,00	30.000,00	38.881,71	38.881,71	38.881,71	0,00	-8.881,71
2020-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	27.749,44	27.749,44	27.749,44	0,00	57.250,56
2020-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	49.290,50	49.290,50	49.290,50	0,00	15.709,50
2020-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.000,00	0,00	28.000,00	22.664,22	22.664,22	22.664,22	0,00	5.335,78
2020-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	53.294,72	53.294,72	53.294,72	0,00	-8.294,72
2020-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	848,84	848,84	2.083,13	2.083,13	2.083,13	0,00	-1.234,29
2020-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	11.218,49	11.218,49	11.218,49	0,00	3.781,51
2020-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	11.970,48	11.970,48	11.970,48	0,00	29,52
2020-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00	0,00	35.000,00	38.368,75	38.368,75	38.368,75	0,00	-3.368,75
2020-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	52.609,42	52.609,42	52.609,42	0,00	22.390,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

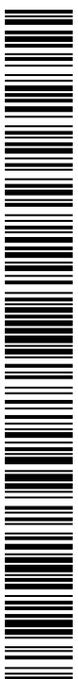
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	15.175,39	15.175,39	15.175,39	0,00	4.824,61
2020-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	7.008,80	7.008,80	7.008,80	0,00	3.691,20
2020-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	13.817,66	13.817,66	13.817,66	0,00	-817,66
2020-00-132-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	1.847,31	1.847,31	1.459,87	387,44	952,69
2020-00-151-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	968,60	968,60	774,88	193,72	531,40
2020-00-1532-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.000,00	0,00	7.000,00	5.971,69	5.971,69	4.267,17	1.704,52	1.028,31
2020-00-323-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	24,24	5.024,24	24,24	24,24	24,24	0,00	5.000,00
2020-00-3321-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	1.955,12	1.955,12	1.567,68	387,44	-355,12
2020-00-342-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	57,28	3.557,28	3.076,72	3.076,72	2.495,56	581,16	480,56
2020-00-920-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	12.000,00	980,87	12.980,87	14.899,91	14.899,91	13.140,85	1.759,06	-1.919,04
2020-00-932-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	53,40	3.553,40	3.004,14	3.004,14	2.422,98	581,16	549,26
2020-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.713,70	1.713,70	1.259,30	454,40	1.786,30
2020-00-132-16204	ACCION SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	3.828,80	3.828,80	3.828,80	0,00	3.371,20
2020-00-151-16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	795,00	795,00	795,00	0,00	705,00
2020-00-1532-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	170,00	170,00	170,00	0,00	1.930,00
2020-00-231-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	680,00	680,00	680,00	0,00	1.420,00
2020-00-241-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
2020-00-323-16204	ACCION SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	445,00	445,00	445,00	0,00	1.355,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-3321-16204	ACCION SOCIAL	900,00	0,00	900,00	106,00	106,00	106,00	0,00	794,00
2020-00-342-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	275,50	275,50	275,50	0,00	324,50
2020-00-920-16204	ACCION SOCIAL	2.700,00	0,00	2.700,00	1.191,00	1.191,00	1.191,00	0,00	1.509,00
2020-00-931-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	390,00	390,00	390,00	0,00	210,00
2020-00-932-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-934-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
Capítulo 1		3.526.449,82	106.710,22	3.633.160,04	2.353.808,15	2.353.808,15	2.347.759,25	6.048,90	1.279.351,89
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
2020-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	847,00	5.847,00	3.811,50	3.811,50	3.388,00	423,50	2.035,50
2020-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	7.713,75	7.713,75	7.713,75	0,00	2.786,25
2020-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	1.385,76	15.385,76	3.945,44	3.945,44	3.322,48	622,96	11.440,32
2020-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B. NAT	26.000,00	167.208,62	193.208,62	190.389,94	190.389,94	190.389,94	0,00	2.818,68
2020-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B.NAT.	200,00	0,00	200,00	1.302,73	1.302,73	1.302,73	0,00	-1.102,73
2020-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	120.000,00	9.984,38	129.984,38	130.807,34	90.869,82	90.869,82	0,00	39.114,56
2020-00-1532-21001	REPARACIONES Y	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

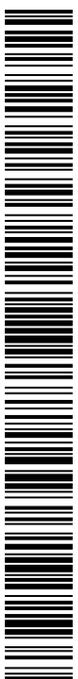
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO BASE 2000								
2020-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	0,00	10.000,00	18.879,63	18.879,63	18.879,63	0,00	-8.879,63
2020-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	53.000,00	-47.108,10	5.891,90	4.440,70	4.440,70	4.440,70	0,00	1.451,20
2020-00-132-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OT. CONST	1.000,00	0,00	1.000,00	261,36	261,36	261,36	0,00	738,64
2020-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.500,00	82,11	1.582,11	574,77	574,77	574,77	0,00	1.007,34
2020-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	152,46	152,46	152,46	0,00	847,54
2020-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	15.500,00	0,00	15.500,00	11.695,62	2.456,06	2.456,06	0,00	13.043,94
2020-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	275,88	275,88	275,88	0,00	724,12
2020-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	26.000,00	1.666,15	27.666,15	26.085,21	17.754,46	16.088,31	1.666,15	9.911,69
2020-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	8.000,00	1.282,60	9.282,60	2.952,57	2.952,57	2.952,57	0,00	6.330,03
2020-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	4.000,00	968,00	4.968,00	1.913,26	1.913,26	1.913,26	0,00	3.054,74
2020-00-132-21300	REPARACIONES Y	4.500,00	195,87	4.695,87	2.515,81	2.515,81	2.515,81	0,00	2.180,06



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U								
2020-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.057,21	8.557,21	8.776,31	8.776,31	8.690,14	86,17	-219,10
2020-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-171-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	0,00	85,66	85,66	222,62	222,62	222,62	0,00	-136,96
2020-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.000,00	0,00	7.000,00	1.110,16	1.110,16	1.110,16	0,00	5.889,84
2020-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	1.000,00	0,00	1.000,00	401,29	401,29	401,29	0,00	598,71
2020-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	34,67	534,67	513,60	513,60	513,60	0,00	21,07
2020-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	5.000,00	0,00	5.000,00	5.135,32	5.135,32	5.135,32	0,00	-135,32
2020-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST., UT	2.200,00	0,00	2.200,00	355,50	355,50	355,50	0,00	1.844,50
2020-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.092,01	8.592,01	6.363,32	6.363,32	5.405,92	957,40	2.228,69
2020-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	2.000,00	0,00	2.000,00	1.408,03	1.408,03	1.348,52	59,51	591,97
2020-00-132-21400	REPARACIONES Y	5.500,00	539,59	6.039,59	1.839,59	1.839,59	1.706,64	132,95	4.200,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

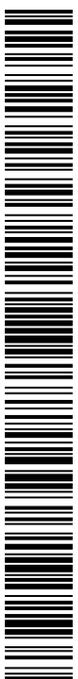
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR								
2020-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	8.000,00	1.656,76	9.656,76	7.755,79	7.755,79	7.381,55	374,24	1.900,97
2020-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	96,80	96,80	96,80	0,00	903,20
2020-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2020-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	242,00	242,00	242,00	0,00	258,00
2020-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	7.312,13	7.312,13	7.312,13	0,00	-4.312,13
2020-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2.000,00	220,22	2.220,22	410,19	410,19	410,19	0,00	1.810,03
2020-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	30.000,00	5.209,49	35.209,49	28.098,94	28.098,94	26.723,17	1.375,77	7.110,55
2020-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-931-21600	REPARACIONES Y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO								
2020-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	232,93	232,93	232,93	0,00	267,07
2020-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	13,65	213,65	13,65	13,65	13,65	0,00	200,00
2020-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00	557,31	7.557,31	4.708,09	4.708,09	4.480,55	227,54	2.849,22
2020-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	0,00	6.000,00	1.856,23	1.856,23	1.856,23	0,00	4.143,77
2020-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	716,02	716,02	628,24	87,78	1.283,98
2020-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-132-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-151-22002	MATERIAL INFORMATICO	500,00	0,00	500,00	101,64	101,64	101,64	0,00	398,36



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

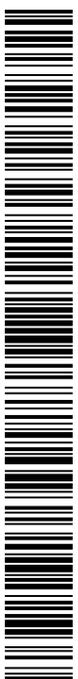
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	NO INVENTARIABLE								
2020-00-241-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	
2020-00-3321-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	106,72	106,72	106,72	393,28	
2020-00-920-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	0,00	5.500,00	5.353,59	5.353,59	4.822,77	146,41	
2020-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	71,39	71,39	0,00	428,61	
2020-00-931-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	240,79	240,79	240,79	159,21	
2020-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
2020-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	106,22	5.106,22	14.602,27	14.602,27	14.602,27	-9.496,05	
2020-00-165-22100	ENERGIA ELECTRICA	256.000,00	34.369,49	290.369,49	290.387,20	209.264,16	209.264,16	81.105,33	
2020-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	0,00	28.000,00	19.025,02	19.025,02	19.025,02	8.974,98	
2020-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.012,68	6.012,68	6.012,68	-12,68	
2020-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	45.000,00	0,00	45.000,00	54.364,30	54.364,30	54.364,30	-9.364,30	
2020-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	20.000,00	10.514,07	30.514,07	17.621,69	17.621,69	17.621,69	12.892,38	
2020-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	2.342,15	15.342,15	8.106,78	8.106,78	8.106,78	7.235,37	
2020-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.835,68	3.835,68	3.694,05	-335,68	
2020-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.516,28	2.516,28	2.516,28	-516,28	
2020-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	739,21	6.739,21	3.181,39	3.181,39	3.181,39	3.557,82	
2020-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	497,94	8.497,94	3.951,60	3.951,60	3.951,60	4.546,34	



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

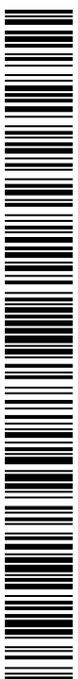
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	5.178,90	5.178,90	5.178,90	0,00	-1.678,90
2020-00-132-22104	VESTUARIO	15.000,00	4.831,79	19.831,79	16.695,66	16.695,66	15.330,10	1.365,56	3.136,13
2020-00-135-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	1.028,23	5.528,23	1.115,88	1.115,88	1.115,88	0,00	4.412,35
2020-00-323-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.466,62	1.466,62	1.466,62	0,00	-466,62
2020-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	137,94	137,94	137,94	0,00	62,06
2020-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2020-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00	0,00	6.000,00	6.832,16	6.832,16	3.392,85	3.439,31	-832,16
2020-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	463,85	463,85	463,85	0,00	3.036,15
2020-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00	476,31	2.976,31	4.993,71	4.993,71	4.868,36	125,35	-2.017,40
2020-00-924-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.352,96	1.352,96	904,53	448,43	147,04
2020-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.050,10	1.050,10	1.050,10	0,00	749,90
2020-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

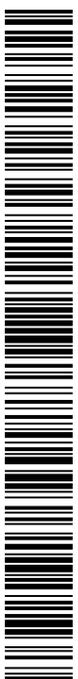
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	893,34	893,34	893,34	0,00	21.106,66
2020-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	562,65	562,65	562,65	0,00	2.937,35
2020-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	429,79	429,79	429,79	0,00	570,21
2020-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	37,50	3.537,50	2.587,31	2.587,31	2.454,38	132,93	950,19
2020-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.475,01	2.475,01	2.433,74	41,27	1.024,99
2020-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	478,32	478,32	411,29	67,03	521,68
2020-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	467,73	467,73	415,76	51,97	332,27
2020-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	503,18	503,18	431,17	72,01	-503,18
2020-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	769,22	769,22	748,20	21,02	30,78
2020-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.062,39	2.062,39	2.062,39	0,00	1.437,61
2020-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	424,05	11.924,05	7.612,81	7.612,81	6.952,05	660,76	4.311,24
2020-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	121,69	4.121,69	2.361,58	2.361,58	2.216,10	145,48	1.760,11
2020-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	3,90	3,90	3,90	0,00	46,10
2020-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	1.264,42	56.264,42	36.304,42	36.304,42	36.304,42	0,00	19.960,00
2020-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	9.000,00	15.000,00	24.000,00	17.571,78	2.572,78	2.572,78	0,00	21.427,22
2020-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2020-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.576,01	2.576,01	2.576,01	0,00	423,99
2020-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	277,98	277,98	277,98	0,00	22,02
2020-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.301,70	5.301,70	5.301,70	0,00	-301,70
2020-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	3.699,27	30.699,27	30.932,09	30.932,09	30.932,09	0,00	-232,82
2020-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
2020-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	17,10	117,10	94,80	94,80	94,80	0,00	22,30
2020-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	19,20	519,20	455,27	455,27	455,27	0,00	63,93
2020-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	189,21	1.689,21	589,90	589,90	589,90	0,00	1.099,31
2020-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	45,30	195,30	138,60	138,60	138,60	0,00	56,70
2020-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	725,50	2.725,50	2.892,32	2.892,32	2.892,32	0,00	-166,82
2020-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS	200,00	20,10	220,10	105,00	105,00	105,00	0,00	115,10



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

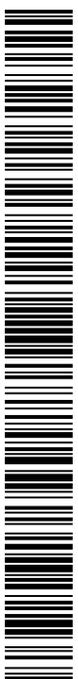
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	COMUNIDADES AUTONOMAS								
2020-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	71,70	571,70	345,60	345,60	345,60	0,00	226,10
2020-00-932-22501	RECARGO PROVINCIAL IAE	18.000,00	0,00	18.000,00	20.107,37	20.107,37	0,00	20.107,37	-2.107,37
2020-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2020-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	514,40	514,40	514,40	0,00	985,60
2020-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	96,80	96,80	0,00	96,80	1.903,20
2020-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	627,00	1.427,00	807,29	807,29	807,29	0,00	619,71
2020-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	80,00	580,00	80,00	80,00	0,00	80,00	500,00
2020-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	363,00	1.863,00	441,65	441,65	441,65	0,00	1.421,35
2020-00-231-22602	PUBLICIDAD Y	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

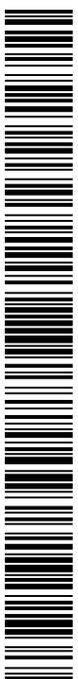
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROPAGANDA								
2020-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	157,30	157,30	157,30	0,00	1.342,70
2020-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	937,75	937,75	937,75	0,00	2.062,25
2020-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	617,10	617,10	617,10	0,00	-117,10
2020-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	471,90	471,90	471,90	0,00	28,10
2020-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	2.491,39	2.491,39	2.491,39	0,00	2.508,61
2020-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.021,03	7.021,03	7.021,03	0,00	-21,03
2020-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	471,90	1.471,90	1.439,90	1.439,90	1.439,90	0,00	32,00
2020-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.288,65	1.288,65	1.288,65	0,00	1.211,35
2020-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	3.217,95	3.217,95	3.217,95	0,00	-3.067,95
2020-00-151-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	180,67	180,67	180,67	0,00	319,33
2020-00-161-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	153,34	153,34	153,34	0,00	46,66
2020-00-231-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-241-22603	PUBLICACION EN DIARIOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

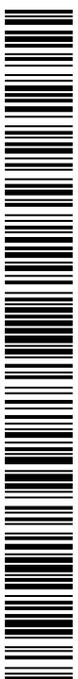
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
OFICIALES									
2020-00-323-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-334-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-341-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-912-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	37,83	37,83	37,83	0,00	162,17
2020-00-920-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	174,50	174,50	174,50	0,00	1.825,50
2020-00-931-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	710,83	710,83	710,83	0,00	-210,83
2020-00-932-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	898,21	898,21	898,21	0,00	1.101,79
2020-00-920-22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00	11.535,32	81.535,32	80.747,24	57.676,60	57.676,60	0,00	23.858,72
2020-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.460,00	2.460,00	2.460,00	0,00	-1.460,00
2020-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Y PLAN ACTIVA	500,00	3.000,00	3.500,00	3.000,00	532,40	532,40	0,00	2.967,60
2020-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	163,63	5.163,63	509,06	509,06	185,45	323,61	4.654,57
2020-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	10.000,00	0,00	10.000,00	1.079,98	1.079,98	1.079,98	0,00	8.920,02
2020-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.176,31	1.176,31	1.176,31	0,00	2.323,69
2020-00-334-22609	ACTIVIDADES	25.000,00	0,00	25.000,00	15.003,97	15.003,97	14.803,97	200,00	9.996,03



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
CULTURALES									
2020-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	64.000,00	4.250,00	68.250,00	35.533,88	35.533,88	31.283,88	4.250,00	32.716,12
2020-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	114.511,50	117.511,50	3.376,80	3.376,80	3.376,80	0,00	114.134,70
2020-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	1.139,97	13.139,97	1.139,97	1.139,97	1.139,97	0,00	12.000,00
2020-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	4.007,62	4.007,62	3.967,62	40,00	-1.007,62
2020-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	15.000,00	0,00	15.000,00	8.654,19	8.654,19	8.654,19	0,00	6.345,81
2020-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	1.972,93	1.972,93	1.972,93	0,00	6.027,07
2020-00-323-22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.132,41	4.132,41	4.132,41	0,00	3.867,59
2020-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	2.376,48	2.376,48	2.376,48	0,00	623,52
2020-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	230.000,00	-196.134,05	33.865,95	44.514,34	41.126,34	41.126,34	0,00	-7.260,39
2020-00-327-22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	-10.661,48	2.218,52	2.224,37	2.224,37	2.224,37	0,00	-5,85
2020-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00
2020-00-241-22615	PROYECTOS DE IGUALDAD Y EMPLEO (FEMP)	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2020-00-311-22615	PLAN DE SALUD	8.000,00	3.000,00	11.000,00	15.004,39	11.404,39	9.364,39	2.040,00	-404,39
2020-00-334-22615	PROYECTO EUROPA CREATIVA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2020-00-924-22615	GASTOS PRESUP.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

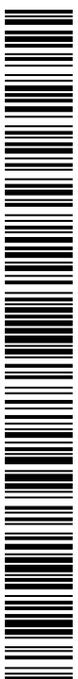
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030								
2020-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS DE FORMACION	25.260,00	5.520,00	30.780,00	10.589,66	10.589,66	10.589,66	0,00	20.190,34
2020-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	358.261,80	0,00	358.261,80	67.167,95	67.167,95	65.895,00	1.272,95	291.093,85
2020-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2020-00-241-22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANZIA JUVENIL	95.000,00	0,00	95.000,00	41.632,26	41.632,26	41.632,26	0,00	53.367,74
2020-00-151-22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN SECTOR S	0,00	1.681,90	1.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.681,90
2020-00-323-22698	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2020-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	666,38	1.866,38	702,36	702,36	702,36	0,00	1.164,02
2020-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.250,00	28,50	2.278,50	2.099,10	2.099,10	1.247,08	852,02	179,40
2020-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	2.611,31	2.611,31	2.611,31	0,00	-2.111,31
2020-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	637,67	637,67	637,67	0,00	-137,67
2020-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	414,06	414,06	414,06	0,00	1.585,94
2020-00-241-22699	OTROS GASTOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

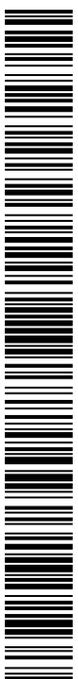
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2020-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	553,58	553,58	553,58	0,00	4.446,42
2020-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	879,12	879,12	879,12	0,00	120,88
2020-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	748,20	748,20	145,98	602,22	-248,20
2020-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	46,92	20.046,92	8.174,70	8.174,70	7.714,90	459,80	11.872,22
2020-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	556,80	556,80	556,80	0,00	-356,80
2020-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	1.454,90	3.954,90	3.873,91	3.873,91	3.700,92	172,99	80,99
2020-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.601,00	7.601,00	4.387,50	4.387,50	4.387,50	0,00	3.213,50
2020-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	545.000,00	82.494,81	627.494,81	371.813,22	371.813,22	371.813,22	0,00	255.681,59
2020-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	263.000,00	21.834,69	284.834,69	286.281,57	198.942,81	198.942,81	0,00	85.891,88
2020-00-1622-22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	39.000,00	3.227,27	42.227,27	42.313,79	29.404,71	29.404,71	0,00	12.822,56
2020-00-1623-22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	120.000,00	16.711,43	136.711,43	81.088,33	81.088,33	81.088,33	0,00	55.623,10
2020-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	193.600,00	28.712,93	222.312,93	18.251,56	18.251,56	18.251,56	0,00	204.061,37
2020-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00	1.050,00	36.050,00	16.800,00	16.800,00	14.700,00	2.100,00	19.250,00
2020-00-231-22709	SERVICIO AYUDA A	55.000,00	3.188,23	58.188,23	34.643,73	34.643,73	30.674,89	3.968,84	23.544,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

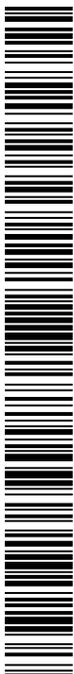
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DOMICILIO								
2020-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	25.000,00	3.687,85	28.687,85	18.670,93	13.082,72	12.659,22	423,50	15.605,13
2020-00-323-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	20.160,00	1.119,89	21.279,89	9.679,89	4.959,51	4.959,51	0,00	16.320,38
2020-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	12.000,00	0,00	12.000,00	17.855,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2020-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	43.000,00	0,00	43.000,00	1.917,85	1.917,85	1.917,85	0,00	41.082,15
2020-00-920-22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	420,00	420,00	420,00	0,00	4.580,00
2020-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	548,13	6.048,13	3.631,21	3.631,21	3.631,21	0,00	2.416,92
2020-00-932-22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	274.000,00	16.703,51	290.703,51	163.237,89	163.237,89	145.176,51	18.061,38	127.465,62
2020-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.000,00	358,42	3.358,42	4.623,74	3.126,74	3.126,74	0,00	231,68
2020-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENION DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	3.298,90	11.798,90	7.903,95	7.903,95	7.445,95	458,00	3.894,95
2020-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	21.708,00	1.808,95	23.516,95	14.471,60	14.471,60	10.853,70	3.617,90	9.045,35
2020-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00	127,35	1.627,35	312,15	312,15	312,15	0,00	1.315,20
2020-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	58,00	58,00	58,00	0,00	42,00
2020-00-912-23100	LOCOMOCION DE LOS	1.500,00	494,26	1.994,26	610,26	610,26	610,26	0,00	1.384,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

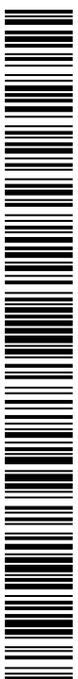
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE								
2020-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	546,32	546,32	546,32	0,00	153,68
2020-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	17,00	17,00	17,00	0,00	83,00
2020-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-231-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	404,60	404,60	404,60	0,00	-304,60
2020-00-241-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-3321-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	172,43	172,43	172,43	0,00	227,57
2020-00-931-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-932-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-934-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	30.000,00	1.780,00	31.780,00	11.883,31	11.883,31	8.959,98	2.923,33	19.896,69
Capítulo	2	3.926.269,80	352.012,42	4.278.282,22	2.595.606,52	2.279.541,98	2.204.162,34	75.379,64	1.998.740,24
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
2020-00-011-31000	INTERESES DE	18.223,22	0,00	18.223,22	9.198,95	9.198,95	9.198,95	0,00	9.024,27



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

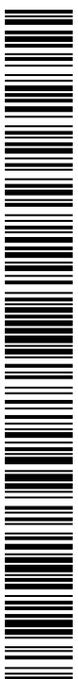
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PRESTAMOS A LARGO PLAZO								
2020-00-011-31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2020-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	149,73	149,73	149,73	0,00	850,27
2020-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	129,58	129,58	129,58	0,00	4.870,42
Capítulo	3	34.223,22	0,00	34.223,22	9.478,26	9.478,26	9.478,26	0,00	24.744,96
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
2020-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	4.987,65	4.987,65	4.987,65	0,00	212,35
2020-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	37.904,37	37.904,37	37.904,37	0,00	37.903,63
2020-00-326-47200	APORTACION A BONOBUS	7.000,00	1.139,56	8.139,56	2.908,30	2.908,30	2.908,30	0,00	5.231,26
2020-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	390.000,00	0,00	390.000,00	194.430,47	194.430,47	174.705,22	19.725,25	195.569,53
2020-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	0,00	500,00	6.574,08	6.574,08	6.574,08	0,00	-6.074,08
2020-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2020-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.480,00	0,00	3.480,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	2.280,00
2020-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	0,00	10.900,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	9.500,00
2020-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	5.500,00	-3.000,00	2.500,00	250,00	250,00	250,00	0,00	2.250,00
2020-00-150-48001	AYUDAS PARA RECONSTRUCCION DAÑOS DANA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2020-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	20.000,00	53.814,00	73.814,00	49.085,28	44.148,07	37.163,40	6.984,67	29.665,93
2020-00-241-48001	AYUDAS A AUTONOMOS Y	0,00	200.000,00	200.000,00	50.700,00	50.700,00	50.700,00	0,00	149.300,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

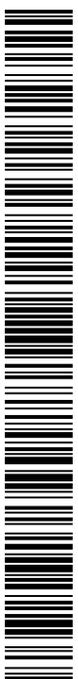
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	EMPRESAS POR CRISIS SANITARIA COVID-19								
2020-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	4.700,00	0,00	4.700,00	1.200,00	1.200,00	0,00	1.200,00	3.500,00
2020-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.300,00	0,00	4.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	3.300,00
2020-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00
2020-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	54.500,00	0,00	54.500,00	32.666,64	32.666,64	19.833,31	12.833,33	21.833,36
2020-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	53.700,00	0,00	53.700,00	49.000,00	49.000,00	48.000,00	1.000,00	4.700,00
2020-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDADANA	29.600,00	0,00	29.600,00	15.550,00	15.550,00	9.500,00	6.050,00	14.050,00
Capítulo	4	771.188,00	251.953,56	1.023.141,56	453.356,79	448.419,58	395.126,33	53.293,25	574.721,98
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
2020-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Capítulo	5	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
2020-00-231-60001	ADQUISICION SOLAR RESIDENCIA CENTRO DE DIA	605.000,00	0,00	605.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.000,00
2020-00-151-60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	112.653,24	212.653,24	102.501,76	20.504,26	20.504,26	0,00	192.148,98
2020-00-1532-60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2020-00-151-60902	ACTUACIONES EN	25.000,00	13.000,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

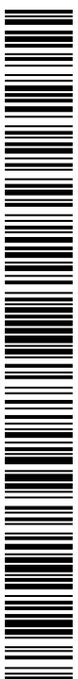
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MERCADO NO SEDENTARIO								
2020-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	21.000,00	10.905,34	31.905,34	10.905,34	10.905,34	10.905,34	0,00	21.000,00
2020-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	130.000,00	60.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
2020-00-151-60904	OBRAS POR DAÑOS EN TALUDES DEL POLIGONO INDUSTRIAL	0,00	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	0,00	0,00
2020-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2020-00-151-60906	OBRAS DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL SALADAR II	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684.788,86
2020-00-151-61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA	0,00	461,46	461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	461,46
2020-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	0,00	324.817,94	324.817,94	27.547,20	7.601,63	7.601,63	0,00	317.216,31
2020-00-161-61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS PALACIOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	15.571,40	15.571,40	692,58	692,58	692,58	0,00	14.878,82
2020-00-334-61901	ADQUISICION DE TOTEM	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	3.500,00	15.500,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
2020-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-161-61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA	41.750,00	0,00	41.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.750,00
2020-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y	97.000,00	105.880,00	202.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.880,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

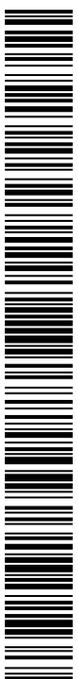
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
SERVICIOS									
2020-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	10.000,00	206,00	10.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.206,00
2020-00-1532-61905	OBRAS CAMINOS, ASFALTO, FAROLÁS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2020-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	90.097,75	90.097,75	38.627,39	26.096,47	3.734,06	22.362,41	64.001,28
2020-00-1532-61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	0,00	88.135,24	88.135,24	84.415,70	84.415,70	84.415,70	0,00	3.719,54
2020-00-1532-61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	0,00	47.441,53	47.441,53	47.133,31	47.133,31	47.133,31	0,00	308,22
2020-00-132-62200	ACTUACIONES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	11.000,00	4.475,25	15.475,25	3.047,75	3.047,75	3.047,75	0,00	12.427,50
2020-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	7.000,00	422.209,94	429.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	429.209,94
2020-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	149.450,00	149.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.450,00
2020-00-334-62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	0,00	97.824,06	97.824,06	97.823,06	97.823,06	32.019,58	65.803,48	1,00
2020-00-920-62200	ADQUISICION DE INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020-00-171-62201	TOLDOS PARQUE	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2020-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	88.600,00	88.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.600,00
2020-00-334-62201	OBRAS REMODELACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2020-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	0,00	183.365,46	183.365,46	0,00	0,00	0,00	0,00	183.365,46
2020-00-342-62202	INFRAESTRUCTURAS	242.632,76	0,00	242.632,76	0,00	0,00	0,00	0,00	242.632,76



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DEPORTIVAS								
2020-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2020-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	6.000,00	4.000,00	10.000,00	2.605,48	2.605,48	1.636,28	969,20	7.394,52
2020-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00	0,00	45.000,00	20.803,13	2.890,45	1.288,65	1.601,80	42.109,55
2020-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2020-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	3.700,00	14.361,15	18.061,15	0,00	0,00	0,00	0,00	18.061,15
2020-00-920-62500	MOBILIARIO	0,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	0,00	0,00
2020-00-920-62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	7.000,00	0,00	7.000,00	2.116,29	2.116,29	2.116,29	0,00	4.883,71
2020-00-151-62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	90.000,00	2.265,74	92.265,74	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	88.635,74
2020-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	7.900,00	7.900,00	15.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,00
Capítulo	6	1.846.482,76	3.625.939,68	5.472.422,44	511.878,31	379.491,64	288.754,75	90.736,89	5.092.930,80
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
2020-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	5.526,78	5.526,78	5.526,78	0,00	9.473,22
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	5.526,78	5.526,78	5.526,78	0,00	9.473,22
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							
2020-00-011-91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	381.687,94	0,00	381.687,94	234.221,00	234.221,00	234.221,00	0,00	147.466,94
Capítulo	9	381.687,94	0,00	381.687,94	234.221,00	234.221,00	234.221,00	0,00	147.466,94
TOTAL		10.697.435,56	4.241.682,93	14.939.118,49	6.163.875,81	5.710.487,39	5.485.028,71	225.458,68	9.228.631,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

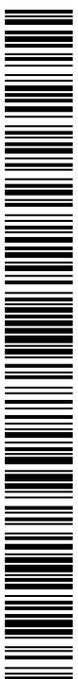
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
2020-00-11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	73.000,00	0,00	73.000,00	73.871,75	10,46	0,00	73.861,29	12.619,74	61.241,55	861,29
2020-00-11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.250.247,18	36.659,13	0,00	2.213.588,05	120.455,06	2.093.132,99	-106.411,95
2020-00-11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES CARACTERISTICAS ESPECIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.465,59	73,34	0,00	1.392,25	220,02	1.172,23	-107,75
2020-00-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	620.000,00	0,00	620.000,00	599.539,28	3.096,36	0,00	596.442,92	500.543,62	95.899,30	-23.557,08
2020-00-11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS URBANO	200.000,00	0,00	200.000,00	94.046,98	21.794,69	0,00	72.252,29	72.252,29	0,00	-127.747,71
2020-00-13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	900.000,00	0,00	900.000,00	676.428,26	15.542,33	0,00	660.885,93	143.564,16	517.321,77	-239.114,07
2020-00-13001	CUOTAS PROVINCIALES IAE	9.000,00	0,00	9.000,00	15.670,59	0,00	0,00	15.670,59	15.670,59	0,00	6.670,59
2020-00-13002	CUOTAS NACIONALES IAE	50.000,00	0,00	50.000,00	46.573,52	0,00	0,00	46.573,52	46.573,52	0,00	-3.426,48
Capítulo	1	4.173.500,00	0,00	4.173.500,00	3.757.843,15	77.176,31	0,00	3.680.666,84	911.899,00	2.768.767,84	-492.833,16
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
2020-00-29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	290.000,00	0,00	290.000,00	230.691,59	0,00	0,00	230.691,59	230.691,59	0,00	-59.308,41
Capítulo	2	290.000,00	0,00	290.000,00	230.691,59	0,00	0,00	230.691,59	230.691,59	0,00	-59.308,41
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
2020-00-30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	535.000,00	0,00	535.000,00	337.510,55	0,00	0,00	337.510,55	281.709,13	55.801,42	-197.489,45
2020-00-30900	CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	23.931,04	381,68	0,00	23.549,36	21.556,57	1.992,79	-6.450,64
2020-00-31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	0,00	50.000,00	4.562,00	2.075,00	0,00	2.487,00	2.487,00	0,00	-47.513,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

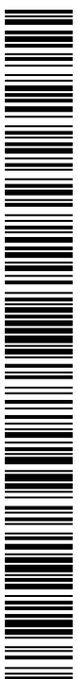
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-32100	LICENCIAS URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	75.069,90	0,00	0,00	75.069,90	75.069,90	0,00	-34.930,10
2020-00-32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2020-00-32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	-990,00
2020-00-32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.901,56	0,00	0,00	1.901,56	1.901,56	0,00	-2.098,44
2020-00-32901	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	60.000,00	0,00	60.000,00	9.967,99	0,00	0,00	9.967,99	9.967,99	0,00	-50.032,01
2020-00-33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	17.000,00	0,00	17.000,00	17.730,65	476,48	0,00	17.254,17	14.939,89	2.314,28	254,17
2020-00-33200	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. SUMINISTR	156.000,00	0,00	156.000,00	104.698,97	0,00	0,00	104.698,97	104.698,97	0,00	-51.301,03
2020-00-33300	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. TELECOMUN	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
2020-00-33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	4.000,00	0,00	4.000,00	418,64	366,30	0,00	52,34	52,34	0,00	-3.947,66
2020-00-33601	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MATERIALES CONSTRU	1.000,00	0,00	1.000,00	16,98	0,00	0,00	16,98	16,98	0,00	-983,02
2020-00-33602	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS DE MERCADO	20.000,00	0,00	20.000,00	8.957,25	2.096,88	0,00	6.860,37	2.897,97	3.962,40	-13.139,63
2020-00-33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	16.000,00	0,00	16.000,00	5.998,58	0,00	0,00	5.998,58	5.998,58	0,00	-10.001,42
2020-00-34100	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES	24.998,00	0,00	24.998,00	2.778,30	0,00	0,00	2.778,30	2.778,30	0,00	-22.219,70
2020-00-34200	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	110.000,00	0,00	110.000,00	30.944,43	4.425,05	0,00	26.519,38	26.519,38	0,00	-83.480,62
2020-00-38900	OTROS REINTEGROS DE	1.000,00	0,00	1.000,00	96,80	0,00	0,00	96,80	96,80	0,00	-903,20



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

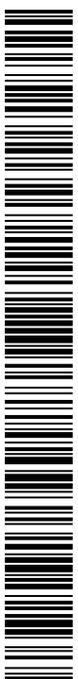
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	OPERACIONES CORRIENTES										
2020-00-38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS CON CARGO A PARTICULARES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2020-00-39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100.000,00	0,00	100.000,00	3.211,24	0,00	0,00	3.211,24	3.211,24	0,00	-96.788,76
2020-00-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	45.000,00	0,00	45.000,00	18.109,52	418,07	0,00	17.691,45	17.691,45	0,00	-27.308,55
2020-00-39191	MULTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.001,00	0,00	0,00	2.001,00	2.001,00	0,00	-1.999,00
2020-00-39211	RECARGO DE APREMIO	80.000,00	0,00	80.000,00	39.180,41	53,70	0,00	39.126,71	39.126,71	0,00	-40.873,29
2020-00-39300	INTERESES DE DEMORA	75.000,00	0,00	75.000,00	17.091,03	860,72	0,00	16.230,31	16.230,31	0,00	-58.769,69
2020-00-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.000,00	3.376,80	77.376,80	23.216,51	12.834,49	0,00	10.382,02	10.160,90	221,12	-66.994,78
2020-00-39901	VENTA DE PLACAS DE VADOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2020-00-39902	COMPENSACION TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	120.000,00	0,00	120.000,00	51.795,87	0,00	0,00	51.795,87	51.795,87	0,00	-68.204,13
2020-00-39903	COLABORACION EMPRESAS Y VECINOS CON FIESTAS	17.000,00	0,00	17.000,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-16.500,00
2020-00-39904	LIMPIEZA DE SOLARES PARTICULARES	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2020-00-39905	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS	1.500,00	0,00	1.500,00	240,00	0,00	0,00	240,00	240,00	0,00	-1.260,00
2020-00-39906	COMPENSACION TRABAJOS SEGUIMIENTO CONTRATO RECOGIDA DE BASURA	20.000,00	0,00	20.000,00	7.833,59	0,00	0,00	7.833,59	7.833,59	0,00	-12.166,41
2020-00-39907	EJECUCION DE AVALES	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

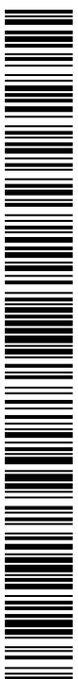
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	3	1.689.998,00	1.688.165,66	3.378.163,66	2.472.561,67	23.988,37	0,00	2.448.573,30	2.384.281,29	64.292,01	-929.590,36
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
2020-00-42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.645.000,00	0,00	1.645.000,00	1.091.250,71	32.930,01	0,00	1.058.320,70	1.058.320,70	0,00	-586.679,30
2020-00-42090	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
2020-00-42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00	0,00	200,00	107,66	0,00	0,00	107,66	107,66	0,00	-92,34
2020-00-45002	SUBVENCION ATENCION PRIMARIA	113.819,00	0,00	113.819,00	119.980,65	0,00	0,00	119.980,65	89.985,48	29.995,17	6.161,65
2020-00-45003	SUBVENCION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDEN	33.264,00	0,00	33.264,00	24.147,52	0,00	0,00	24.147,52	24.147,52	0,00	-9.116,48
2020-00-45004	SUBVENCION PROGRAMA DE REINSERCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
2020-00-45005	SUBVENCION LUCHA POBREZA ENERGETICA	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.200,00
2020-00-45006	SUBVENCION ATENCION NECESIDADES SOCIALES POR COVID-19	0,00	53.814,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00
2020-00-45051	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.045,00
2020-00-45053	SUBVENCION PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	298.261,80	0,00	298.261,80	291.547,05	0,00	0,00	291.547,05	174.928,22	116.618,83	-6.714,75
2020-00-45054	SUBVENCIONES CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS (CA)	23.760,00	0,00	23.760,00	23.760,00	2.405,20	0,00	21.354,80	-2.405,20	23.760,00	-2.405,20
2020-00-45055	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL-GARANTIA	83.000,00	0,00	83.000,00	28.000,00	0,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	-55.000,00
2020-00-45080	SUBVENCIONES DIVERSAS	40.000,00	0,00	40.000,00	30.462,65	0,00	0,00	30.462,65	23.357,65	7.105,00	-9.537,35



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

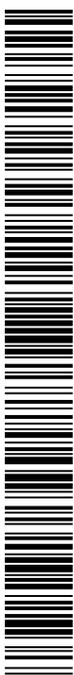
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-45082	SUBVENCION APORTACION CONSORCIO EXTINCION DE INCEN	37.905,00	0,00	37.905,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.905,00
2020-00-45083	SUBVENCION PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	300.000,00	0,00	300.000,00	132.215,40	0,00	0,00	132.215,40	132.215,40	0,00	-167.784,60
2020-00-46600	SUBVENCIONES CURSOS DE IGUALDAD Y EMPLEO FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
2020-00-49700	SUBVENCION PROYECTO EUROPA CREATIVA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
2020-00-49701	SUBVENCION CONVENIO CONECTAR EUROPA	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
Capítulo	4	2.705.954,80	68.814,00	2.774.768,80	1.795.285,64	35.335,21	0,00	1.759.950,43	1.582.471,43	177.479,00	-1.014.818,37
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
2020-00-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
2020-00-54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	3.500,00	0,00	3.500,00	1.722,08	0,00	0,00	1.722,08	1.722,08	0,00	-1.777,92
2020-00-55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.274,29	0,00	0,00	2.274,29	2.274,29	0,00	-1.725,71
2020-00-55001	CANON INVERSIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	41.750,00	0,00	41.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.750,00
Capítulo	5	51.250,00	0,00	51.250,00	3.996,37	0,00	0,00	3.996,37	3.996,37	0,00	-47.253,63
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
2020-00-72000	SUBVENCION ESTATAL PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
2020-00-75081	SUBVENCION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	90.000,00	96.086,00	186.086,00	186.086,00	0,00	0,00	186.086,00	0,00	186.086,00	0,00
2020-00-75082	SUBVENCION AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS	7.900,00	0,00	7.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.900,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

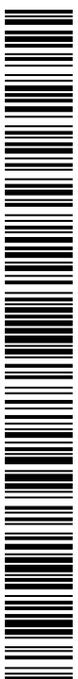
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
DEPORTIVO											
2020-00-75083	SUBVENCION ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2020-00-75084	SUBVENCION ITINERARIO URBANO SALUDABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2020-00-75086	SUBVENCION OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	0,00	25.000,00	11.508,92	0,00	0,00	11.508,92	11.508,92	0,00	-13.491,08
2020-00-75088	SUBVENCION VEHICULO MOVES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2020-00-76600	SUBVENCION OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
2020-00-79700	SUBVENCION EUROPA LIFE (ACTUACIONES EN CABEZOS)	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
Capítulo	7	677.900,00	96.086,00	773.986,00	197.594,92	0,00	0,00	197.594,92	11.508,92	186.086,00	-576.391,08
Capítulo	8	Activos financieros.									
2020-00-83000	ANTICIPOS DE PAGAS Y PRESTAMOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	5.741,06	0,00	0,00	5.741,06	1.500,07	4.240,99	-9.258,94
2020-00-87002	PARA GASTOS GENERADOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO	0,00	221.754,20	221.754,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-221.754,20
2020-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	536.770,90	536.770,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-536.770,90
2020-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	1.630.092,17	1.630.092,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.630.092,17
Capítulo	8	15.000,00	2.388.617,27	2.403.617,27	5.741,06	0,00	0,00	5.741,06	1.500,07	4.240,99	-2.397.876,21
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
2020-00-91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 01/12/2020 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 30/09/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	LARGO PLAZO	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
Capítulo	9	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
TOTAL		10.697.435,56	4.241.682,93	14.939.118,49	8.463.714,40	136.499,89	0,00	8.327.214,51	5.126.348,67	3.200.865,84	-6.611.903,98